



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

21 DE OCTUBRE DE 2021

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMAS

- I **CONSTATACIÓN DEL CUÓRUM.**
- II **INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**
- III **LECTURA DEL LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.**
- IV **HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.**
- V **INFORME NO VINCULANTE DE LA OBJECCIÓN PARCIAL DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA AL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA DEL CÓDIGO ORGÁNICO DEL AMBIENTE Y DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.**
- VI **INFORME PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN (CÓDIGO INGENIOS).**
- VII **CONTINUACIÓN DEL CONOCIMIENTO INFORME NO VINCULANTE DE LA OBJECCIÓN PARCIAL DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA AL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA DEL CÓDIGO ORGÁNICO DEL AMBIENTE Y DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.**
- VIII **CONTINUACIÓN DEL DEBATE DEL INFORME PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN (CÓDIGO INGENIOS).**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

IX **PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE DISPONE LA COMPARECENCIA DE LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS MGS. RUTH ARREGUI SOLANO, ANTE EL PLENO DE LA ASAMBLEA NACIONAL, PARA QUE EL INFORME SOBRE LAS ACCIONES QUE SE HA TOMADO ANTE LOS PROBLEMAS DE CIBERSEGURIDAD DEL BANCO PICHINCHA OCURRIDO DÍAS ATRÁS.**

X **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

ANEXOS.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMAS	PÁGINAS
I	Constatación de cuórum.-----	1
II	Instalación de la sesión.-----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.---	2
	Solicitudes de cambio del Orden del Día:	
	Proyecto de Resolución que dispone la comparecencia de la superintendente de Bancos, magister Ruth Arregui Solano, ante el Pleno de la Asamblea Nacional, para que informe sobre las acciones que se ha tomado ante los problemas de ciberseguridad del Banco del Pichincha ocurridos días atrás. -----	2
	Intervención del asambleísta:	
	Pereira Chamba Darwin.-----	3
	Votación de la moción de aprobación de cambio del Orden del Día.-----	5
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador.-	6
V	Informe no Vinculante de la objeción parcial del presidente de la República al Proyecto de Ley Reformatoria del Código Orgánico del Ambiente y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. (Lectura del informe).-----	6-47
	La señora Presidenta suspende la sesión e instala en comisión general para recibir al representante del sector de la agricultura.-----	47
	Intervención del doctor Rodrigo Gómez de la Torre, Presidente de la Cámara de Agricultura en	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

	representación de los Gremios de la Producción.-	48
	La señora Presidenta clausura la comisión general y reinstala la sesión.-----	50
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Varela Salazar Washington.-----	50
	Aguirre Zambonino Pamela.-----	51
	Santos Sabando Xavier.-----	54
	Ruiz Jácome Mario.-----	56
	Holguín Naranjo Marcela.-----	57
	Ordóñez Guerrero Diego.-----	60
VI	Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación - Código Ingenios.(Lectura del informe).-----	62-93
	La señora Presidenta suspende la sesión e instala en comisión general para recibir a los representantes de la Asociación de Becarios del Ecuador - ABREC.-----	93
	Intervención de la señora Karla Mercedes Rodríguez Ortuño, Presidenta de la Asociación de Becarios del Ecuador.-----	93
	Intervención de la señora María Teresa Galarza Neira, Vicepresidenta de la Asociación de Becarios del Ecuador.-----	98
	La señora Presidenta clausura la comisión general y reinstala la sesión.-----	104
VII	Continuación del conocimiento del Informe no Vinculante de la objeción parcial del presidente de la República al Proyecto de Ley Reformatoria del Código Orgánico del Ambiente y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.-----	105
	Intervención del asambleísta:	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

Varela Salazar Washington.	105
Lectura de la moción para votación.	105
Votación de la moción Nro. 1 referente al allanamiento. (Aprobada).	108
Votación de la moción Nro. 2 referente al bloque de ratificación. (Aprobada).	109
Votación de la moción Nro. 3 referente a la ratificación de los textos de los artículos 1, 12 y 14. (Negada).	110
Placencia Tapia Lucía.	110
Lectura de la moción presentada.	111
Votación de la moción que ha sido presentada por el asambleísta Lucía Placencia Tapia. (Negada).	112
La señora Presidenta suspende y reinstala la sesión.	113
VIII	
Continuación del debate del Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación (Código Ingenios).	114
Intervenciones de los asambleístas:	
Medina Quizhpe Manuel.	114,156
Frías Borja Ramiro.	116
Almeida Morán Luis.	118
Raffo Guevara Ana María.	121
Enríquez Jaya Isabel.	126
Rojas Cuenca Fredy.	129
Mera Cedeño Lenin.	131
Esparza Aguirre Diego.	133,151
Cadena Carrera Marlon.	135
Villavicencio Valencia Fernando.	138



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

	Álava Moreira Vanessa.-----	138
	Placencia Tapia Lucía.-----	139
	Vinueza Salinas John.-----	141
	Freire Vergara Vanessa.-----	142
	Quishpe Lozano Salvador.-----	146,152
	Arias Arias Nathalie.-----	150
	Vallejo Ayala José.-----	153
IX	Proyecto de Resolución que dispone la comparecencia de la Superintendente de Bancos, magíster Ruth Arregui Solano, ante el Pleno de la Asamblea Nacional, para que informe sobre las acciones que se ha tomado ante los problemas de ciberseguridad del Banco del Pichincha ocurrido días atrás.-----	157
	Intervención del asambleísta:	
	Pereira Chamba Darwin.-----	157
	Votación del Proyecto de Resolución, planteada por el asambleísta Darwin Chamba.(Aprobado).-	160
X	Clausura de la sesión.-----	160



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

ANEXOS:

1. Convocatoria y Orden del Día.
2. Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación (Código Ingenieros).
 - 2.1. Memorando Nro. AN-CBRN-2021-0249-M, 14 de octubre de 2021, suscrito por el Secretario Relator Dr. Paco Gustavo Ricaurte Ortiz, remitiendo el informe No Vinculante de la Objeción Parcial remitida por el señor Presidente Constitucional de la República señor Guillermo Lasso Mendoza, respecto del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico del Ambiente y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
3. Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación (Código de Ingenios).
 - 3.1. Memorando Nro. AN-CECT-2021-0181-M, 04 de octubre de 2021, suscrito por el Secretario Relator, Abg. Rómulo Eduardo Silva Palma, remitiendo el informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación (Código Ingenios).
4. Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación (Código Ingenios).
5. Proyecto de Resolución que dispone la comparecencia de la Superintendente de Bancos, magister Ruth Arregui Solano, ante el Pleno de la Asamblea Nacional, para que el informe sobre las acciones que se ha tomado ante los problemas de Ciberseguridad del Banco Pichincha ocurrido día atrás.
 - 5.1 Memorando Nro. AN-CBRN-2021-0257-M, suscrito por el Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales; Alcance a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

**presentación de mociones dentro del tratamiento de la
Objeción.**

- 6. Resumen Ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
- 7. Voto Electrónico.**
- 8. Listado de asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas treinta y seis minutos del día veintiuno de octubre del año dos mil veintiuno, se instala la sesión presencial de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Guadalupe Llori Abarca. -----

En la Secretaría actúa el abogado Álvaro Salazar Paredes, Secretario General de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Buenos días, señoras y señores asambleístas. Señor Secretario, por favor, verifique el cuórum para instalar la Sesión setecientos treinta y cuatro. -----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, muy buenos días, señoras y señores asambleístas, muy buenos días. Señora Presidenta, en cumplimiento de su disposición procedo a constatar el cuórum para la instalación de la Sesión setecientos treinta y cuatro. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su asistencia en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, favor, informar a esta Secretaría General y a cada uno de los técnicos asignados. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, cierre registro. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Me permito informar, señora Presidenta, que contamos con ciento dieciséis asambleístas registrados en la presente Sesión. Por tanto, contamos con el cuórum. -----

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se instala la Sesión setecientos treinta y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

cuatro. Señor Secretario, por favor, dé lectura a la Convocatoria. -----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora Presidenta. “Convocatoria: Por disposición de la señora abogada Guadalupe Llori Abarca, Presidenta de la Asamblea Nacional, de conformidad con el numeral 3 del artículo 12 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión No. 734 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día jueves 21 de octubre de 2021 a las 10:15, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objetivo de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador. 2. Informe no Vinculante de la objeción parcial del presidente de la República al Proyecto de Ley Reformatoria del Código Orgánico del Ambiente y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. 3. Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación (Código Ingenios)”. Hasta aquí el texto de la convocatoria, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, por favor, informar si se han presentado solicitudes de modificación del Orden del Día. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cumpló con informar, señora Presidenta, que contamos con una solicitud de cambio del Orden del Día, misma que con su autorización procedo a dar lectura: “Memorando No. AN-PCDS-2021-0033-M. Quito, 19 de octubre de 2021. Asunto: cambio de Orden del Día, Sesión 734 del Pleno de la Asamblea Nacional. De mi



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

consideración: De conformidad con el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito cordialmente la modificación del Orden del Día de la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional No. 734, convocada para el jueves 21 de octubre del presente año, a fin de que se incorpore el siguiente punto del Orden del Día: "Proyecto de Resolución que dispone la comparecencia de la Superintendente de Bancos, magister Ruth Arregui Solano, ante el Pleno de la Asamblea Nacional, para que informe sobre las acciones que se ha tomado ante los problemas de ciberseguridad del Banco del Pichincha ocurridos días atrás", mismo que adjunto a la presente, con las firmas de respaldo respectivas. Con sentimientos de distinguida consideración. Suscribe, el Asambleísta por la provincia de El Oro, abogado Darwin Stalin Pereira Chamba". Hasta aquí el texto de la solicitud de cambio del Orden del Día, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Darwin Pereira. -----

EL ASAMBLEÍSTA PEREIRA CHAMBA DARWIN. Señora Presidenta, compañeros asambleístas: el país entero ha asistido la semana pasada a un evento bochornoso en el sistema financiero del país, más de cinco millones de usuarios de la banca, de un banco en específico, tuvieron retenidos sus fondos por razones que hasta el día de hoy se desconocen y que han sido básicamente camuflados bajo un pretexto de un ataque, perdón, de un problema de Ciberseguridad. Esta vez quiero referirme a ustedes como ingeniero en sistemas que también soy, y Ciberseguridad puede significar muchísimas cosas, y nadie ha dado la cara. Corrían tres días en que los usuarios no sabían qué hacer porque no había cómo retirar su dinero, cómo hacer transferencias, cómo hacer pagos; y nadie, ninguna autoridad del gobierno ninguna autoridad del Estado les daba



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

la cara, pasó una semana y los problemas continuaban. El país no ha conocido al final del día qué es lo que ha pasado y cuál fue el grado de vulnerabilidad al que esos datos personales de más de cinco millones de ecuatorianos fueron sometidos. Consecuentemente, he presentado, compañeros asambleístas, el día de hoy este cambio del Orden del Día para solicitar que comparezca a este Pleno Legislativo la señora Superintendente de Bancos para que le explique al país entero, para que le explique al Ecuador qué fue lo que pasó, y por qué ella brilló por su ausencia en los momentos en que los ecuatorianos, más de cinco millones de usuarios de esta banca la necesitaban, y no era por la necesidad de ellos que ella tenía que dar la cara, ella tenía que dar la cara porque era su obligación como autoridad porque para eso le pagamos los ecuatorianos con nuestros impuestos. Hoy, pido a ustedes, colegas asambleístas, que respalden este cambio del Orden del Día a fin de que la señora Ruth Arregui, Superintendente de Bancos, comparezca ante este Pleno, y nos explique no solo a nosotros, sino al país entero qué pasó con el sistema financiero la semana pasada. Muchísimas gracias. Buenos días. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tome votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, en cumplimiento de su disposición procedo a tomar votación de la solicitud de cambio del Orden del Día presentada por el asambleísta Darwin Pereira Chamba. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en sus curules electrónica. De existir alguna novedad, favor, informar a esta Secretaria General y a cada uno de los técnicos asignados. Muchas gracias. Un inconveniente técnico con la lectura de la huella en la curul setenta y un correspondiente al asambleísta Bacigalupo, por lo cual solicito la cancelación de la votación, del registro



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

para la votación. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, vuelva a tomar el registro porque hay un problema con una curul. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Muchas gracias, señora Presidenta. En cumplimiento de su autorización vamos a volver a lanzar el registro a fin de solventar el inconveniente presentado en la curul setenta y uno. Señora Presidenta, una vez que hemos solventado el inconveniente técnico en la curul del asambleísta Bacigalupo estamos listos para tomar el registro correspondiente. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, favor, informar a esta Secretaría General y a cada uno de los técnicos asignados. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, cierre registro. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, me permito informar que contamos con ciento treinta y un asambleístas registrados en la presente Sesión. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la solicitud de cambio del Orden del Día presentada por el asambleísta Darwin Stalin Pereira Chamba. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Inclúyase este punto como último punto del Orden del Día. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, por favor, vamos con el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

primer punto del Orden del Día. -----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su venia, Presidenta. "1. Himno Nacional de la República del Ecuador". -----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, continuemos con el siguiente punto del Orden del Día. -----

V

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su venia, señora Presidenta. "2. Informe no Vinculante de la objeción parcial del presidente de la República al Proyecto de Ley Reformatoria del Código Orgánico del Ambiente y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización". -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, dé lectura al informe. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura del informe correspondiente. "Memorando No. AN-CBRN-2021-0249-M. Quito, D.M., 14 de octubre de 2021. Asunto: Informe no Vinculante de la objeción parcial remitida por el señor presidente Constitucional de la República Guillermo Lasso Mendoza, respecto del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico del Ambiente y del Código Orgánico de Organización Territorial, -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

Autonomía y Descentralización. De mi consideración: por disposición del señor Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales, ingeniero Washington Julio Darwin Varela Salazar, con amparo en lo que dispone el artículo 64 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y lo que reglamenta el artículo 27 del Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, tengo a bien remitir el informe no Vinculante de la objeción parcial remitida por el señor presidente Constitucional de la República Guillermo Lasso Mendoza, respecto del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico del Ambiente y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aprobado en Sesión No. 035 de la Comisión de Biodiversidad Recursos Naturales de fecha 13 de octubre de 2021, a fin de que se continúe con el trámite respectivo en el Pleno de la Asamblea Nacional. El Asambleísta ponente del informe no Vinculante es el asambleísta Washington Julio Darwin Varela Salazar, Presidente de la Comisión. La votación realizada en la Sesión No. 035-CEPBRN-2021 es la siguiente: 1. Por el allanamiento de los artículos. 2, 4, 5, 6, 8, 13, 21, 23, 25, 26, 28, 29, 31, 33, 34, 35; y, Disposiciones Transitorias: cuarta, quinta, sexta y séptima de la objeción parcial al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico del Ambiente y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; ocho (8) votos afirmativos de las y los asambleístas, cero (0) votos en contra, cero abstenciones, una (1) Asambleísta ausente en la votación. 2. Por la ratificación de los artículos 1, 9, 10, 12, 14, 15, 22, 32; y, Disposición Reformatoria Única, Disposiciones Transitorias Primera y Segunda al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico del Ambiente y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; ocho (8) votos afirmativos de las y los asambleístas, cero (0) votos en contra, cero (0) abstenciones, y un (1) Asambleísta ausente en la votación. Quito D.M., 13 de septiembre de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

2021. Por la atención que brinde al presente anticipo mis agradecimientos. Con sentimientos de distinguida consideración. Suscribe el Secretario Relator de la Comisión, doctor Paco Gustavo Ricaurte Ortiz. 1. Objeto. El presente informe tiene por objeto conocer y analizar la objeción parcial presentada por el presidente Constitucional de la República, señor Guillermo Lasso Mendoza, al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico del Ambiente y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización por parte de los y las asambleístas integrantes de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales con el fin de ponerlo en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional. 2. Antecedentes. Mediante Memorando No. SAN-2018-3186 el Consejo de Administración Legislativa el 11 de septiembre de 2018, a través de la Resolución CAL- 2017- 2019-449, calificó el "Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico del Ambiente" presentado por el ex asambleísta Jorge Yunda Machado con trámite No. 334656 y fue remitido a la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales. Mediante Memorando N° SAN-2019-4741 el Consejo de Administración Legislativa el 30 de enero de 2019, mediante Resolución CAL-2017-2019-612 califica el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico del Ambiente y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización para la protección de los Ríos y Fuentes de Agua del asambleísta Tito Puanchir Payashña con trámite 34909 de 6 de diciembre de 2018 y remite a la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales para que, de ser el caso, lo unifique con los demás proyectos que corresponda a la misma materia. Mediante Memorando No. SAN-2019-4639 el Consejo de Administración Legislativa por medio la Resolución CAL-2017-2019-609,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

de 22 de enero de 2019 califica el Proyecto Reformatorio al Código Orgánico del Ambiente presentado por el asambleísta Fernando Ugarte, el 2 de enero de 2019 mediante trámite 351229 para ser unificado con otros proyectos que correspondan a la misma materia que trate la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales. Mediante Resolución CAL-2019-2021-199 de 23 de marzo de 2020 el Consejo de Administración Legislativa calificó el Proyecto de Ley Orgánica de Geoparques Mundiales de la Unesco en el Ecuador presentada por el asambleísta José Chalá Cruz el 13 de agosto de 2019 con número de trámite 4375654 y remitido a la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales con el fin de que inicie su tramitación, el mismo que fue unificado a las reformas del Código Orgánico del Ambiente por votación mayoritaria de los miembros de la Comisión. La Comisión mediante Resolución No. 62 resuelve que este Proyecto de Ley sea unificado con los proyectos de ley de Reforma al Código Orgánico del Ambiente. Mediante Resolución de la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales, se unifica el Proyecto de Ley de Reformas al Cootad en la Sesión No. 74 de 22 de marzo de 2021, propuesto por la asambleísta Liliana Durán calificado por el CAL mediante Resolución CAL-2019- 2021-447 de 9 de marzo de 2021. El Primer Debate en el Pleno de la Asamblea Nacional se realizó el 9 de marzo de 2021 en la continuación de la Sesión No. 695 en modalidad virtual, con cuatro comisiones generales de expertas y expertos en materia de bienestar animal, protección de especies protegidas y recursos marinos. El Segundo Debate en el Pleno de la Asamblea Nacional se realizó el 19 de agosto del 2021 en la sesión No. 723, en la que se efectuaron observaciones al texto del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico del Ambiente y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, razón por la cual y al amparo de lo que dispone el artículo 61 de la LOFL,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

se solicitó la suspensión del punto para analizar las observaciones efectuadas en el Pleno. La Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales en Sesión No. 14 de fecha 25 de agosto de 2021, procedió a conocer, analizar y resolver sobre la incorporación de los cambios y observaciones realizadas por los asambleístas en el Pleno de la Asamblea Nacional y elaborar el texto final de votación. El Pleno de la Asamblea Nacional en la continuación de la Sesión No. 723 de 2 de septiembre de 2021, votó el texto final del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico del Ambiente y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. La Asamblea Nacional, mediante Oficio No. PAN-EGLLA-2021-0172, de fecha 06 de septiembre de 2021, remitió a la presidencia de la República el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico del Ambiente y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización para su respectiva sanción u objeción presidencial. El señor presidente de la República Guillermo Lasso Mendoza mediante Oficio No. T.126-SGJ-21-0134 de fecha 6 de octubre del 2021, remitió a la Asamblea Nacional la objeción parcial al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico del Ambiente y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. La Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Asamblea Nacional en Sesión No. 035-CEPBRN-2021 de fecha 13 de octubre del 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, conoció y emitió el informe no Vinculante sobre los artículos objetados por el señor Presidente de la República. 3. Socialización y observaciones de parte de los señores asambleístas. 3.1. Durante la etapa de socialización hasta la aprobación de los informes para Primer y Segundo Debate de este Proyecto de Ley, comparecieron a esta Comisión quince (15) actores públicos y privados, ciudadanos, asambleístas. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN
Dra. Saadia Sánchez Vega	Representante de la UNESCO en el Ecuador	ONU-UNESCO EC
Dr. José Chalá Cruz	Asambleísta por la provincia de Imbabura	Asamblea Nacional
Abg. Pablo Jurado Moreno	Presidente del CONGOPE	CONGOPE
Lic. Tito Puanchir	Asambleísta por la provincia de Morona Santiago	Asamblea Nacional
Dra. Cristina Cely	Especialista en Bienestar Animal y Conservación	Sociedad civil
Ing. Pedro Bermeo	Proponente del Proyecto de Ley Loba	Sociedad Civil
Sr. Guillermo Lomas	Defensor de Lidijs de Gallos	Sociedad Civil
Sr. Israel Tello	Presidente del Grupo Jesús del Gran Poder, Cultura y Tradiciones	Sociedad Civil
Dra. Marcela Aguiñaga	Asambleísta por la provincia del Guayas	Asamblea Nacional
Ing. Jorge Mórtola Valero	Presidente ASEPLAST	ASEPLAST Asociación Ecuatoriana de Plásticos
Ing. Cristina Alarcón	Vocera del movimiento MAN	Movimiento Animalista Nacional
Sra. Lorena Bellolio	Presidenta de PAE	Fundación Animal Ecuador
Dr. Edwin Miño Director	CONGOPE	CONGOPE
Dra. Karina Jaramillo	Asesora Jurídica de la AME	AME
Abg. Gabriela Larreategui	Asambleísta	Asamblea Nacional



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

3.2. En la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional Nro. 723 de fecha 19 de agosto del 2021, en la cual se trató en Segundo Debate intervinieron los señores asambleístas: asambleísta Lenin Francisco Mera Cedeño; asambleísta Henry Kronfle Kozhaya; asambleísta Lyne Miranda Giler; asambleísta Xavier Santos Sabando; asambleísta Pamela Aguirre Zambonino; asambleísta Pedro Zapata Rumipamba; asambleísta Freddy Rojas Cuenca; asambleísta Ludvia Yeseña Guamaní Vásquez. Todos quienes hicieron observaciones y aportes por escrito y en concreto al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico del Ambiente y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. 3.3. En la Sesión No. 035 de 13 de octubre de 2021, la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, conoció, analizó, debatió y aprobó el informe no Vinculante a la objeción parcial del presidente de la República al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico del Ambiente y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, producto de recoger, procesar, analizar, debatir y escuchar los planteamientos, observaciones y puntos de vista de los asambleístas miembros de la Comisión, con la votación que consta al final del presente documento. 4. Base legal para la elaboración del informe no Vinculante. La Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de la Función Legislativa de manera clara establecen el procedimiento a seguir, respecto del tratamiento a las objeciones parciales o totales remitidas a la Asamblea Nacional de parte del presidente Constitucional de la República. Dicho procedimiento se encuentra desarrollado en el Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional en donde se señala que las Comisiones Especializadas Permanentes tienen



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

la obligación de generar un informe no vinculante sobre los artículos objetados por el señor Presidente de la República; en el presente caso, al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico del Ambiente y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ante lo cual se han considerado los siguientes aspectos de carácter constitucional, legal y reglamentario: 4.1. Constitución de la República del Ecuador: Artículo 137. (...) Aprobado el Proyecto de Ley, la Asamblea lo enviará a la Presidenta o Presidente de la República para que lo sancione u objete de forma fundamentada. Sancionado el Proyecto de Ley o de no haber objeciones dentro del plazo de treinta días posteriores a su recepción por parte de la Presidenta o Presidente de la República, se promulgará la Ley, y se publicará en el Registro Oficial. Artículo 138. Si la Presidenta o Presidente de la República objeta totalmente el Proyecto de Ley, la Asamblea podrá volver a considerarlo solamente después de un año contado a partir de la fecha de la objeción. Transcurrido este plazo, la Asamblea podrá ratificar en un solo debate, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros, y lo enviará inmediatamente al Registro Oficial para su publicación. Si la objeción fuera parcial, la Presidenta o Presidente de la República presentará un texto alternativo, que no podrá incluir materias no contempladas en el proyecto; igual restricción observará la Asamblea Nacional en la aprobación de las modificaciones sugeridas. La Asamblea examinará la objeción parcial dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de su entrega y podrá, en un solo debate, allanarse a ella y enmendar el proyecto con el voto favorable de la mayoría de asistentes a la sesión. También podrá ratificar el proyecto inicialmente aprobado, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros. En ambos casos, la Asamblea enviará la ley al Registro Oficial para su publicación. Si la Asamblea no considera la objeción en el plazo señalado, se entenderá que se ha allanado a ésta y la Presidenta o



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

Presidente de la República dispondrá la promulgación de la ley y su publicación en el Registro Oficial. Si la objeción fuera también por inconstitucionalidad, se resolverá primero la objeción por inconstitucionalidad. 4.2. Ley Orgánica de la Función Legislativa. Artículo 64. De la objeción al Proyecto de Ley. (Sustituido por el Artículo 58 de la Ley s/n, R.O. 326-S, 10-XI-2020). Si la Presidenta o el Presidente de la República objeta totalmente el Proyecto de Ley, la Asamblea Nacional podrá volver a considerarlo solamente después de un año contado a partir de la fecha de la objeción. Transcurrido este plazo, la Asamblea Nacional podrá ratificar en un solo debate, con el voto favorable de la mayoría calificada de sus miembros, y lo enviará inmediatamente al Registro Oficial para su publicación. Si la objeción es parcial, la Presidenta o el Presidente de la República presentará, conjuntamente con su objeción, un texto alternativo por artículos y en ningún caso por secciones, capítulos, títulos o libros. Tampoco podrá incluir materias no contempladas en el proyecto, igual restricción observará la Asamblea Nacional en la aprobación de las modificaciones sugeridas; sin embargo, la Asamblea Nacional podrá incluir correcciones de forma referidos a la numeración de artículos, números, letras y errores ortográficos. La Asamblea Nacional examinará la objeción parcial dentro del plazo máximo de treinta días contados a partir de la fecha de su entrega, y podrá, en un solo debate, allanarse a ella, en todo o en parte, y como consecuencia del allanamiento enmendar el proyecto con el voto favorable de la mayoría de las y los asistentes a la sesión. También podrá ratificar el proyecto inicialmente aprobado, en todo o en parte, con el voto favorable de la mayoría calificada de sus miembros. En ambos casos, la Asamblea Nacional enviará la ley al Registro Oficial para su publicación. Si la Asamblea Nacional no considera la objeción, no se allana expresamente o no se ratifica en su texto en el plazo señalado, se entenderá que se allanó, de manera tácita, a esta, y la Presidenta o el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

Presidente de la República, dispondrá la promulgación de la Ley y su publicación en el Registro Oficial. Si la objeción es parcial y también por inconstitucionalidad, se resolverá primero la objeción por inconstitucionalidad, en cuyo caso se suspenderá el plazo de treinta días previsto para el trámite de la objeción parcial, el que empezará a correr desde la fecha en que la Corte Constitucional notifica a la Asamblea Nacional su dictamen. La suspensión del plazo previsto para el tratamiento de la objeción parcial no impide que la Comisión Especializada inicie su análisis. 1. Artículo 27. Cuando un Proyecto de Ley es objetado parcialmente por parte de la Presidenta o el Presidente de la República, la Presidenta o el Presidente de la Asamblea Nacional lo remitirá a la Comisión Especializada que lo tramitó, para que en el plazo de ocho (8) días, contados desde la recepción del texto por parte de la Asamblea Nacional, presente un informe no Vinculante, sobre los artículos objetados. 5. Plazos para el trámite de la objeción parcial. El artículo 137 de la Constitución de la República establece que, aprobado el Proyecto de Ley, la Asamblea lo enviará a la Presidenta o Presidente de la República para que lo sancione u objete de forma fundamentada. Sancionado el Proyecto de Ley o de no haber objeciones dentro del plazo de treinta días posteriores a su recepción por parte de la Presidenta o Presidente de la República, se promulgará la Ley, y se publicará en el Registro Oficial. En este caso, el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico del Ambiente y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, fue remitido desde la Asamblea Nacional a la Presidencia de la República el 6 de septiembre de 2021, e ingresado en la misma fecha, por lo que el plazo para la presentación de la objeción parcial o total feneció el día 6 de octubre de 2021. El artículo 138 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 64 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen que la Asamblea Nacional tiene el plazo de treinta (30) días contados a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

partir de la fecha de entrega de la objeción parcial presentada por el Presidente de la República para examinarla; y podrá, en un solo debate, allanarse a ella o ratificar el proyecto inicialmente aprobado, en todo o en parte. En este caso, la objeción parcial ha sido recibida en la Asamblea Nacional el día jueves 6 de octubre de 2021, por lo que el plazo para su tratamiento por parte de la Asamblea Nacional fenece el día sábado 6 de noviembre del 2021. El artículo 27 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional establece que, cuando un Proyecto de Ley es objetado parcialmente por parte del Presidente de la República, la Presidenta o el Presidente de la Asamblea Nacional remitirá dicho texto a la Comisión Especializada que tramitó dicha Ley, para que en el plazo de ocho (8) días, contados desde la recepción del texto por parte de la Asamblea Nacional (06 de octubre de 2021), presente un informe no vinculante, sobre los artículos objetados, por lo que el plazo para la presentación del referido informe no Vinculante por parte de esta Comisión fenece el día jueves 14 de octubre de 2021. 6. Análisis y razonamiento de los miembros de la Comisión respecto de la objeción parcial del Ejecutivo y los argumentos para la ratificación. 6.1. La Comisión inicia su debate y analiza el texto de la objeción parcial presentada por el señor Presidente de la República, artículo por artículo, al respecto: Objeción al artículo 1. Lo propuesto por el señor Presidente restringe los fines del Código a: controlar de forma coordinada con el ente de control nacional, el bienestar y la fauna urbana. Lo que implica que la facultad de Regular se elimina del texto vigente. De igual manera la propuesta se refiere a la fauna urbana lo que implica que la fauna silvestre dejaría de ser parte de esta disposición legal, cuando el espíritu del artículo se refiere de manera general a todo el reino animal y no solamente a la fauna urbana (aves de corral, perros, gatos, etc.). Por lo tanto, la Comisión sugiere ratificarse en el texto del proyecto aprobado por la Asamblea Nacional. Artículo 1. En el artículo 3



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

sustitúyase el numeral 6 y agréguese el numeral 12 con los siguientes textos: “6. Regular y promover el bienestar y la protección animal; 12. Establecer los mandatos fundamentales y generales sobre infraestructura verde, en general, y Arbolado Urbano, de manera específica, con la finalidad de que se prioricen como elementos estratégicos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales, mediante un marco regulatorio que permita su creación, protección, desarrollo, potenciación, sustentabilidad y resiliencia.” Objeción al artículo 2. Los miembros de la Comisión una vez que conocen el criterio técnico del Ejecutivo, que en resumen dice: que el texto aprobado, no toma en cuenta ciertas definiciones que deben ser consideradas para garantizar una protección integral del medio ambiente y, por tanto, al derecho a vivir en un ambiente sano. Por este motivo, se ha añadido al articulado el concepto de “ciclo hidrológico” en virtud de que la gestión del agua se realiza a través de sus diferentes formas y estados ya que es un elemento que se encuentra en constante cambio en la hidrósfera. Asimismo, se incluye la frase “así como la resiliencia al cambio climático” para que la propuesta del artículo sea en concordancia con la Constitución de la República y el Acuerdo de París ratificado por el Ecuador. Por esta consideración la Comisión recomienda allanarse al texto propuesto por el Ejecutivo.

“Artículo 2. Sustitúyase el número 3 del Artículo 8 por el siguiente: 3. Garantizar la tutela efectiva del derecho a vivir en un ambiente sano y los derechos de la naturaleza, que permitan gozar a la ciudadanía del derecho a la salud, al bienestar colectivo y al buen vivir; y, a la naturaleza el goce del derecho al respeto integral a su existencia, mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, ciclo hidrológico, funciones, procesos evolutivos, su protección, conservación y su restauración; así como la resiliencia al cambio climático.” Objeción al artículo 4. Así también una vez analizado el fundamento de la objeción



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

parcial a este artículo, la Comisión acepta el criterio técnico del Ejecutivo que manifiesta que la actividad Legislativa debe atender la máxima simplificación posible. La obligación de crear nuevos requisitos para el ejercicio de la actividad pública se traduce en trabas que dificultan la provisión de servicios que benefician a los ciudadanos. En este caso, la generación de procedimientos para el aprovechamiento de desechos sólidos no peligrosos no puede verse entorpecida con nuevos registros. Debe ser una actividad expedita, en el marco de las competencias que ya poseen los gobiernos seccionales y en el marco del principio constitucional de descentralización. Con este concepto la Comisión recomienda allanarse a la propuesta constante en el texto de la objeción parcial. "Es por este motivo que sugiero eliminar este artículo. "Objeción al artículo 5. El presente texto de objeción parcial tiene concordancia con las competencias de los GAD Municipales y Metropolitanos establecidas en el Cootad, artículos 55 y 136. De igual forma concuerda con el art. 226 del Código Orgánico del Ambiente sobre la jerarquización de los residuos sólidos no peligrosos. Finalmente incorpora dos numerales de gestión de los GAD a través de planes, programas y proyectos tanto para los temas hídricos cuanto para infraestructura verde y Arbolado Urbano. Por lo tanto, la Comisión sugiere allanarse al texto propuesto en la objeción parcial. Por lo tanto, sugiero el siguiente texto alternativo: "Artículo 5. Sustitúyase el número 6, 7 y 8 del artículo 27 e incorpórese en el mismo artículo el número 17 y 18 de la siguiente manera: 6. Elaborar e implementar planes, programas y proyectos sobre la gestión integral de residuos y desechos no peligrosos y sanitarios generados en su jurisdicción, en especial para la prestación del servicio público de separación en la fuente, almacenamiento temporal, barrido, recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de residuos o desechos sólidos no peligrosos y sanitarios, así como establecer incentivos para los actores que participen en dicha gestión; 7. Generar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

normas y procedimientos para la gestión integral de los residuos y/o desechos sólidos para prevenirlos, aprovecharlos, valorizarlos o disponerlos correctamente; 8. Regular y controlar el manejo responsable de la fauna urbana; 17. Coordinar con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales la realización de planes, programas, proyectos y la ejecución de obras de conservación ambiental e hídrica, prevención y/o remediación de la contaminación de ríos, lagos, lagunas, quebradas y/o humedales. A los Gobiernos Autónomos Descentralizados les queda prohibido efectuar descargas de aguas residuales en estos cuerpos de agua. 18. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos, en coordinación con la Autoridad Ambiental Nacional deberán concretar instrumentos normativos para la implementación, mejora, protección y desarrollo de la Infraestructura Verde y Arbolado Urbano. Objeción al artículo 6. El presente texto de objeción parcial incorpora el enfoque transversal del cambio climático mediante obligaciones y condiciones en los planes de manejo ambiental. Por lo tanto, La Comisión sugiere allanarse al texto de la objeción parcial. “Por estas razones, propongo el siguiente texto alternativo: Artículo 6. Sustitúyase el artículo 34 por el siguiente: artículo 34. Medios regulatorios. Para garantizar los derechos ambientales y de la naturaleza, la Autoridad Ambiental Nacional será la responsable de la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, así como la recuperación de los espacios naturales degradados y su resiliencia ante los efectos adversos del cambio climático, para lo cual podrá establecer obligaciones y condiciones en los planes de manejo.” Objeción al artículo 8. Las obras, proyectos o actividades dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas serán autorizadas de manera excepcional por la Autoridad Ambiental Nacional, siempre que se cumplan las condiciones de no afectar la funcionalidad del área protegida, estar de acuerdo al plan de manejo y zonificación del área protegida, ríos, lagos, lagunas o en general cuencas,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

fuentes de agua, zonas de recarga hídrica y sus áreas de influencia. Por su parte el texto de objeción parcial propone: "Lo dispuesto en este artículo se aplicará también a los ecosistemas frágiles, los cuales serán categorizados por la autoridad ambiental nacional." Desde un análisis técnico el prohibir la autorización y ejecución de obras conforme el texto de reforma contradice la potestad de la autoridad ambiental nacional de autorizar de manera excepcional los proyectos y obras que se sujeten al plan de manejo y zonificación del área protegida; en función de las necesidades tanto para la misma área protegida en caso de disponer de una zonificación de uso público, turismo y recreación, cuanto para la población que habita dentro del área protegida y que requiere usar agua para fines de soberanía alimentaria. Por consiguiente, el proponer que las obras y proyectos dentro de áreas protegidas por excepción previa autorización de la autoridad ambiental nacional se ejecuten en ecosistemas frágiles que se hallen dentro del área protegida es viable, ya que de acuerdo al espíritu de la norma dichas obras y proyectos se cumplirán siempre y cuando no afecte a la funcionalidad del área protegida y estén de acuerdo con el plan de manejo y la zonificación respectiva. No obstante, esa prohibición absoluta no está acorde con las actividades que se realizan en las áreas naturales protegidas y por tanto las limitaciones deberían ser establecidas en los planes de manejo de cada área, pues en esos documentos consta la zonificación y las actividades que se podrían realizar dependiendo de la fragilidad de los recursos naturales existentes. Por lo expuesto, se sugiere el allanamiento al texto del artículo 8 de la objeción parcial. "Artículo 8. Agréguese después del primer inciso del artículo 53 del Código Orgánico del Ambiente el siguiente inciso: "lo dispuesto en este artículo se aplicará también a los ecosistemas frágiles, los cuales serán categorizados por la autoridad ambiental nacional. "Objeción al artículo 9. La Comisión de Biodiversidad, una vez que realizó el análisis del presente texto de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

objeción parcial pudo establecer que incorpora al Código Orgánico del Ambiente el concepto de Geoparques como un área especial de importancia reconocida por instrumentos internacionales; y propone que dichas áreas sean reguladas y gestionadas a través de normas técnicas. Sin embargo el texto propuesto no hace una propuesta legal amplia conforme la importancia estratégica de los Geoparques como escenarios holísticos de protección, educación y desarrollo sostenible, que dinamiza la conservación, las economías locales y fortalece la identidad cultural de pueblos poseedores de prácticas ancestrales para el manejo de sus territorios, su conceptualización y visibilizarían práctica que es reconocida y defendida por los actores sociales vinculados a procesos económicos productivos como el turismo sostenible como alternativa a procesos extractivistas contaminantes. Su reconocimiento y existencia legal se fortalece desde un ámbito mundial al nivel nacional y local, ello permitirá que la organización, institucionalización, planificación y gestión de los Geoparques y sus instancias de conducción tales como el Sistema Ecuatoriano de Geoparques, el Comité Ecuatoriano de Geoparques, el Consejo Consultivo Territorial para la promoción de los Geoparques, sus funciones y demás elementos que deben constar en el Código, por lo tanto, se sugiere la ratificación del texto de la reforma aprobada por la Asamblea Nacional. Es importante resaltar que la propuesta de la Asamblea no implica aumento del gasto público, porque los órganos que se crean son instancias de coordinación conformado por delegados de instituciones públicas y de la sociedad civil, es decir no son instituciones permanentes con personalidad jurídica. Por otro lado, los conceptos incorporados en el proyecto están en armonía con las definiciones de la Unesco. Artículo 9. A continuación del artículo 63, agréguese el siguiente capítulo: capítulo V. De los Geoparques Mundiales de la Unesco en el Ecuador. Artículo 63A. Definición de Geoparque. Los Geoparques Mundiales de la Unesco son áreas geográficas únicas, donde



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

sitios y paisajes de importancia geológica internacional se gestionan con un concepto holístico de protección, educación y desarrollo sostenible. Tienen un enfoque de gestión participativa local combinando la conservación con el desarrollo sustentable, sostenible, enmarcado en el desarrollo de los derechos de la naturaleza y el involucramiento de las comunidades locales; así como orientar el desarrollo de las potencialidades turísticas locales. Los Geoparques Mundiales de la Unesco mantendrán vínculos con patrimonios naturales, culturales e intangibles de la zona. Artículo 63B. Planificación territorial. El gobierno central incluirá en la planificación territorial nacional a los Geoparques Mundiales de la Unesco, orientando dicha planificación a desarrollar: los derechos de la naturaleza; a la conservación de la geología, los ecosistemas, la biodiversidad; la integridad del patrimonio genético; la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados; fomentará la investigación, educación, el turismo, que garanticen la realización del buen vivir, del sumak kawsay, con responsabilidad intergeneracional en los territorios. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados dentro de las competencias concurrentes incorporarán en la planificación territorial, a los Geoparques Mundiales de la Unesco, que se encuentren en su jurisdicción e implementarán, acorde con la legislación, las recomendaciones realizadas por el Consejo de los Geoparques Mundiales de la Unesco. Artículo 63C. Del Sistema Ecuatoriano de Geoparques. El Sistema Ecuatoriano de Geoparques Mundiales de la Unesco, es el máximo órgano directivo encargado de integrar y articular a los organismos y entidades públicas y privadas con la ciudadanía y las organizaciones sociales y comunitarias a través de normas, planes, proyectos e instrumentos de gestión que permitan mantener el concepto holístico de desarrollo de los derechos de la naturaleza, investigación, educación, turismo, la realización del buen vivir, del sumak kawsay, con responsabilidad intergeneracional en los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

territorios que conforman los Geoparques en el Ecuador. Artículo 63D. Del Comité Ecuatoriano de Geoparques (CEG). El Comité Ecuatoriano de Geoparques (CEG) se mantiene como órgano asesor de gobierno. Tiene como función la coordinación con el órgano directivo del Sistema Ecuatoriano de Geoparques Mundiales de la Unesco y mantendrá comunicación permanente con la Comisión Nacional Ecuatoriana de Cooperación con la Unesco. Promoverá y asesorará el desarrollo de nuevas iniciativas y proyectos de Geoparques en Ecuador, brindando apoyo técnico y científico. Impulsará estrategias cooperativas con la Red Mundial de Geoparques, Geoparques Mundiales de la Unesco, redes regionales y nacionales de Geoparques; así como, fomentará el intercambio de conocimientos entre Geoparques nacionales e internacionales. Artículo 63E. Funciones. El Sistema Ecuatoriano de Geoparques Mundiales de la Unesco, ejercerá las siguientes funciones: 1. Planificar y dictar las políticas para el desarrollo de los Geoparques en el Ecuador; 2. Emitir lineamientos generales y estándares para el ejercicio de la competencia de uso y gestión de suelo de las zonas reconocidas como Geoparque Mundial de la Unesco en el Ecuador, en coordinación con los Gobiernos Autónomos; 3. Planificar y coordinar con las instituciones del Estado un sistema de mitigación y control de riesgos que por causas naturales o antrópicas pudieran ocurrir, así como las acciones para prevenir y reconstruir las zonas que se encuentran dentro de los Geoparques Mundiales; Descentralizados correspondientes, exceptuando las áreas protegidas; 4. Planificar y gestionar en el ámbito de sus competencias la cooperación nacional e internacional necesaria, para el desarrollo sostenible y sustentable de los Geoparques en el Ecuador; 5. Expedir la normativa secundaria de carácter general relacionada con la gestión, desarrollo y conservación de los Geoparques en el Ecuador, misma que estará en concordancia con las especificaciones emanadas por el Programa Internacional de Ciencias de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

la Tierra y Geoparques (PICGG); 6. Impulsar y fomentar actividades de financiamiento en el marco del desarrollo sustentable y sostenible para la gestión y conservación de las zonas reconocidas como Geoparques; 7. Diseñar e implementar planes, proyectos y programas que impulsen la geodiversidad, la geoconservación, el geoturismo y la geoeducación en el marco del desarrollo sostenible y sustentable; 8. Diseñar e implementar las mejores prácticas de protección, educación y turismo sostenible, en coordinación con los entes rectores nacionales de Educación, Cultura y Patrimonio, Turismo, Agricultura y Planificación para las zonas declaradas Geoparques Mundiales; 9. Colaborar con el Comité Ecuatoriano de Geoparques para que los representantes de zonas aspirantes al reconocimiento como Geoparque Mundial de la Unesco, funcionen como geoparque antes y después de su solicitud de designación; 10. Velar por el cumplimiento de las directrices emitidas por el Consejo Ejecutivo de la Unesco; 11. Planificar las acciones para asegurar la permanencia de la calidad de Geoparques en el Ecuador; 12. Definir las medidas apropiadas para aplicar las recomendaciones realizadas en el proceso de revalidación a los Geoparques; 13. Articular en coordinación con todos los niveles del Estado una planificación necesaria para brindar apoyo y financiamiento del presupuesto asignado para impulsar los lugares que cumplan con los requisitos para aplicar o se encuentren aplicando para ser declarados Geoparques Mundiales por la Unesco; 14. Impulsar y fomentar mejores prácticas agrícolas para la gestión y conservación de las zonas reconocidas como Geoparques; 15. Gestionar y establecer un sistema nacional de información, seguimiento y evaluación de los proyectos de Geoparques en Ecuador y de las zonas declaradas por la Unesco; y, 16. Las demás atribuciones establecidas en la normativa vigente. Art. 63F. Integración del órgano directivo. El órgano directivo del Sistema Ecuatoriano de Geoparques Mundiales de la Unesco estará integrado por: a. La Autoridad Rectora Nacional de Ambiente, o su



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

delegado quien lo presidirá; b. Representante de la Autoridad Rectora en Planificación Nacional; c. El Coordinador del Comité Ecuatoriano de Geoparques; d. La o el presidente del Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador o su delegado; e. La o el presidente de la Asociación de Municipalidades del Ecuador o su delegado; f. Un delegado de la Academia de Ciencias del Ecuador. La persona representante del Consejo de Gobierno del Régimen Especial para la provincia de Galápagos actuará como un integrante más, en caso de que exista el reconocimiento de Geoparque en el Ecuador Insular. Artículo 63G. Consejo Consultivo Territorial para la promoción de los Geoparques. Créase el Consejo Consultivo Territorial para la promoción de los Geoparques en Ecuador, para cuyo efecto, el Ministerio del Ambiente, del Agua y Transición Ecológica en coordinación con las entidades asociativas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y los actores sociales comunitarios promoverán de manera participativa el Proyecto de Geoparque en su jurisdicción provincial, que se sujetará a los lineamientos establecidos por el Sistema Ecuatoriano de Geoparques Mundiales de la Unesco y funcionará conforme se establezca en el Reglamento de este Código. El Ministerio de Turismo, de conformidad con sus competencias promocionará a nivel nacional los Geoparques ecuatorianos declarados por la Unesco, en coordinación con las entidades que integran el Órgano Ejecutivo del Sistema Ecuatoriano de Geoparques Mundiales de la Unesco. Artículo 63H. Requisitos para reconocimiento de Geoparque. Para la declaración de Geoparques en el Ecuador se observarán, a más de los requisitos establecidos para la tramitación de candidaturas a Geoparque Mundial de la Unesco, los siguientes: 1. Carta de compromiso y de responsabilidad del gobierno provincial o de los gobiernos provinciales, en caso de que el territorio del Geoparque propuesto incluya dos o más provincias, de articular acciones para gestionar la manifestación de interés y la solicitud de designación de Geoparque ante



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

la Secretaría del Programa Internacional de Ciencias de la Tierra y Geoparques de la Unesco. 2. Carta de compromiso entre los gobiernos parroquiales, municipales y el o los gobiernos provinciales para gestionar la conservación y aplicación de las directrices provenientes de las políticas, planes, proyectos y programas implementados por el órgano directivo del Sistema Ecuatoriano de Geoparques Mundiales de la Unesco. 3. Plan de trabajo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales en articulación con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales y Municipales en el que se detalle el financiamiento, los cambios estructurales y el plan de acción para adoptar las medidas de geoconservación, geoturismo, geoeducación, investigación y desarrollo sostenible y sustentable del territorio que se desea promover como Geoparque del Ecuador. 4. Plan de acción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales en articulación con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales y Municipales para precautelar el patrimonio, promover el conocimiento y la comprensión de los procesos y riesgos geológicos, el cambio climático, la necesidad de la explotación en el marco de los derechos de la naturaleza, la evolución de la vida y el empoderamiento de las comunidades, pueblos, nacionalidades indígenas, el pueblo afroecuatoriano, el pueblo montubio y las comunas. 5. Plan de cogestión que permita cubrir las necesidades sociales y económicas de las poblaciones locales. 6. Las decisiones referentes a la administración y conservación de los Geoparques de las autoridades de la materia. Artículo 63I. Necesidad de área protegida. Para ser reconocido como Geoparque Mundial de la Unesco, no se requerirá ser catalogada como un área natural protegida o tener una en su zona de influencia; sin embargo, se deberá precautelar el patrimonio geológico aplicando el enfoque participativo a la conservación del patrimonio y adoptar el desarrollo de los derechos de la naturaleza en la zona, con especial protección de aquellos sitios que hayan sido catalogados como



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

de interés. Artículo 63J. Relaciones Exteriores.- El organismo encargado de las relaciones exteriores en el Ecuador, será el responsable de coordinar, apoyar, asesorar, representar y fomentar acorde con sus competencias las candidaturas de las zonas que puedan ser declaradas Geoparques y promocionará el geoturismo en el exterior, en coordinación con el Ministerio del ramo geológico y todos los demás aspectos del patrimonio natural, genético y cultural desde una perspectiva holística. Para el efecto, el Estado central declarará a los Geoparques ecuatorianos reconocidos por Unesco, y que cuenten total o parcialmente con territorios de frontera, como zonas de atención preferencial para una gestión integral de la geodiversidad de la zona. Artículo 63L. De la responsabilidad objetiva. El reconocimiento de Geoparques Mundiales de la Unesco, radica en el valor universal excepcional geológico de la zona en concordancia con una vida holística y de desarrollo de los derechos de la naturaleza en conjunto con las comunidades. En tal razón, el Estado, las personas naturales y jurídicas, las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades tienen la obligación jurídica de responder por los daños o impactos ambientales que hayan causado de conformidad con la Ley, en especial en las zonas de interés. Artículo 63M. De la responsabilidad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. En caso de que el gobierno central o los Gobiernos Autónomos Descentralizados no cumplan con los compromisos adoptados para existir como geoparque antes o después del reconocimiento de Geoparque Mundial de la Unesco, se podrán interponer las acciones, contencioso administrativas correspondientes. Artículo 63N. De las Infracciones a los Geoparques. Para determinar los daños ambientales en las zonas Geoparques se estará en lo dispuesto en el libro VII de este Código. Artículo 63O. De las infracciones a los Geoparques. Para determinar los daños ambientales en las zonas declaradas Geoparques, el Ministerio del Ambiente, del Agua y Transición Ecológica emitirá la normativa técnica necesaria para evaluar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

los daños ambientales de naturaleza geológica.” Objeción al artículo 10. La Comisión considera que el inciso agregado al final del artículo 67, se refiere a la prohibición de introducir especies exóticas de la fauna silvestre, pero aparentemente se establece una excepción cuando exista un pedido expreso de la Autoridad Ambiental Nacional en cumplimiento al artículo 71 del Código Orgánico del Ambiente, dicho artículo se refiere al control de poblaciones de especies y contempla a la cacería de control autorizada como un mecanismo para regular las poblaciones de especies. Por lo tanto, la Comisión sugiere la ratificación al presente texto. Agréguese al final del artículo 67, el siguiente inciso. Se prohíbe la introducción al territorio nacional, ya sea de forma temporal o permanente, de cualquier tipo de especies exóticas de la fauna silvestre, vivos y/o muertos, sus partes corporales, semen, embriones, huevos para incubar y larvas que puedan perturbar el equilibrio ecológico y la conservación del patrimonio ambiental, a excepción de un pedido expreso de la Autoridad Ambiental Nacional en cumplimiento a lo que establece el artículo 71 de este Código.” Objeción al artículo 12. La Comisión considera que el texto de objeción parcial desconoce las atribuciones de los GAD Municipales y Metropolitanos de planificación, regulación, control, gestión y coordinación con los entes rectores competentes en los ámbitos de salud, investigación, educación, ambiente y agricultura, de conformidad con las disposiciones del Código Orgánico del Ambiente. De igual forma centraliza el ejercicio de las atribuciones legales a la coordinación con el ente rector nacional lo que afectaría en la celeridad en los GAD Municipales y Metropolitanos ejerciendo sus atribuciones legalmente establecidas en el Art. 144 del Código Orgánico del Ambiente. Por lo tanto, se sugiere la ratificación del texto de reforma. En el artículo 144 realícense las siguientes reformas: En el numeral 1, después de la frase: “Regular el bienestar animal en la tenencia, crianza, comercialización, reproducción...”, agréguese la palabra: “adopción...”.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

Sustitúyase el numeral 4, por el siguiente: “4. Diseñar e implementar planes y programas de prevención, rescate, manejo y control de poblaciones de animales, incluidos animales víctimas de maltrato; campañas informativas y educativas sobre bienestar animal, tenencia responsable y coexistencia humano-animal, priorizando la educación comunitaria; así como de esterilización de animales y adopción responsable”. Sustitúyase el numeral 8, por el siguiente: “8. Prohibir la comercialización de animales en el espacio público;” Reemplácese el numeral 9, por el siguiente texto: “9. Garantizar que los animales del cantón, vivan en un hogar, hábitat o ecosistema protector, libres de explotación, maltrato físico y/o psico-social y de cualquier forma de abuso, y;” Agréguese como numeral 10, el siguiente texto. “10. Las demás que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y Metropolitano considere necesarias para el cumplimiento del manejo responsable de fauna urbana.” Objeción al artículo 13. La Comisión una vez analizados los textos propuestos y principalmente lo que establece el artículo 145B inciso segundo: “(...) Para su crianza, reproducción y venta se estará sujeto a las reglas sobre bienestar animal y demás normas ambientales nacionales y locales específicas”. Así también lo que reza el artículo 145D. El dominio o posesión de animales permitidos por la Ley que sean utilizados para la alimentación o experimentación científica, se registrará bajo buenas prácticas de analgesia, anestesia y eutanasia para manipulación que lo requiera, y siempre se observará las normas bioéticas expedidas por el ente rector nacional. Se establece que los textos mejoran el sentido de la norma propuesta, por lo tanto, se sugiere el allanamiento al texto de objeción parcial. “Artículo 13. Agréguese los siguientes artículos después del artículo 145: “artículo 145A. Los animales domésticos, domesticados o silvestres no consisten en cosas u objetos; son seres vivos dotados de sentencia. Los animales domésticos y domesticados son sujeto de apropiación, dominio o posesión, sujetos a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

reivindicación y las limitaciones de uso, usufructo que determina este Código, la ley y las normas inferiores que protegen a los animales. Las disposiciones acerca de las cosas que constan en el Código Civil, se aplicarán de forma análoga siempre y cuando no esté establecido de otro modo. En ninguna legislación nacional o de los Gobiernos Autónomos Descentralizados sobre propiedad de los animales, prevalecerá su carácter de mercancía. Artículo 145B. Los animales bajo el dominio o posesión de una persona natural o jurídica deben ser alojados y atendidos en condiciones compatibles con los requerimientos ecológicos y biológicos de su especie, así como con el cumplimiento de controles bioéticos y sanitarios de los productos derivados de ellos, sus crías, que estarán sujetos a las disposiciones de este Código y de las normas de salud y otras que correspondan. Artículo 145C. Está prohibida la posesión de animales a través de métodos de caza o pesca crueles. Se respetarán los métodos ancestrales practicados por pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos o montubios, en sus territorios. La determinación de la caza o pesca cruel, la realizará la Autoridad Nacional Ambiental. Artículo 145D. El dominio o posesión de animales permitidos por la Ley que sean utilizados para la alimentación o experimentación científica, se registrará bajo buenas prácticas de analgesia, anestesia y eutanasia para manipulación que lo requiera, y siempre se observará las normas bioéticas expedidas por el ente rector nacional. Artículo 145E. La experimentación animal que implique un sufrimiento físico o psicológico es incompatible con los derechos del animal y están prohibidos de realizar o autorizar por la persona propietaria o tenedora. Se prohíbe la vivisección para fines didácticos. Para la experimentación de animales, así como uso de la vivisección se estará sujeto al reglamento de esta Ley. Artículo 145F. Se prohíbe la venta de animales domésticos de compañía, perros y gatos, con fines de reproducción para su comercialización.” Objeción al artículo 14. Revisado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

el antecedente legal se puede establecer que el texto propuesto es el resultado de una consulta popular, y existe la sentencia de Corte Constitucional que reconoce como competencia exclusiva de los GAD, la regulación del manejo de la fauna por vía de ordenanza, mientras que la propuesta del Ejecutivo pretende centralizar dicha atribución en el gobierno central por tanto se sugiere la ratificación de la propuesta aprobada por la Asamblea Nacional. Reemplácese el artículo 146, por el siguiente texto: "artículo 146. De los actos prohibidos contra los animales. Queda prohibido: 1. Provocar muerte a animales. Se exceptúan: a. A los destinados para consumo; b. Los que representen riesgo para la salud pública, animal y ambiental; y, c. Así como a animales domésticos, asilvestrados, exóticos introducidos, a los que se requiera aplicar procedimientos de eutanasia debidamente realizados por profesionales autorizados 2. Practicar el bestialismo o la zoofilia. 3. Maltratar, dañar o abandonar animales. 4. Mantener animales hacinados y aislados permanentemente. 5. Suministrar alimentos dañinos, sustancias químicas peligrosas o tóxicas, objetos, drogas o medicamentos cuya ingestión pueda causarle dolor, enfermedad o la muerte. 6. Involucrar o intentar involucrar a un animal, en combates o peleas entre animales, excepto el caso de espectáculos públicos con animales, donde se aplicará lo dispuesto en el artículo 148 de este Código. 7. Comercializar animales de compañía a través de medios digitales, redes sociales o comercios físicos en tiendas para insumos de mascotas. 8. Reproducir con fines comerciales o no, razas de animales de compañía braquicéfalos. 9. Las demás que establezcan los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos. Se exceptúan los procedimientos científicos autorizados, tratamientos veterinarios especializados, prácticas culturales reconocidas por el Estado y materiales educativos, en cualquier formato. Para el caso de los animales destinados al consumo, se implementarán prácticas, de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

acuerdo con los protocolos internacionales de bienestar animal. Las y los tenedores o dueños responderán por los daños y perjuicios que ocasionen a los animales y los que sus animales causen a las personas o al patrimonio, así como a otros animales"- Objeción al artículo 15. El Pleno de la Comisión una vez revisado el texto propuesto constante en la objeción parcial pudo establecer que la reforma aprobada por la Asamblea Nacional más amplia y está acorde con las competencias de los GAD, municipales, razón por la que recomienda la ratificación del siguiente texto. En el artículo 147, sustitúyanse los numerales 6 y 8; y, añádanse los numerales 10, 11 y 12, con los siguientes textos: "6. La captura, recolección, posesión, tenencia, adquisición, importación o introducción de especímenes de fauna silvestre"; "8. El uso de animales con fines industriales y experimentales cosmetológicos"; "10. Se prohíben los zoológicos que no tengan fines de conservación en todo el territorio nacional. Los proyectos de conservación permitidos incluyen rescate, recuperación, rehabilitación o crianza con fines de liberación; 11. La realización de carreras con animales, exceptuando carreras de caballos y de deportes ecuestres. 12. La realización de eventos públicos y privados cuyo fin sea el uso de animales para realizar apuestas o cualquier actividad que constituya juego de azar, exceptuando las carreras de caballos y peleas de gallos que cumplan con todas las regulaciones dictadas para el efecto". Objeción al artículo 21. La Comisión está de acuerdo con el análisis técnico de la objeción parcial cuando manifiesta que, para complementar el articulado propuesto, se debe tomar en consideración que los bosques y vegetación protectores que rodean las zonas urbanas cumplen la función de proteger las fuentes hídricas y disminuir el riesgo de eventos naturales adversos por lo que se deben considerar parte de la infraestructura verde. Con estas consideraciones se recomienda el allanamiento a la objeción del Ejecutivo. "Artículo 21. Agréguese a continuación del artículo 157, el siguiente Capítulo: Capítulo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

III De la Infraestructura Verde y Arbolado Urbano. Artículo 157A. De la Infraestructura Verde y Arbolado Urbano. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos deben, de manera prioritaria, incorporar todos los ambientes naturales y seminaturales en una red como parte del ordenamiento y la planificación sustentable de sus territorios, con la finalidad de estructurar su respectiva Infraestructura Verde siendo, esta, una estructura ecosistémica que albergue a la flora y la fauna de manera viva, sinérgica y articulada capaz de dotar de servicios ecológicos, ambientales y sociales, proteger la biodiversidad, regulando los impactos generados por la acción antrópica y que contribuya a la resiliencia de los sistemas de vida y al bienestar general de personas, comunidades y economías. El Arbolado Urbano es gestionado como un elemento que sustente dicha Infraestructura Verde desde la protección de su germoplasma, producción, plantación, mantenimiento, gestión fitosanitaria, preservación de biodiversidad, promoción de fauna silvestre asociada, manejo y prevención de riesgos, cuidados especiales, gestión de productos maderables y no maderables y aprovechamiento de residuos. Artículo 157B. Definición de Infraestructura Verde. La Infraestructura Verde es una estructura viva, ecosistémica de alta calidad y eficiencia, conformada por una red estratégicamente planificada, biodiversa e interconectada de zonas naturales y seminaturales gestionada para proporcionar un amplio abanico de servicios ecosistémicos, que reporten beneficios ambientales, sociales, económicos y de salud a los habitantes que viven tanto en las zonas urbanas como rurales del territorio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos. Artículo 157C. De los componentes de la Infraestructura Verde. La Infraestructura Verde está conformada por la matriz interconectada de ecosistemas y áreas agroforestales existentes en espacios públicos y privados en diferentes escalas sobre el territorio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

Municipales o Metropolitanos. Esta matriz incluye espacios naturales y seminaturales abiertos, anillos verdes, terrenos agrícolas y agroforestales, cerros, bosques, zonas arboladas, hábitats arbustivos, humedales, quebradas, solares, vegetación arvense y ruderal, ecosistemas acuáticos y sus entornos como manglares, espacios fluviales, esteros, bordes de ríos, playas, lagos, ojos de agua, manantiales, estanques, ecosistemas en general, considerar adicionalmente los Bosques y Vegetación Protectores que se encuentran circundando las zonas urbanas de los GAD. En la ciudad, la Infraestructura Verde está formada por arbolado parques, jardines, plazas, huertos, calles arboladas, verde en la calle, fachadas, cubiertas y tejados verdes, balcones, terrazas, muros, arbolado urbano, bosques urbanos, viveros, cuerpos de agua en general, vegetación arvense y ruderal, solares y parcelas vacantes, zonas verdes intersticiales y residuales, zonas naturales y ecosistemas con su respectiva fauna asociada entre los principales componentes. Artículo 157D. Del objetivo principal y la responsabilidad de la Infraestructura Verde y el Arbolado Urbano público y privado.- Para el logro del objetivo principal que es contar con una Infraestructura Verde urbana apta para resistir y adaptarse a los cambios climáticos y resiliente para los cambios más severos teniendo como elemento fundamental al árbol, cada Gobierno Autónomo Descentralizado Metropolitano o Municipal, debe contar con un plan maestro que incluya un plan de gestión y protocolos de manejo a todo nivel, empezando por la protección del germoplasma para asegurar la adecuada biodiversidad, hasta terminar con el retiro y reemplazo de elementos de la Infraestructura Verde, así como también la adecuada gestión de los residuos que se obtenga en el proceso; de tal manera que la Infraestructura Verde funcione como un verdadero ecosistema cíclico y auto sustentado. Artículo 157E. De los lineamientos del plan maestro de la Infraestructura Verde. La Autoridad Ambiental Nacional otorga



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

capacitación a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos o Municipales sobre los lineamientos para que conformen planes maestros de Infraestructura Verde y Arbolado Urbano con la finalidad de que esto contribuya eficazmente a su establecimiento, desarrollo, conservación e incremento. El plan maestro debe incluir protocolos de gestión en caso de eventos catastróficos y protocolos de gestión en casos de emergencias. El plan maestro debe contar con herramientas de medición cuantitativa y cualitativa de cobertura arbórea, censo de ejemplares arbóreos y de estratos arbustivos y herbáceos; contar con manuales de protección y cuidado de fauna y flora, disponer de un equipo técnico capacitado para la gestión y una comunidad activa y participativa. Se tendrá siempre en cuenta la mejora de la calidad de cada elemento que compone la Infraestructura Verde, para lo cual los Gobiernos Autónomos Descentralizados deben:

1. Contar con un territorio equilibrado y sostenible; ecológica y ambientalmente, mediante el respeto y cuidado de su orden natural y mediante una gestión que garantice la existencia de servicios ecosistémicos de alta calidad.
2. Prever la recuperación de nuevos espacios naturales, estratégicos para la conexión de los espacios verdes y ecosistemas ya existentes con la finalidad de establecer una verdadera red de hábitats naturales interconectados y protegidos, resilientes que provean una alta gama de beneficios con capacidad de reducir la contaminación ambiental, así como también evitar excesiva la radiación ultravioleta, las islas de calor, la erosión, la saturación de las aguas de escorrentía, inundaciones, incendios, plagas, sequías y pérdida de recursos naturales y biodiversidad y, sobre todo, evitar llegar al punto de no retorno de los ecosistemas y recursos naturales que sostienen la vida en general.
3. Dotar al territorio de un ecosistema ambiental estratégico que provea elementos de alta calidad como son el agua, el aire, el suelo, agricultura regulada por un manejo integrado de plagas, conservación de especies y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

biodiversidad, territorios sanos y descontaminados. 4. Desarrollar una ordenación integrada de su territorio con la finalidad de que las diferentes áreas, departamentos, direcciones, secretarías, empresas y administraciones en general en sus diferentes niveles trabajen de manera conjunta y coordinada en la consolidación de una Infraestructura Verde que garantice la calidad de vida a las futuras generaciones. 5. Desarrollar un plan maestro de Infraestructura Verde y Arbolado Urbano que sea público y accesible que incluya: a. Cartografía del estado de los servicios de los ecosistemas del territorio como punto de partida de su planificación, así como también para su gestión, evaluación continua, mejora y restauración para lo cual se debe desarrollar una red de espacios libres que contenga la categorización y valoración de suelos no urbanizables a partir del análisis de sus características naturales, ecológicas, paisajísticas y socioeconómicas. El sistema de información geográfico del territorio por desarrollar, contará con sus respectivos datos asociados mediante la aportación estructurada de información consolidada, precisa, fiable y actualizada con la finalidad de contar con planeamiento territorial de carácter diverso, elaborado con organismos de la administración pública, universidades, centros de investigación, empresas especializadas, asociaciones agrarias y ONG que garanticen la calidad de información y la máxima objetividad de sus valoraciones. El sistema deberá proveer la creación de nuevos espacios protegidos estratégicos para la conexión de los espacios naturales ya existentes con la finalidad de llegar a establecer una verdadera red de espacios interconectados. b. Plan de territorio donde se incluya la Infraestructura Verde y sus servicios ecosistémicos como un elemento estratégico de supervivencia de la población por ser protegida y preservada a lo largo del desarrollo urbanístico e infraestructura de movilización. c. Manejo integrado de flora, fauna, cultivos y demás componentes de la red incluir censos. d. Desarrollo de una ordenanza ad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

hoc. e. Determinación de control y vigilancia. f. Participación organizada de todos los actores. g. Productividad y sostenibilidad a corto, mediano y largo plazo. h. Incentivo y sanciones. i. Asistencia técnica y capacitación continua. Informes anuales por rigor y un informe final de período administrativo de cada autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Metropolitano o Municipal en el que se evalúa la eficacia de la red, la eficacia de las políticas de conservación, el estado de conservación de la Infraestructura Verde y Arbolado, los impactos generados por el transporte, el urbanismo, la explotación de madera, la minería, la extracción de petróleo, la pesca, la agricultura, la ganadería, las especies invasoras y otros indicadores que permitan evaluar los servicios ecosistémicos recibidos.” Objeción al artículo 22. La Comisión en su análisis ha establecido en base del ejercicio comparativo de los textos legales propuestos que la Reforma que se encuentra escrita en la propuesta Legislativa es la acorde con la protección de áreas sensibles y ecosistemas frágiles, razón por la cual recomienda la ratificación. “Agréguese después del segundo inciso del artículo 179, los siguientes incisos: Los estudios también deberán contener un diagnóstico de línea base sobre los componentes físicos, bióticos y abióticos, sus interacciones ecológicas, incluyendo la identificación y evaluación del impacto sobre los ecosistemas frágiles y especies nativas, endémicas, migratorias o amenazadas de extinción; así como las condiciones actuales de la naturaleza, incluyendo la resiliencia y el funcionamiento de sus procesos ecológicos y sistemas naturales. Estos estudios contendrán la previsión de los impactos que causará el proyecto, basada en estudios científicos y técnicos.” Objeción al artículo 23. El criterio técnico de la objeción establece que el artículo 435 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, instituye el contenido del plan de manejo ambiental y los subplanes. El artículo propuesto no considera que las medidas se establecen de conformidad con los impactos, por lo que no se puede



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

solicitar un subplan a las medidas como pretende el articulado. Así, debe dejarse esta regulación en normativa de carácter infralegal. Por lo expuesto, la Comisión al estar de acuerdo con el argumento expuesto propone el allanamiento a la propuesta de eliminar el presente artículo 23 que consta en el texto de la objeción parcial por considerarla jurídicamente pertinente. Objeción al artículo 25. La Comisión coincide con el criterio de que el artículo de la reforma prohíbe el transporte de desechos peligrosos de un cantón a otro para que estos sean tratados. Además, está de acuerdo con la observación de la objeción cuando manifiesta que aprobar este artículo generaría un colapso a nivel nacional lo que además derivaría en el incumplimiento de la normativa ambiental vigente generando un incremento de pasivos ambientales por la acumulación y gestión inadecuada de desechos peligrosos. Por lo expuesto, la Comisión al estar de acuerdo con el argumento antes mencionado, propone el allanamiento que consta en el texto de la objeción parcial por considerarla jurídicamente pertinente. "Artículo 25. Sustitúyase el número 2) del artículo 231, por el siguiente texto: 2) Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos, serán los responsables del manejo y procesamiento integral de residuos y desechos sólidos no peligrosos y desechos sanitarios generados en el área de su jurisdicción; por lo tanto, están obligados a fomentar en los generadores alternativas de gestión e incentivos de permanencia en cada uno de los cantones, de acuerdo con el principio de jerarquización, así como la investigación y desarrollo de tecnologías. Estos deberán establecer los procedimientos adecuados para barrido, recolección y transporte, almacenamiento temporal de ser el caso, acopio y transferencia, con enfoques de inclusión económica y social de sectores vulnerables. Deberán dar tratamiento y correcta disposición final de los desechos sólidos no peligrosos que no pueden ingresar nuevamente en un ciclo de vida productivo, con implementación de los mecanismos que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

permitan la trazabilidad de estos, para lo cual podrán conformar mancomunidades y consorcios y ejercer esta responsabilidad de conformidad con la Ley. Asimismo, serán responsables por el desempeño de las personas contratadas por ellos, para efectuar la gestión de residuos y desechos sólidos no peligrosos y desechos sanitarios, en cualquiera de sus fases. Objeción al artículo 26. El articulado del Proyecto de Ley se enfoca en los residuos sólidos no peligrosos y en los recursos sólidos no contaminantes. El artículo 231 del Código Orgánico del Ambiente hace referencia a la gestión integral de residuos sólidos no peligrosos a nivel nacional, mas no a los recursos sólidos renovables no contaminantes. Por estos argumentos la Comisión al estar coincidente recomienda el allanamiento. “Artículo 26. Agréguese en el artículo 231, el número 5): “5) asegurar el aprovechamiento y valorización de los residuos sólidos no peligrosos con el fin de que se puedan reincorporar como materia prima en nuevos procesos productivos; por lo cual, el aprovechamiento deberá regularizarse de acuerdo con la normativa correspondiente. Objeción al artículo 28. La objeción parcial ha emitido criterio técnico legal respecto al artículo observado, indicando que los bosques y vegetación protectores constituyen una figura de conservación y, en algunos casos, son parte de los corredores de conectividad de las áreas protegidas. Dentro de su zonificación, se incluyen las áreas para restauración. Por tanto, se considera importante que sea vinculado a las zonas donde se realicen también procesos de restauración. Argumento con el cual la Comisión coincide y lo recoge, por tanto, recomienda el allanamiento. “Artículo 28. Agréguese después del artículo 292, el siguiente artículo: artículo 292A. La restauración de la naturaleza se realizará in situ. Si el daño es permanente o irreversible, la restauración se realizará en lugar contiguo o adyacente o cercano. Entre las medidas de restauración se aplicará el establecimiento de áreas especiales para la conservación de la biodiversidad, que incluyan bosque y vegetación protectores, corredores



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

de conectividad o zonas de amortiguamiento si la zona colinda con un área protegida, dichas medidas deberán ser aplicadas bajo los lineamientos de la Autoridad Ambiental Nacional. Objeción al artículo 29. El Ejecutivo en su objeción parcial argumentó respecto de este artículo en el sentido de que en ejercicio de las competencias que ejercen los Gobiernos Autónomos Descentralizados sobre la Infraestructura Verde y Arbolado Urbano, es necesario otorgarles potestad sancionadora, conforme las disposiciones del Código Orgánico del Ambiente. La Comisión una vez analizada y debatida la propuesta, concluye que es recomendable el allanamiento. “Artículo 29. Refórmese el artículo 299 con el siguiente texto: artículo 299. Potestad educativa y sancionadora de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos; los Gobiernos Autónomos Municipales o Metropolitanos tienen la potestad educativa para implementar programas de capacitación, educación y difusión sobre Infraestructura Verde y Arbolado Urbano. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán la potestad sancionadora sobre Infraestructura Verde y Arbolado Urbano, en el ámbito de su circunscripción territorial y competencias, de conformidad con las disposiciones establecidas en este Código. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o Metropolitano correspondiente, tendrá la potestad para sancionar las infracciones administrativas que atenten contra el manejo responsable de la fauna urbana y las disposiciones emitidas sobre Infraestructura Verde y Arbolado Urbano. Objeción al artículo 31. La Comisión ha analizado el criterio técnico que consta en la objeción parcial sobre este artículo y que manifiesta que para una correcta aplicación de este artículo, es necesario tomar en cuenta que en lo que respecta a la gestión del recurso hídrico, en el ámbito de protección y conservación, se debe realizar mediante sistemas hidrográficos. Así, de conformidad con el artículo 12 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, uso y aprovechamiento del Agua, los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

actores que tienen participación corresponsable son, entre otros, los Gobiernos Autónomos Descentralizados, los usuarios, las comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades indígenas y los propietarios de predios donde se encuentren los cuerpos de agua. Por esta razón la Comisión una vez analizado el argumento, recomienda el allanamiento.

“Artículo 31. En el artículo 41, sustitúyase la letra l) y añádase una letra adicional con los siguientes textos: l) En materia de gestión ambiental provincial, cofinanciar con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, la planificación y ejecución de obras de prevención y remediación de la contaminación de los ríos, lagos, lagunas, quebradas y/o humedales, así como el manejo de los mecanismos de protección hídrica y garantías preventivas, y, m) Las demás establecidas en la Ley.

Objeción al artículo 32. La Comisión luego de analizar la propuesta de la objeción parcial que es el de eliminar el artículo Reformatorio del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y una vez que fuera debatido el tema y al haber cotejado el texto propuesto con la Ley vigente ha decidido recomendar la ratificación de este artículo, argumentando que los GAD deben considerar que en el tema de alcantarillado se gestione desde la perspectiva sanitaria y pluvial, para el efecto se propone: Sustitúyase la letra d) del artículo 55, por la siguiente: “d) prestar los servicios públicos básicos de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial con depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos mediante rellenos sanitarios, otras actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la Ley.

Objeción al artículo 33. La Objeción Parcial remitida por el Ejecutivo analiza el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, argumenta que este reproduce de forma textual las competencias exclusivas que tienen los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales conforme el texto constitucional. Siendo estas competencias exclusivas, el añadir como una de estas el incentivar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

el aprovechamiento sustentable de desechos sólidos no peligrosos, privaría a otros niveles de gobierno que puedan hacerlo. Además, el nivel de detalle al que llegan los numerales propuestos debe corresponderle a normativa infralegal, más flexible y dinámica en su reforma y aplicación. Por estos motivos, propone eliminar este artículo. La Comisión luego del análisis y debate, acepta el argumento técnico y recomienda el allanamiento de este artículo. Objeción al artículo 34. En el texto de la objeción parcial que remite el señor Presidente se considera que respecto al artículo 34 y que hace referencia a las sanciones a funcionarios públicos que pueden inclusive ser destituidos manifiesta que actualmente existen ya procesos de sanción a servidores que incumplen sus funciones, además de todo el régimen sancionatorio constante en la Ley Orgánica de Servicio Público junto con el andamiaje de la responsabilidad administrativa, civil y penal. La multiplicidad de regímenes sancionatorios se traduce en ineficacia en aplicación de las normas y consecuentemente, en inseguridad jurídica. Por los argumentos esgrimidos en la objeción parcial la Comisión luego del análisis respectivo la Comisión recomienda el allanamiento de la propuesta de eliminar el artículo 34, por ser pertinente. Objeción al artículo 35. La normativa ambiental vigente es clara al determinar que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales no pueden acreditarse en el área de gestión ambiental ya que es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales. La Comisión acoge el criterio de la objeción y recomienda el allanamiento, de la propuesta de eliminar el artículo 35 por ser pertinente jurídicamente. Objeción a la disposición reformativa única. La Comisión recomienda la ratificación por considerar pertinente la reforma a la Ley de Minería. Disposición reformativa única. En la Ley de Minería realícense las siguientes reformas en el artículo 7: al final de la letra j), después de"; "eliminar la conjunción "y", agregar como letra k) el siguiente: "k) dictar las políticas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

relativas a protección del patrimonio geológico en las áreas declaradas como Geoparques Mundiales. Agregar como letra l) el siguiente: "l) las demás establecidas en las leyes y decretos ejecutivos vigentes, así como en el reglamento de esta Ley. Objeción a la disposición Transitoria primera. La Comisión, luego del análisis respectivo y en base de las normas que han sido ratificadas y que tienen relación con los Geoparques de la Unesco considera pertinente la ratificación de la disposición Transitoria. Primera. En un plazo de noventa (90) días contados a partir de la publicación de esta Ley en el Registro Oficial, las autoridades nacionales de ambiente, minería, educación, cultura y patrimonio, turismo y planificación deberán articular junto con el Gobierno Autónomo Descentralizado provincial de Imbabura la emisión de la normativa secundaria necesaria para la gestión, administración, promoción y conservación del Geoparque Mundial Imbabura. Objeción a la disposición Transitoria segunda. Por los mismos motivos que sirvieron para ratificar la aprobación de la disposición Transitoria primera, la Comisión recomienda la Ratificación del texto aprobado por la Asamblea Nacional por ser pertinente. Segunda. Dentro del plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la publicación de esta Ley, las autoridades nacionales de ambiente, minería, educación, cultura y patrimonio, turismo y planificación deberán articular, presentar e implementar una agenda de planificación respecto a la gestión, administración, promoción y conservación de geoparques en el Ecuador. Objeción a la disposición Transitoria cuarta. La Comisión de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero de la Asamblea Nacional, se encuentra en revisión para Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca (Cod. AN-2021-1981/AN-ARMC-2021-0004-M). En este sentido, desde el marco de la técnica legislativa, lo correcto es que las reformas se desarrollen de manera específica y se rijan a una sola materia. Además,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

la facultad de requerir información a las distintas entidades públicas de parte de la Asamblea Nacional es suficiente para solicitar los estudios requeridos. Por eso, no es adecuado incluir esta obligación en el texto de una Ley. La Comisión al acoger el criterio de la objeción recomienda el allanamiento a la propuesta de eliminar esta disposición transitoria. Objeción a la disposición Transitoria quinta. Esta disposición no es necesaria ya que el Código Orgánico del Ambiente vigente, en su disposición Transitoria sexta ya establece un plazo de cuatro años para la evaluación de las áreas protegidas. La Comisión recomienda el allanamiento a la objeción parcial, por tanto, se elimina esta disposición Transitoria quinta. Objeción a la disposición Transitoria sexta. La objeción parcial considera que esta disposición contiene la obligación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de implementar normas correspondientes sobre fauna urbana y Arbolado Urbano. La sanción ante incumplimiento, conforme el texto propuesto, es la destitución del concejo municipal o metropolitano. Esta sanción es completamente desproporcionada. La Comisión recomienda el allanamiento conforme los argumentos expuestos de eliminar la presente disposición Transitoria sexta. Objeción a la disposición Transitoria séptima. La Comisión luego de analizar el argumento de la objeción parcial que determina que esta disposición no es necesaria ya que el Código Orgánico del Ambiente vigente ya cuenta con un principio de jerarquización que se adapta a cualquier fase de Gestión de Residuos y Desechos estableciendo un orden de prioridad, por esta razón, no es necesario incluir un nuevo nivel de jerarquización ya que podría causar confusión entre estos artículos. Por esta razón, propone eliminar esta disposición transitoria, la Comisión recomienda el allanamiento y por tanto se elimina la disposición Transitoria séptima. 7. Conclusiones. La Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales, revisado el veto presidencial de las objeciones a los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

veinticuatro artículos, a la disposición reformativa única y seis disposiciones transitorias, concluye lo siguiente: El Proyecto de Ley Orgánica Reformativa del Código Orgánico del Ambiente y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, como cuerpo normativo norma como aspectos relevantes la protección de la fauna urbana, el fortalecimiento de las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y el reconocimiento definido y formal de los Geoparques. La Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales, al avocar conocimiento de un proyecto con informe aprobado de Segundo Debate, por el período 2017 al 2021, dentro de sus competencias le correspondió recoger y sistematizar los aportes vertidos en el debate de la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional, hecho que limitó el accionar Legislativo amplio y con la participación de los actores y las realidades actuales del nuevo proceso de formación de la Ley. La Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales, en el marco Legislativo y dentro del accionar parlamentario ha dado cumplimiento con la disposición de allanarse o ratificarse a las objeciones que en derecho ha realizado el Ejecutivo, aplicando criterios técnicos en pro de un cuerpo normativo que coadyuvé a la administración entorno al medio ambiente. 8. Recomendaciones. Por lo antes expuesto, la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Asamblea Nacional, al considerar que los artículos a los cuales la Comisión se ha allanado de la objeción parcial remitida por el presidente Constitucional de la República al Proyecto de Ley Orgánica Reformativa del Código Orgánico del Ambiente y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se enmarcan dentro de la normativa constitucional y legal vigente, razón por la que mediante informe no Vinculante, recomienda aprobar al Pleno de la Asamblea Nacional. 8.1. El allanamiento a los artículos 2, 4, 5, 6, 8, 13, 21, 23, 25, 26, 28, 29, 31, 33, 34, 35, disposiciones Transitorias: cuarta,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

quinta, sexta y séptima, propuestos en la objeción parcial del presidente de la República al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico del Ambiente y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. 8.2. La ratificación de los artículos 1, 9, 10, 12, 14, 15, 22, 32; y, disposición reformativa Única, disposiciones Transitorias primera, segunda, que fueron aprobados por el Pleno de la Asamblea Nacional en la continuación de la Sesión No. 723 de fecha 2 de septiembre del 2021. 9. Asambleísta ponente. El asambleísta Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales, es el ponente del presente informe. 10. Las señoras y los señores asambleístas que suscriben el presente informe no Vinculante de la objeción parcial del presidente de la República al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico del Ambiente y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Washington Julio Darwin Varela Salazar, Presidente; Ligia del Consuelo Vega Olmedo, Vicepresidenta; Rebeca Viviana Veloz Molina, asambleísta; María Vanesa Álava Moreira, asambleísta; Freddy Ramiro Rojas Cuenca, asambleísta; Pedro Aníbal Zapata Rumipamba, asambleísta; Efrén Noé Calapucha Grefa, asambleísta; Juan Cristóbal Lloret Valdivieso, asambleísta. En mi calidad de Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales. Certifico: Que el presente informe no Vinculante de la objeción parcial del presidente de la República al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico del Ambiente y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, fue conocido, debatido y aprobado en la Sesión No. 035-CEPBRN-2021 de 13 de octubre de 2021, del Pleno de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales, por los asambleístas presentes: Washington Julio Darwin Varela Salazar, Ligia del Consuelo Vega Olmedo, Gissella



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

Cecibel Molina Álvarez; Rebeca Viviana Veloz Ramírez; María Vanessa Álava Moreira; Efrén Noé Calapucha Grefa; Freddy Ramiro Rojas Cuenca; Juan Cristóbal Lloret Valdivieso; Pedro Aníbal Zapata Rumipamba con la siguiente votación: i) Por el allanamiento de los artículos. 2, 4, 5, 6, 8, 13, 21, 23, 25, 26, 28, 29, 31, 33, 34, 35; y, disposiciones Transitorias: cuarta, quinta, sexta y séptima de la objeción parcial al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico del Ambiente y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; ocho votos afirmativos de las y los Asambleístas, cero votos en contra, cero abstenciones, una Asambleísta ausente en la votación. ii) Por la ratificación de los artículos 1, 9, 10, 12, 14, 15, 22, 32; y, disposición Reformatoria Única, disposiciones Transitorias Primera y Segunda al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico del Ambiente y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; ocho votos afirmativos de las y los asambleístas, cero votos en contra, cero abstenciones, una Asambleísta ausente en la votación. Quito D.M., 13 de septiembre de 2021. Suscribe el Secretario Relator de la Comisión, doctor Paco Gustavo Ricaurte Ortiz". Hasta aquí la lectura del informe correspondiente, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Conforme lo determina el artículo ciento cincuenta de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, vamos a suspender la sesión y declararnos en comisión general; señor Secretario, proceda. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA SUSPENDE LA SESIÓN E INSTALA EN COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR AL REPRESENTANTE DEL SECTOR DE LA AGRICULTURA, CUANDO SON LAS ONCE HORAS CINCUENTA Y SIETE MINUTOS. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señora Presidenta. Suspende la sesión y nos declaramos en comisión general a fin de contar con la intervención del señor Rodrigo Gómez de la Torres en calidad de presidente de la Cámara de Agricultura y en representación de los gremios de la producción. En tal sentido, contaremos con la presencia en el hemicycle Legislativo del señor Rodrigo Gómez de la Torre. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el señor Rodrigo Gómez de la Torres en calidad de presidente de la Cámara de Agricultura en representación de los gremios de la producción. -----

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR RODRIGO GÓMEZ DE LA TORRE, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE AGRICULTURA EN REPRESENTACIÓN DE LOS GREMIOS DE LA PRODUCCIÓN. Muy buenos días, señora Presidenta, muy amable por la palabra, señores asambleístas, señoras asambleístas, buenos días. Nosotros estamos aquí por un pedido claro, en la propuesta de Código de Ambiente se habla mucho de fauna urbana, existe la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria en donde se determina que Agrocalidad es la autoridad, es la Agencia de Regulación y Control para todos los temas que tienen que ver con animales destinados al consumo; el Código de Ambiente cuando hace referencia a fauna urbana no genera una clara diferenciación entre lo que sería fauna urbana, animales de consumo y animales silvestres y de ahí que en la propuesta de la Presidencia de la República, en el veto para el artículo uno, doce, trece y catorce estaríamos nosotros solicitando el allanamiento, allanamiento también sustentado en la misma reflexión que hace la Comisión de Biodiversidad en el artículo trece en donde claramente determina para su crianza, reproducción, venta se estará sujeto a la regla sobre bienestar animal y demás normas ambientales nacionales, ¿para qué? El momento que nosotros le entregamos las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

competencias a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales en materia de animales de consumo podríamos estar generando alrededor de y potencialmente, doscientas veintiún normas dispersas, disonantes y muchas veces hasta contradictorias entre cantones cuando estamos hablando de la producción animal destinada a la alimentación, entonces nuestro pedido es, acogiendo lo que plantea la Comisión en el artículo trece que también nos allanemos al veto presidencial en el artículo uno, doce y catorce por ser materia de animales de consumo y manejar esta diferenciación clara, de forma clara y contundente para no generar discrepancias. El sector productivo lo que busca es producir, producir alimentos sanos, producir alimentos de forma, lo más económicamente posible para hacer de acceso a la totalidad de la población, tenemos problemas serios en el sector, tenemos problemas de una crisis profunda, ratificarse en lo planteado en la moción de la Asamblea sería complicar más aun la crisis existente en el sector agropecuario productor de proteína animal en todo lo que tiene que ver con aves de corral, lo que tiene que ver con cerdos, discrecionalmente ganadería bobina, cuyes, conejos, patos, etcétera. Entonces, la diferencia en Código de Ambiente que regule todo lo que tiene que ver con animales de compañía, lo que sería fauna urbana, estamos hablando de perros, estamos hablando de gatos, no sé, canarios, en el caso de lo que es Ley de Sanidad Agropecuaria, Agencia de Regulación y Control mantengamos lo que es animales de producción en una línea diferente con una norma nacional que respete y organice y coordine con los Gobiernos Autónomos Descentralizados en el marco de sus competencias. Muchas gracias. ----

EL SEÑOR SECRETARIO. Agradecemos la intervención del señor Rodrigo Gómez de la Torre, en calidad de presidente de la Cámara de Agricultura y en representación de los gremios de la producción, siendo esta la única intervención planificada para esta comisión general, señora



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL Y REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS ONCE HORAS CUARENTA Y DOS MINUTOS. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Washington Varela. -----

EL ASAMBLEÍSTA VARELA SALAZAR WASHINGTON. Muchas gracias, compañera Presidenta, apreciados, compañeros asambleístas. Si bien es cierto de que nosotros hemos presentado, en este caso un informe, el mismo que realmente es un informe que lo hemos presentado sobre la base de algo que hemos heredado, este Código nosotros no lo hemos realizado dentro de la Comisión, no hemos participado en este, de tal manera que yo quisiera, compañera Presidenta, de que en esta oportunidad se abra el debate respectivo con la finalidad de que lo hemos escuchado en este momento, también, al señor de la Torre quien representa a los productores de proteína a nivel nacional y consideramos que es importante, igual, también, ver otros criterios, porque este Pleno lo puede realizar así de esa manera, de tal manera que solicito a usted, por favor, que se abra el debate respectivo con la finalidad de que la moción que ya se había leído, en un momento, de que esta moción pueda ser incorporada algunos mecanismos que sería muy importante para nosotros. Yo quisiera manifestarles que la moción que nosotros hemos presentado en un principio es la siguiente: la moción uno, sería el allanamiento a los textos de los articulados dos, cuatro, seis, ocho, trece, veintiuno, veintitrés, veinticinco, veintiséis, veintiocho, veintinueve, treinta y uno, treinta y tres, treinta y cuatro y treinta y cinco. Además, de eso la disposición Transitoria cuarta, disposición Transitoria



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

quinta, disposición Transitoria sexta, disposición Transitoria séptima de la objeción parcial del presidente de la República al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánica del Ambiente y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, esa sería la moción uno en allanarnos en estos articulados; la moción dos hemos mocionado la ratificación en los textos de los artículos uno, nueve, diez, doce, catorce, quince, veintidós, treinta y dos, la disposición Transitoria única, disposición Transitoria primera y la disposición Transitoria segunda del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánica del Ambiente y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización aprobado en el Pleno de la Asamblea Nacional. Hoy acabamos de escucharlos a los señores que son los productores de proteína a nivel nacional, por lo tanto es importantísimo, en este caso, de acuerdo a lo que ellos han manifestado también, el articulado uno, doce, catorce y la disposición Transitoria respectiva, la misma que también se ha incorporado, en este caso al allanamiento respectivo, es por eso, señora Presidenta. Que yo quisiera que se someta, también, el respectivo análisis de los compañeros, y poder realizar, en este caso, un cambio en la moción, en este caso la ratificación para que sea una moción única. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se abre el debate, recordándoles a los asambleístas, que el mismo debe enfocarse en el allanamiento de lo planteado por el Presidente o la ratificación del texto de la Asamblea. Tiene el uso de la palabra la asambleísta Pamela Aguirre. -----

LA ASAMBLEÍSTA AGUIRRE ZAMBONINO PAMELA. Muchísimas gracias, señora Presidenta, un saludo cordial a todos los ecuatorianos que nos están viendo a través de los medios de comunicación alternativos. Quiero saludar con todo mi corazón a la hermosa provincia



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

de Imbabura, Imbabura Geoparque Mundial reconocida por la Unesco. Que orgullo como imbabureña saber que el patrimonio geológico del Ecuador está bajo esas maravillosas montañas, el taita Imbabura, la mama Cotacachi; sin embargo, también, como imbabureña me siento profundamente dolida, dolida con el gobierno del encuentro, ¿cómo es posible que veten la normativa que apoya, que garantiza y que impulsa a Imbabura Geoparque Mundial? ¿Cómo es posible que el gobierno esté en contra de una provincia como es Imbabura, que le dio el voto en la segunda vuelta? Está bien dentro de las bancadas políticas, está bien que el gobierno esté en contra de los partidos, en contra lo que sea, pero que esté en contra de Imbabura, que esté en contra del desarrollo del turismo, que esté en contra de garantizar la protección ambiental de la provincia de Imbabura, es impensable, ¿quién puede en su sano juicio vetar la Ley de Geoparque, quién se puede oponer a potenciar las maravillas naturales que tenemos. Esta normativa no crea gasto público, no le va costar un centavo al gobierno. Esta normativa está basada en las normas de la Unesco, no es que nos hemos inventado, sino que la Unesco reconoce a los Geoparques Mundiales dentro de los siete que tiene Latinoamérica uno de ellos está aquí, a dos horas, que es Imbabura, cómo se puede oponer a potenciar la belleza de Otavalo, de Ibarra, de Antonio Ante, de Pimampiro, de Urcuquí, cómo se puede oponer a que de manera conjunta los diferentes Ministerios, los Gobiernos Autónomos Descentralizados, etcétera, trabajen para promocionar a los Geoparques del Ecuador que si bien es cierto, ahora solo es Imbabura, en el futuro muchas de las provincias que están representadas aquí en esta Asamblea pueden ser parte de la Unesco y ser reconocidas como Geoparque Mundial. Me duele profundamente porque esto es traición a quienes le dieron el voto, esto es traición a quienes confiaron en que este gobierno, iba a potenciar el turismo de la provincia de Imbabura, ya no nos asombra la falta de palabra del Presidente, nos duele, no crean que nos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

pone felices o que aplaudimos lo que está pasando en el país, nos duele como ecuatorianos, que así como traicionó a quienes le llevaron al poder, al partido social cristiano, ahora está traicionando a los ecuatorianos que día a día quieren apoyo por parte del gobierno para salir adelante, que falta de palabra, cuando visitó Otavalo y dijo, justamente, en el lago San Pablo, que iba a impulsar el turismo de la provincia y ahora esa falta de palabra se ve aquí con el veto a esa normativa. Tampoco nos asombra, así como nos decía que pueden investigar lo que sea, que le revisen lo que sea, que no tenía nada que ocultar, que iba a las comisiones que quieran, tampoco vino a la Comisión de Garantías Constitucionales que le estaba investigando respecto a tener dinero en paraísos fiscales...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Al punto, señorita Asambleísta, por favor. ---

LA ASAMBLEÍSTA AGUIRRE ZAMBONINO PAMELA. ...Al punto, señora Presidenta. El punto es la traición, la falta de palabra, el punto es darnos cuenta que un gobierno del encuentro no se encuentra con nadie, está en contra de todos los ecuatorianos que le dieron el apoyo y que al contrario, se sigue cerrando con un grupo de personas: me duele como imbabureña, me duele como ecuatoriana que no haya pensado tan solo en impulsar el turismo de la provincia de Imbabura y que vete la Ley del Geoparque; sin embargo, tengo la certeza, la seguridad, que en esta Asamblea Nacional ninguno de mis compañeros asambleístas, representantes de las diferentes provincias podrá estar en contra de Imbabura, podrá estar en contra de los Geoparques Mundiales reconocido por la Unesco, ningún de los que estamos aquí votarán en contra de ratificarse en el texto que fue aprobado por esta Asamblea, garantizando los Geoparques, no solo como un tema ambiental, sino un tema turístico de desarrollo patrimonial, cultural y de desarrollo económico para que sean las embajadas, los consulados y para que sean



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

los organismos del Estado quienes promocionen y logren traer más turistas al país. La única industria que no contamina es el turismo, vamos a apostarle al turismo y vamos a ratificarnos en este texto. Señores asambleístas de las diferentes provincias del país, no le den la espalda a Imbabura, a los mismos asambleístas de la bancada de CREO, no le den la espalda a Imbabura, que se apruebe y se ratifique más bien el texto aprobado por esta Asamblea que no le hace daño a nadie, lo único que hace es garantizar el desarrollo turístico de nuestra provincia y que se puede replicar en muchas provincias del país. Muchas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Xavier Santos. -----

EL ASAMBLEÍSTA SANTOS SABANDO XAVIER. Buenos días, señora Presidenta, compañeros asambleístas, medios de comunicación, ciudadanía general que está pendiente de esta sesión de Pleno y a todos, a mi provincia Manabí, un abrazo, a todos los que están pendientes. Primero, creo que, el informe de la Comisión tiene que ser revisado en virtud de lo expresado por el compañero Washington Varela que preside la Comisión de Biodiversidad más lo manifestado por quien ha representado la Cámara de Agricultura en los diferentes sectores, dejarle al evidencia, un error o una distorsión que tenemos que corregir en esta Asamblea Nacional, el texto propuesto por el señor Presidente de la República deja en evidencia, justamente, aquello, el día de ayer en sesión de comisión de Soberanía Alimentaria recibimos a los representantes de las cámaras de agricultura y nos hacían ver que es una distorsión enorme querer confundir fauna urbana con fauna acompañante, animales de compañía versus animales de producción y esa distorsión tiene que estar evidentemente marcada en esta reforma al Código Ambiental, tal como



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

en su momento se pretendió poner en el Código Ambiental una moratoria que en materia no le correspondía, en el tema pesca incidental y que hoy también el gobierno nacional a través del veto presidencial nos deja en evidencia que tenemos que ubicar estos temas y tratarlos en las leyes que tratan de la materia, en este caso también, apoyamos la postura, señora Presidenta, en virtud de que la moción presentada por la Comisión no nos deja margen para poder votar de forma correcta. Creo y estoy convencido, compañeros asambleístas, que tenemos que abstenernos en esta primera votación para presentar una segunda moción en la que podamos resolver, justamente, esos artículos que arreglarían una distorsión que ha estado en el Código Ambiental y que se pretendía poner en una transitoria número cuarta, justamente, para que vayan de forma correcta y en la materia correspondiente y en la ley que le corresponda. En ese sentido, compañeros asambleístas, la propuesta el día de hoy es abstenernos en este primer momento de este informe que ha remitido la Comisión y proponer una segunda moción en la que podamos incorporar el allanamiento de los artículos uno, doce, trece y catorce, tal como fue propuesto por los representantes de la cámara, adicionalmente, allanarnos también a los articulados que tienen que ver con el tema de pesca incidental y otros adicionales. Así que, compañeros asambleístas, está en nosotros hacer lo correcto y creo yo, que no podemos corregir un error con otro error como lo hemos venido haciendo y al contrario de eso creo que acoger las recomendaciones que el Ejecutivo nos ha planteado en el veto, pues podrían arreglar, justamente, una distorsión que pudiese generar mayores complicaciones en el futuro. Gracias, Presidenta, gracias compañeros, buenos días a todos. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta..., quitaron el uso de la palabra. Entonces, señor Secretario, continuemos con el siguiente punto del Orden del Día, suspendiendo el presente. Tiene



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

el uso de la palabra, el asambleísta Mario Ruiz. -----

EL ASAMBLEÍSTA RUIZ JÁCOME MARIO. Gracias, Señora Presidenta. Pidiendo mil disculpas, algo pasó aquí en el sistema, por eso se retiró el uso de la palabra. Señores asambleístas. Pueblo ecuatoriano. Efectivamente, las Reformas al Código Ambiental, que fueron propuestas desde las organizaciones ecologistas, desde las organizaciones civiles, desde los defensores de la naturaleza. Desde quienes defendemos y hemos venido defendiendo toda la vida; el agua, la tierra, los páramos, el oxígeno que nos hace tanta falta, hoy en día, en la ciudad. En esta pandemia, que triste era ver gente con oxígeno, gente utilizando tanques de oxígeno, este oxígeno lo dan los páramos, ese oxígeno dan los bosques, los alimentos que cada uno de nosotros nos servimos, en las grandes ciudades, se producen con agua, con tierra, sin contaminación. Triste ver cómo, quitaron en la Comisión de Biodiversidad, las reformas propuestas, por las organizaciones ecologistas, a este Código Ambiental, sin ninguna respuesta clara. Una de estas reformas, era precisamente que se prohiba, expedir licencias ambientales, a proyectos de extractivismo, cuando estos proyectos de extractivismo, amenacen las fuentes de agua, las fuentes de recarga hídrica, quitaron de esas reformas, excluyeron de las reformas, sin ninguna explicación. Nos dejaron con muchas dudas, del porqué quitaron esas reformas, sin embargo, de eso se aprobó. Una de las Reformas del Código Ambiental, estableciendo y cuidando, que se garantice la condición del Geoparque Mundial, de la provincia de Imbabura. El único Geoparque Mundial, declarado por la Unesco del Ecuador. Tenemos diez años, desde que la declaración del Geoparque Mundial, hay diez años para que se realice una Ley, que cuide este Geoparque Mundial, no lo hemos hecho hasta ahora. Hoy sacan, mediante un veto, esa Ley de Geoparque Mundial, poniendo en riesgo, incluso la declaración de Imbabura, como Geoparque



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

Mundial por la Unesco. Yo les pido asambleístas, en nombre de la provincia de Imbabura; en nombre del agua; en nombre de la tierra; en nombre de los páramos. No podemos arriesgarnos, a que la Unesco, por no realizar normativa interna, que garantice la condición, de Geoparque Mundial, nos quite ese derecho a los imbabureños, nos quite esa condición de Geoparque Mundial, a los imbabureños e imbabureñas. Hoy estamos aquí, dando una muestra al país, donde nosotros vamos a legislar y fiscalizar, por sus frutos os conoceréis, dice la biblia, la pera no da higos, ni los higos dan peras. Y por eso, hoy los asambleístas, que se ratifiquen, en ese pedido de veto del Presidente, estarán demostrando, para donde están pateando, para dónde están legislando, dándole la espalda al pueblo imbabureño, de tener esa condición de Geoparque Mundial. Muchísimas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra, la asambleísta Marcela Holguín. -----

LA ASAMBLEÍSTA HOLGUÍN NARANJO MARCELA. Gracias, señora Presidenta, una buena tarde con usted, con los colegas asambleístas. Estamos claros, Presidenta, que esta propuesta, este Proyecto de Ley, no soluciona todos los problemas que enfrenta, en este momento la fauna en nuestro país, pero también estamos plenamente conscientes, de que sí, es un paso hacia adelante, un paso importante. Y no se trata básicamente, de un pedido coyuntural, ni mucho menos, sino de una deuda histórica, que tenemos en este caso, las autoridades y no puede ser ni minimizada, ni marginada, una lucha histórica por algo tan lógico, como es que no se asesinen, a los animales por el simple hecho de que estos no pueden defenderse. Una lucha, para que no se abandonen, irresponsablemente a los animales, en medio de la calle, algo que ocurre con frecuencia y que se ha agudizado, también a propósito de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

pandemia, que estamos viviendo, una lucha para que nunca más seamos testigos, de como sujetos peligrosos, para toda la sociedad, maltratan y asesinan a los animales, tal como ocurrió días atrás. Por ejemplo, en el sur de Quito, cuando dos perros fueron ahorcados, pero también es una lucha para que se respete, aquello que estaba establecido, en nuestra Constitución y en nuestras leyes, para construir un Ecuador, en el que se respeten los derechos de todas y de todos, incluyendo también a los seres más vulnerables. No nos engañemos, compañeros asambleístas. Esto no se trata de poner primero, el bienestar animal en detrimento del bienestar de las personas, no es así, se trata únicamente de lograr un equilibrio, de lograr armonía, que nos permitan respetar los derechos de todos, incluyendo también los derechos de los seres más vulnerables. Este debate trata sobre la decisión, de si estamos dispuestos a construir un país, sobre la base del maltrato. Comprendo que la Ley, debe ser reformada y mejorada, pero también sé que es, una oportunidad, para empezar a trabajar, colegas asambleístas, en temas que nos unen más allá, de las banderas políticas, más allá de los colores, más allá de las ideologías, y es precisamente plantearnos un objetivo común. Esta Asamblea Nacional, para dotar a la sociedad ecuatoriana, también de aquello que es una deuda histórica, y que tiene que ver con la creación de un Código Animalista, precisamente para poder recoger la normativa dispersa, que existe en este momento, en protección de los derechos de los animales, ya algunos de nosotros nos encontramos trabajando en aquello, y quiero manifestar también mi agradecimiento, a la voluntad de al menos cuarenta y siete asambleístas, que se han sumado a esta intención, de crear desde esta Asamblea Nacional, un Código Animalista, en el que vamos a empezar a trabajar, y ojalá no seamos, solamente cuarenta y siete asambleístas, ojalá seamos los ciento treinta y siete, que vamos a trabajar en esta normativa, ahora dispersa para cumplir, en este sentido con una demanda histórica, de un sector importantísimo de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

población ecuatoriana. Mi respaldo a la Comisión en su postura, de ratificarse en la prohibición de la introducción de especies exóticas al país, de ratificarse en la necesidad de promover y regular el bienestar y la protección animal, que es un fin que va mucho más allá de la fauna urbana, de ratificarse el artículo, sobre los actos prohibidos en contra de los animales, a pesar de que aún se debe incluir en el Artículo un numeral, sobre el mantenimiento de la fauna urbana, en condiciones no aptas para su bienestar, como por ejemplo: la carencia de protección de las inclemencias climáticas, movilidad adecuada entre otros aspectos. Y sobre todo a apoyar a la Comisión en su decisión de ratificarse, en la prohibición de zoológicos, que no tengan fines de conservación, en todo el territorio nacional, finalmente los proyectos de conservación permitidos, incluyen rescate, recuperación, rehabilitación o crianza, con fines de liberación. Me gustaría sugerir, a los miembros de la Comisión y a su Presidente, el allanamiento en la objeción parcial, al artículo doce de la reforma, pues permite controlar de forma coordinada, con el ente rector nacional; en este caso, el bienestar de los animales de compañía, trabajo u oficio, entretenimiento y experimentación, en la tenencia crianza, comercialización, reproducción, adopción, transporte y eutanasia animal, generando así, un canal para que cualquier inobservancia, pueda ser comunicada al ente rector nacional, a través de un informe respectivo. Para finalizar, colegas asambleístas, señora Presidenta. No debemos olvidar, y esto es muy importante tomarlo en cuenta, y tenerlo en cuenta al momento de votar, la violencia contra los animales, está estrechamente relacionada, con la violencia que se vive particularmente, en estos momentos, miles de hogares en el país y sobre todo nosotras las mujeres, una investigación realizada, por la Coordinadora de Profesionales por la Prevención de Abusos, junto al Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer Cepam, y la oficina para el estudio de la relación, entre animales y humanos,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

investigación realizada en noviembre de dos mil dieciocho, en la ciudad de Guayaquil, en donde intervinieron doscientos cincuenta y ocho guayaquileñas, que participaron en este primer estudio de violencia interrelacionada, entre el maltrato animal y la violencia de pareja hacia la mujer, demostró resultados realmente reveladores, del cien por ciento de las participantes que registraron maltrato animal grave, por parte de sus parejas, posteriormente fueron víctimas de violencia doméstica. He aquí, la importancia precisamente de tratar este tema, y no pensar que se trata de un tema aislado, si es que ponemos primero el beneficio o los derechos de los animales o de las personas, hay una violencia interrelacionada, entre el maltrato animal y la violencia que sufrimos las mujeres, y que se sufre en la sociedad. Insisto particularmente en estos momentos, de ahí la importancia precisamente de tratar este tema, y la importancia además de que sean urgentes las acciones reales, para acabar con esta problemática de violencia interrelacionada que vivimos como sociedad. Gracias, señora presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra, el asambleísta Diego Ordoñez. -----

EL ASAMBLEÍSTA ORDÓÑEZ GUERRERO DIEGO. Gracias, señora Presidenta. En realidad, había retirado el uso de la palabra, pero es obligatorio, imperativo decir algo, porque no desaprovechan oportunidad, para levantarse y desatar una retahíla de improperios y mentiras. Que ahora incluso, atacan en forma personal, al Presidente de la República, una de las cosas que me preocupan, señora Presidenta, y supongo que a usted y a todos los asambleístas, es ver el bajísimo nivel de credibilidad, aquí en esta Asamblea, y se mide en encuestas, que ha sido publicada recientemente, el día de ayer decía, una que esta Asamblea, tiene el nivel de credibilidad del doce por ciento. Y creo que es bueno recuperar la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

credibilidad, diciendo la verdad, y no con discursos estridentes, repletos de mentiras, que confunde, señora Presidenta, sobre el tema particular a propósito de esta referencia, no quiero usar los ademanes, la estridencia del todo, de qué Imbabura se va a quedar sin el Geoparque, mentira, señora Presidente, mentira. En el artículo cincuenta y seis del Código Orgánico de Ambiental, dice si usted me permite, señora Presidenta, voy a leer. De los tipos de áreas especiales, para la conservación de la biodiversidad y las áreas especiales para la conservación de la biodiversidad son las siguientes: uno, áreas o sitios reconocidos por instrumentos internacionales, ratificados por el Estado. El concepto de Geoparque, es un concepto que está establecido, por un Convenio Internacional de Unesco, en realidad los requisitos, la calificación, el mantenimiento, la calificación de Geoparque, le corresponde a la Unesco, y esto no pasa porque existe una Ley, aparte del convenio; entonces, aquella estridencia mentirosa en el sentido de que se traiciona Imbabura, mentira, señora Presidenta, mentira. El Geoparque se va a prolongar, por medio del convenio con la Unesco, de conformidad con el artículo cincuenta y seis del Código Orgánico Ambiental, y no es necesario una regulación específica, sobre ese tema, eso es lo que dice el veto del Presidente, en relación con ese asunto. No es que se esté impidiendo, porque además la normativa, señora Presidenta, que regula al establecimiento, el reconocimiento de un área especial, de protección ambiental, está establecida en el Convenio Internacional de Unesco, no le corresponde al gobierno local, ni nacional, no tiene absolutamente, vela en ese entierro, más allá de postular, más allá de proponer y cumplir con los requisitos establecidos, no en el Código Orgánico de Ambiental, sino en las normas de Unesco, por consiguiente, señora Presidenta. Para aclarar las expresiones de algunos asambleístas, en sentido dejar precisado, que no es que se va a impedir, que exista un Geoparque, sino que en la legislación no es necesario establecer, ese mecanismo, ese



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

concepto, que ya está previsto en un Convenio Internacional, si se lo quiere obtener si se cumple los requisitos de la Unesco, y asunto terminado, eso quería decir. Señora Presidenta, gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Vamos a suspender este punto, porque no hay más pedidos de la palabra. Señor Secretario, pasemos al siguiente punto del Orden del Día. -----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señora Presidente, siguiente punto: "Tres. Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación - Código Ingenios". -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, de lectura del informe. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora Presidenta. Procedo a dar lectura a el informe correspondiente: "Memorando Nro. AN-CECT-2021-0181-M Quito, D.M., 04 de octubre de 2021. Para: Sra. Abg. Esperanza Guadalupe Llori Abarca, Presidenta de la Asamblea Nacional. Sr. Abg. Álvaro Ricardo Salazar Paredes, Secretario General. Asunto: Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación (Código Ingenios). De mi consideración: Por disposición del Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, asambleísta Manuel Asunción Medina Quizhpe, amparado en el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y del artículo 32 del Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

Ocasionales, tengo a bien remitir el informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación (Código Ingenios), aprobado el miércoles 29 de septiembre de 2021 en Sesión Nro. 2021-2023-024, a fin de que se continúe con el trámite respectivo en el Pleno de la Asamblea Nacional. El ponente del Proyecto es el asambleísta Manuel Asunción Medina Quizhpe. La votación realizada en la Sesión Nro. 2021-2023-024, es la siguiente: afirmativo: nueve (9), negativo: cero (0), abstención: cero (0), blanco: cero (0), asambleístas ausentes: cero (0). Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, Documento firmado electrónicamente. Abg. Rómulo Eduardo Silva Palma, Secretario Relator. 1. Objeto. Este documento tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional, el informe para Segundo Debate elaborado por la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales sobre el Proyecto de “Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación (Código Ingenios)” que regula el financiamiento y facilidades de pago en becas, crédito educativo y ayudas económicas. 2. Antecedentes. 2.1. Mediante Memorando No. SAN-CAL-2018-0692 de 16 de Julio de 2019, la Secretaría General de la Asamblea Nacional, remitió a la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, la Resolución Nro. CAL-2019- 2021-052 de 08 de julio de 2019, mediante la cual el Consejo de Administración Legislativa calificó el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación que regula el refinanciamiento y facilidades de pago en becas, crédito educativo y ayudas económicas, presentado por los asambleísta Silvia Salgado Andrade, Teresa Benavides Zambrano, Jimmy Candell Soto, Israel Cruz Proaño, Pedro Curichumbi



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

Yupanqui, Augusto Espinosa, Amapola Naranjo Alvarado, Doris Calderón alterna de la asambleísta Dallyana Passailaigue, Rafael Quijije, Silvia Vera Calderón y Noralma Zambrano Castro, mediante Oficio No. 289-PRES-CECCYT-AN-2019 de 11 de abril de 2019. 2.2. Mediante Memorando No. SAN-CAL-2019-0692 de 16 de julio de 2019, la Secretaría General de la Asamblea Nacional, remitió a la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, la Resolución Nro. CAL-2019- 2021-052 de 08 de julio de 2019, mediante la cual el Consejo de Administración Legislativa calificó el Proyecto de Ley Orgánica de Crédito Estudiantil sin intereses, presentado por el asambleísta Héctor Yépez Martínez, mediante Oficio No. 025-CPPCCS-HYM-2019 de 16 de abril de 2019. 2.3. Mediante Memorando No. SAN-CAL-2019-0706 de 17 de julio de 2019, la Secretaría General de la Asamblea Nacional, remitió a la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, la Resolución CAL-2019-2021-059, mediante el cual el Consejo de Administración Legislativa calificó el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de los Trámites Administrativos, presentado por el asambleísta Augusto Espinosa Andrade, mediante Oficio No. 046-AXEA-AN-2019 de 29 de abril de 2019. 2.4. En función de lo cual, la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y saberes ancestrales unificó los proyectos, los socializó y levantó el informe correspondiente para Primer Debate. 2.5. El Pleno de la Asamblea Nacional conoció el informe para Primer Debate del Proyecto de “Ley Reformatoria al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación (Código Ingenios)” que regula el financiamiento y facilidades de pago en becas, crédito educativo en la sesión plenaria Nro. 710, llevada a cabo el 10 de junio de 2021, mismo que fue expuesto por el señor Presidente de la Comisión Especializada



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y saberes ancestrales, luego de lo cual los señores asambleístas realizaron las siguientes observaciones: la asambleísta Johanna Moreira recalca que la Reforma al Código Ingenios es indispensable para dar alivio a los padres con sus hijos, la legisladora señaló que el Banco del Pacífico siendo un Banco del Estado cobra un interés de nueve punto cinco por ciento (9.5%) con un crédito de hasta treinta mil (USD. \$ 30.000) dólares a once (11) años plazo que representa un alto interés. Además, mencionó que el presidente Guillermo Lasso ofreció en campaña otorgar créditos a cierto interés, por lo que solicita que se establezca un régimen de excepcionalidad a los estudiantes. Los diferentes problemas que los becarios atraviesan se relacionan con dejar de percibir los ingresos que establece la beca otorgada por Senescyt, así también muchos becarios tienen impedimento de laborar en el sector público al incumplir con el pago de créditos educativos y becas. Indicó que la tasa de interés mínimo debe reflejar sólo aquello que permita cubrir con los gastos administrativos. Considera que se debe dar créditos que dicten mucho de la lógica comercial que requieren de garantías. La legisladora insta que el Proyecto en cuestión se convierta en el inicio de una nueva política de inclusión de desarrollo para las nuevas generaciones, ahora excluidas de la oportunidad de educarse verdaderamente y aportar de una forma efectiva al país. La asambleísta Dallyana Passailaigue señala que la gran catástrofe en el caso de los becarios se llamó Richard Martínez que por meses los dejó sin recursos, que no quiso comparecer ante la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, hacía desplantes continuos a los becarios que esperaban sus explicaciones. Indica que el fracaso de una política de becas sin planificación sobre la pertinencia de las carreras y el retorno de becarios a espacios laborales acordes con sus nuevos conocimientos derivó en una acumulación de deudas impagables, deudas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

que el Estado se vio en la obligación de cobrarles y ellos al no tener los recursos suficientes incumplieron los pagos y cayeron en mora. Por lo que fueron sancionados de forma grave, los inhabilitaron debido a un régimen de cobro perverso y rígido con las realidades de los becarios retornados sin opciones de incorporación al mercado laboral ecuatoriano. La asambleísta Patricia Núñez exhortó al gobierno central que a través del aparato público y de sus estrategias para generar empleo, se propicien plazas de trabajo para los nueve mil doscientos (9.200) profesionales que necesitan cubrir sus deudas, así como de revisar la tabla de los plazos, intereses y periodos de gracia de becas y créditos educativos que fue realizada antes de la pandemia en el 2019. Insistió en que debe generarse un Proyecto de Ley permanente, que la prórroga de la deuda a los estudiantes que han incumplido las causales para estar inmersos en la retribución de las becas, créditos educativos y ayudas económicas no es la solución puesto que debe priorizarse la inclusión de los jóvenes en espacios laborales. La asambleísta Mireya Pazmiño indicó que si el Estado remitió obligaciones tributarias a los empresarios se debería realizar el mismo proceso con los profesionales que atraviesan una difícil situación. La propuesta de la legisladora consiste en incorporar al presente Proyecto un régimen de remisión de intereses, recargos y multas respecto del crédito educativo, becas y ayudas económicas. La asambleísta Luisa González Alcívar insta respecto de la situación de los becarios, que es un retroceso de la patria, indicó además que si se desea romper el círculo de la pobreza es necesario enfocarse en el talento humano y en la educación. La necesidad de conminar al gobierno actual a condonar la deuda de los becarios del país que atraviesan una difícil situación que imposibilita los pagos de la deuda. El asambleísta Fredy Ramiro Rojas dentro de su intervención narra los problemas que atraviesan los estudiantes de Galápagos al no tener una universidad pública dentro del archipiélago, además señala que los estudiantes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

atravesan situaciones difíciles que dificulta el pago de las deudas con el Estado. Propone que dada la falta de oportunidades en el acceso a la educación y las dificultades de pago de las becas representa problemas en el acceso a plazas laborales y ser sujetos de crédito al mantener deudas con el Estado. La asambleísta Nathalie Viteri mencionó la necesidad de revisar la redacción del proyecto presentado, especificando los casos en que los beneficiarios pueden acceder al refinanciamiento de la deuda, dentro del artículo 32 (artículo innumerado) señala la necesidad de incluir un informe jurídico además del informe técnico financiero que establezca de forma concreta si es legal el refinanciamiento. Manifestó que debe señalarse cuales son las atribuciones del Instituto de Fomento al Talento Humano para otorgar el refinanciamiento a los becarios. El establecimiento de criterios de verificación del uso de fondos del Estado desembolsados a los becarios es complicado porque seguramente el número de personas que cumplen con los criterios para acceder al refinanciamiento es sumamente reducido, por lo que se sugiere eliminar los criterios y permitir que cualquier persona se acoja a las facilidades de pago. En el artículo 32 (artículo innumerado) donde se señalan los recargos administrativos deben ser mínimos con el fin de aliviar la economía de los estudiantes. Es necesario revisar si la mora se une al refinanciamiento de la deuda. Sugiere que en el caso de la disposición general única exista una norma de carácter secundario donde se establezcan los términos de refinanciamientos, plazos y condiciones de las obligaciones. Se indica que respecto a los intereses por mora la Asamblea Nacional no tiene potestad en ese tema sino sólo de la Función Ejecutiva. El asambleísta Washington Varela, habló sobre la problemática del acceso a la educación y la existencia de gran cantidad de estudiantes rezagados. Indicó que se debe detener de forma urgente los procesos coactivos en contra de los deudores, exonerar los intereses por mora, y la reprogramación de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

créditos a mayor plazo posible con la tasa de interés acorde a las subvenciones que se debe dar a todos los estudiantes involucrados en el programa. El asambleísta Patricio Cervantes, indicó que el objetivo de la Ley es implementar un Proyecto que regule el financiamiento y facilidades de pago en becas, crédito educativo y ayudas económicas. Insiste en que se debe mejorar los plazos de refinanciamiento considerando las condiciones económicas de los deudores, además se deben dar criterios para la reestructuración de la deuda conforme a factores socio económicos, vulnerabilidad, desempleo, eliminación de medidas cautelares o ejecutivas en los procesos coactivos. Este proceso es vital puesto que actualmente los estudiantes que se encuentran en mora no pueden trabajar. La asambleísta Pamela Aguirre señala que es diferente el tratamiento de los becarios y de los créditos educativos, por lo que está de acuerdo en que la liquidación de la beca sea como único requisito la presentación del título universitario. En tanto que las personas que han sido beneficiadas de créditos educativos deben ser respaldadas. Indica que la tabla de plazos de refinanciamiento no es adecuada debido a la situación que se atraviesa actualmente, por lo que los deudores no podrán cumplir con los plazos establecidos. El asambleísta Jorge Pinto manifestó que es labor de la Asamblea Nacional dar soluciones a la problemática de los becarios, indicó que es necesario transparentar la información de los criterios técnicos sobre los cuales se entregaron las becas. Señaló estar de acuerdo con la remisión de intereses y reformar la tabla de plazos de modo que las personas que han accedido a créditos educativos puedan pagar sus créditos, así como recalcar que es necesario darles a los estudiantes un tiempo de gracia de doce meses considerando las condiciones actuales. El asambleísta Joel Abad solicitó que se presente información de los becarios entre 2009 y 2021 donde se detalle el nombre, carrera y universidad a la que accedieron junto con el monto de la deuda. Recalcó que dadas las difíciles condiciones que han



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

atravesado los becarios está de acuerdo con condonar la deuda a los estudiantes de tal forma que el Estado se haga cargo de la educación, considerando que el sistema de becas es un sistema de apoyo. La asambleísta Amada Ortiz, solicitó respecto del artículo 3.2 se elimine la columna de pago inicial dentro del proceso de acceso al refinanciamiento, también propone que en el cuerpo del Proyecto se cambie la frase “en el plazo de noventa (90) días contados a partir de la publicación de la presente Ley” por “en el plazo de sesenta (60) días contados a partir de la publicación de la presente Ley” debida la urgencia del mismo. El asambleísta Segundo Chimbo señala que es necesario que se elimine el último inciso del artículo 32.2 dado que esto se desarrolla en las disposiciones transitorias. En la tabla del artículo 32.4 se diferencian los porcentajes de abono inicial, lo que se sugiere es que el porcentaje de abono inicial general sea del cinco por ciento (5%). El tiempo de acceso al refinanciamiento es excesivo por lo que se recomiendan treinta (30) días para el tratamiento. El asambleísta Luis Marcillo, solicitó revisar la tabla para refinanciamiento y convenios de pago, así como darles un tiempo de gracia a los y las becarias, y la remisión de los intereses de la deuda. Insiste en que es labor de la Asamblea Nacional solucionar el problema de los estudiantes que han adquirido créditos educativos y dar respaldo a los becarios a través de este Proyecto de Ley. El asambleísta Luis Almeida, señaló que los créditos educativos alcanzan altos intereses y respecto de ello refiere que es necesario debatir los bajos intereses. Evoca que la universidad se va desarrollado con el tiempo recordando que en periodos de administración pasada fueron cerradas varias universidades. Insiste en que el Estado está llamado a garantizar educación de calidad al interior del país y fuera de él. La asambleísta Pierina Correa, manifestó que dentro del debate se han mencionado cifras de gran importancia que grafican la situación de los becarios, refiere que la salud y la educación son las bases fundamentales para el desarrollo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

social en el mundo. Indicó que el derecho a la educación debe garantizarse en todos sus niveles en cuanto a calidad e ingreso sin ningún tipo de discriminación. Existen condiciones de reducción presupuestaria a la educación, así como déficit en el acceso a programas de educación y el acceso a infraestructura adecuada en educación junto con el escenario del Covid. La legisladora señala que las difíciles condiciones que atravesaron los becarios al dejar de percibir los pagos de beca contribuyeron a la difícil situación que han pasado los becarios en el extranjero al estar lejos de sus familias y no tener las condiciones para solventarse. Dadas las circunstancias la Asambleísta señala que es necesario revisar la condonación de pagos de estudiantes que han caído en mora por diversas razones, recuerda además que las becas deben ser devengadas en el país desde el trabajo en áreas estratégicas del país. El asambleísta Diego Ordoñez, señaló que de incorporar un régimen especial de facilidades de pago debe ser aclarado como normas transitorias para evitar la morosidad en pagos, indica además que es necesario eliminar los literales a, c y d, así como la eliminación del estudio socio económico del artículo 32.2, también en la disposición Transitoria primera que se elimine el que su contenido deba reglamentarse, es necesario sólo que se demuestre la incapacidad de pago. La asambleísta Ana Herrera dentro de su intervención señaló que la Ley orgánica reformativa al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación (Código Ingenios) plantea tratar el financiamiento y facilidades de pago en becas, crédito educativo y ayudas económicas, debe considerar que las obligaciones de pago de los créditos educativos superan la capacidad de pago de quienes acceden al mismo y recuerda que en el 2019 se acordó exhortar a la Función Ejecutiva sobre la remisión de intereses. El asambleísta Salvador Quishpe recuerda que en el 2018 la Asamblea Nacional condonó impuestos al sector empresarial. Mencionó que los becarios que se han



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

graduado dentro o fuera del país no deben devolver el dinero entregado por concepto de beca, pero los estudiantes que incumplieron el contrato de beca deben pagar los rubros percibidos. Menciona que existe una situación de desempleo y de estudiantes que quedan fuera de la educación pública, razón por la cual se ven obligados a acceder a créditos educativos en la universidad privada. La asambleísta Jhajaira Urresta planteó que respalda a los becarios y becarias y recuerda que el acceso a la educación es un derecho. Indicó que la educación es uno de los pilares para el desarrollo de la sociedad. Señala que mil doscientos veintinueve (1.229) alumnos ecuatorianos estuvieron en veintitrés (23) países, y doscientos sesenta (260) estudiantes se agruparon en un colectivo llamado becarios abandonados. Mencionó el caso de Camila Dávila quien ha atravesado una difícil situación económica y de salud en la cual se le recomendó suspender su contrato de beca. Indicó que los porcentajes de pobreza están aumentando y disminuyendo el acceso a derechos. La Ley Reformativa que se está tratando actualmente responde a tres puntos: primero la falta de trabajo unida a una Ley Humanitaria que no es humanitaria, segundo la normalidad burocrática en tiempos de pandemia, tercero no ayudar a los becarios considerando que se pudo condonar la deuda de los bancos y a los estudiantes se les conceden plazos. Indicó finalmente, que existen tres pilares fundamentales que sostienen a la sociedad y son: el trabajo, la salud y la educación. 2.6. Dentro de las observaciones enviadas a la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales se encuentran las propuestas enviadas por la asambleísta Esther Adelina Cuesta Santana, asambleísta Zolanda Plúas, asambleísta Amada María Ortiz Olaya, asambleísta Xavier Adolfo Santos Sábano, asambleísta Luisa Magdalena González Alcívar, asambleísta Vanessa Lorena Freire Vergara, las observaciones presentadas por la Asociación de Becarios del Ecuador (Abrec) y la Secretaría de Educación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

Superior, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales (Senescyt). Dentro de la propuesta de la asambleísta Esther Adelina Cuesta Santana enviada mediante Memorando Nro. AN-CSEA-2021-0086-M se presentan observaciones al artículo 32.2. sobre facilidades de pago y sobre el artículo 32.3. respecto a plazos en las facilidades de pago, mismos que plantean facilitar a los estudiantes el pago de los rubros por créditos y becas educativas. Las observaciones presentadas por la asambleísta Zolanda Plúas al Proyecto de Ley reformatoria al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación (Código Ingenios) remitido a la Comisión, mediante Oficio No.002-ZPA-AN-2021 señala que el Proyecto de Ley debe ser aprobado como Ley Orgánica para que pueda reformar una de la misma jerarquía; así mismo señala que el régimen especial que debe propender el Proyecto de Ley en discusión debe ser de carácter excepcional; además solicita se incluya una consecuencia por incumplimiento del convenio de facilidades de pago y la necesidad de realizar modificaciones en la redacción del Proyecto a la “Ley Reformatoria al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación (Código Ingenios)”; también propone una tabla de facilidades de pago y se recalca la necesidad de dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de lo establecido en el artículo I de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 111, de fecha 31 de diciembre de 2019, se debe conocer cuántos estudiantes se beneficiaron de la remisión de intereses, multas y recargos para créditos educativos para estudios en el país o en el exterior, y considerar que en el inciso cuarto de esa Ley se estableció la posibilidad de facilidades de pago del capital adeudado a quienes se acogieron a esta remisión, con la finalidad de evidenciar si este mecanismo funcionó y tuvo el impacto deseado. La propuesta de la asambleísta Amada María Ortiz Olaya sugiere, respecto al artículo 32.4. “tabla de facilidades de pago”, la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

eliminación de la columna “Porcentaje Abono Inicial”, así también solicita que en el capítulo “Disposiciones reformativas” del presente cuerpo normativo a reformarse se cambie la frase “en el plazo de 90 días contados a partir de la publicación de la presente Ley” por “en el plazo de 60 días contados a partir de la publicación de la presente Ley”. Mediante Memorando Nro. AN-FVVL-2021-0014-M la asambleísta Vanessa Lorena Pérez Vergara remitió sus observaciones al Proyecto de Ley reformativa del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación que regula el refinanciamiento facilidades de pago en becas, crédito educativo y ayudas económicas. Dentro de los aportes remite un documento del equipo técnico del despacho de la legisladora Vanessa Freire donde se señalan los antecedentes del tratamiento del proyecto, así como el análisis del contexto nacional e internacional. Además, se proponen cambios en los artículos 32.2, 32.3 y 32.4. Se recomienda establecer una tasa de interés de la mitad de los valores normales para permitir a los deudores cumplir con los pagos de sus deudas además se propone ampliar el plazo de pago al doble, para que las cuotas mensuales disminuyan, facilitando el pago a los deudores, se señala que se debe establecer una tasa de interés de la mitad de los valores normales, así como separar a los deudores en condiciones de vulnerabilidad para que se acojan a un convenio de pagos que no esté sujeto a la tabla de facilidades de pago. Mediante Memorando Nro. AN-GALM-2021-0015 la asambleísta Luisa Magdalena González Alcívar remitió las observaciones realizadas en el Primer Debate del Proyecto de Ley Reformativa al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, la Creatividad e Innovación en la sesión del Pleno No. 710. Dentro de las propuestas constan observaciones al artículo 104 del Código de Planificación y Finanzas Públicas “Prohibición de donaciones” se sugiere agregar que con excepción de aquellas que correspondan a los saldos regulados por el Presidente de la República, como los establecidos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

en el reglamento de este Código, siempre que exista la partida presupuestaria". La legisladora solicita considerar el artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas así como preparar una reforma legal o incorporar una norma transitoria al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas como en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación o una norma legal que regule el sistema de becas con el cual se condone o extingan las deudas, por esta única vez, no sólo de los intereses y multas sino del capital, aliviando las circunstancias de los becarios. 2.7. Mediante Memorando Nro. AN-MQMA-2021-0063-M de 01 de agosto de 2021, el señor Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales convocó a la Sesión Nro. 2021-2023-012 a realizarse el día miércoles, 04 de agosto de 2021 a las 10h00 en el cual se contempla el siguiente punto en el Orden del Día: "1.- En el marco de la construcción del informe para Segundo Debate del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, que regula el financiamiento y las facilidades de pago de becas, crédito educativo y ayudas económicas, recibir las observaciones de: a. Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación; y, b. Asociación de becarios del Ecuador- Abrec;" 2.8. En la Sesión No. 2021-2023-012 realizada el 12 de agosto de 2021, conforme la convocatoria antes referida, se escuchó las intervenciones de las siguientes profesionales: Valeria Espinoza, subsecretaria de Becas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. María Teresa Galarza, representante de la Asociación de Becarios del Ecuador, Abrec. Quienes vertieron sus correspondientes observaciones, mismas que fueron remitidas de forma escrita posteriormente, conforme el siguiente detalle: La Asociación de Becarios del Ecuador (Abrec) presentó el 15 de agosto 2021 en el despacho del Presidente de la Comisión, las observaciones por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

escrito de lo manifestado en la sesión antes mencionada, de la siguiente manera, en el artículo 1 de la Ley Reformativa se señala que el artículo 32.1 crea el régimen especial de aplicación obligatoria para los deudos relacionados con procesos formativos social en la parte pertinente la siguiente: "se establece un régimen especial de facilidades de pago para la recuperación de cartera vencida, cobro de sanciones económicas impuestas a los beneficiarios de créditos educativos con medidas económicas, y aquellos becarios y becarias de los programas propios o administrados que, en razón de un incumplimiento del objeto del contrato de beca, adeuden a la institución pública encargada de la administración de becas, seguimiento y asesoría académica instituciones de educación superior públicas y entidades del sector financiero público...". Se señala esta sugerencia en razón de que uno de los objetos de la normativa debe ser evitar los procesos de liquidación financiera por parte de la institución que otorga o administra las becas. Respecto del artículo 32.2 numeral uno, se sugiere especificar si la "indicación clara y precisa de las obligaciones con respecto a las cuales se solicita facilidades para el pago", hace referencia al monto del cual se aplicarán las facilidades de pago con al acto administrativo generativo o de determinación de la deuda o ambos. Respecto del artículo 32.3 se solicita que al final del primer inciso, en lugar de "la cantidad ofrecida" especificar "la cantidad ofrecida como pago inicial inmediato". El artículo 32.3 y el artículo 32.4 se debe redactar especificaciones como el señalamiento de la tasa del interés aplicable. Se plantea agregar un artículo 32.5 donde se determine que el único documento necesario para la liquidación de la beca será el título debidamente registrado en la entidad rectora de la política pública en educación superior correspondiente. 29. Mediante Oficio Nro. Senescyt-Senescyt-2021-1039-CO del 17 de agosto de 2021, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación presentó un análisis comparativo del texto propuesto dentro del Proyecto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

Reformatorio al Proyecto de Ley Reformativa al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación (Código Ingenios)” que regula el financiamiento y facilidades de pago en becas, crédito educativo. En el análisis del art. 32.1 sobre el Régimen Especial indica que se debe establecer que son los programas propios o administrados por la Senescyt o el ente rector de la política pública en materia de educación superior, así también indica que dicho articulado requiere de desarrollar una disposición reformativa que establezca el régimen especial, para las cuentas coactivas en materia de programas para el fortalecimiento humano y se aplique en lugar de lo establecido en los artículos 273 al 278 del Código Orgánico Administrativo. En referencia al artículo 32.2 sobre facilidades de pago indica que la oportunidad para solicitar facilidades de pago debe ser a partir de la orden de cobro inmediato de conformidad a lo establecido en el artículo 272 del Código Orgánico Administrativo, además la concesión de facilidades de pago debería ser general y no estar atada a un informe de indicadores, con la finalidad de garantizar el principio de igualdad, evitar el aumento de procesos burocráticos y evitar la discrecionalidad en la concesión de los facilidades de pago. A cerca del artículo 32.3. Plazos en las facilidades de pago, se realizan tres observaciones: el pago en 10 días debe entenderse como término de diez días, en cuanto al segundo párrafo los rubros a cubrir deberían ser capital, intereses y gastos por concepto de honorarios y costos judiciales, así también se requiere contemplar las garantías requeridas para la diferencia, no se establecen garantías de carácter personal o real. Conforme al artículo 32.4. Tabla para facilidades de pago se indica que en lugar de referirse a las personas como becario y beneficiario debe ser señalado como “el coactivado”. La disposición Transitoria primera sobre el plazo de 90 días debe indicarse que de acuerdo al derecho público se deberían entender los lapsos de tiempo como término, así como tener en cuenta los reglamentos para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

procedimiento de ejecución de la coactiva. Considerando las disposiciones reformativas es importante que se tome en cuenta una disposición que establezca que para todo lo demás concerniente a la aplicación del procedimiento de ejecución coactiva se estará a lo dispuesto por el Código Orgánico Administrativo; ya que este régimen especial únicamente modifica la Sección II del Capítulo II del Título II del Libro IV del COA establecido en los artículos 273 hasta el artículo 278. La segunda disposición transitoria señala Senescyt, con relación a la propuesta para la liquidación de cumplimiento de obligaciones académicas y financieras de las personas becarias con la presentación del título, los efectos positivos serán la reducción y optimización del proceso de liquidación; que los valores no justificados por las personas becarias no serán recuperados por el Estado ecuatoriano. Disposición reformativa tercera se indica que en caso de resolver la propuesta para la liquidación de cumplimiento de obligaciones académicas y financieras de las personas becarias con la presentación del título, es importante que se considere también como justificativo para la liquidación de becas, el documento que demuestre el cumplimiento del objeto de la beca, en caso que la naturaleza del programa de estudios o capacitación no sea conducente a la obtención de un título válido para el registro en la Senescyt. 29. Mediante Oficio Nro. AN-RGAM-2021-0044-M de 29 de septiembre de 2021 la asambleísta Ana María Raffo Guevara puso en conocimiento de la Presidencia de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, sus observaciones al Proyecto de Ley sobre lo cual destaca aspectos referentes a cuotas periódicas, seguridad jurídica, reordenamiento de artículos y la revisión de la disposición general y transitoria segunda. 3. Base normativa para el tratamiento del Proyecto de Ley. a. Constitución de la República del Ecuador. Artículo 3. "Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes (...)."

Artículo 26. "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la

responsabilidad de participar en el proceso educativo. Artículo 27. "La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo

holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez;

impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa

individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el

conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional.

Artículo 47, numeral 7. "Una educación que desarrolle sus potencialidades y habilidades para su integración y participación en

igualdad de condiciones. Se garantizará su educación dentro de la educación regular. Los planteles regulares incorporarán trato

diferenciado y los de atención especial la educación especializada. Los establecimientos educativos cumplirán normas de accesibilidad para

personas con discapacidad e implementarán un sistema de becas que responda a las condiciones económicas de este grupo." Artículo 356. "La

educación superior pública será gratuita hasta el tercer nivel. El ingreso a las instituciones públicas de educación superior se regulará a través de

un sistema de nivelación y admisión, definido en la Ley. La gratuidad se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

vinculará a la responsabilidad académica de las estudiantes y los estudiantes. Con independencia de su carácter público o particular, se garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso, en la permanencia, y en la movilidad y en el egreso, con excepción del cobro de aranceles en la educación particular. El cobro de aranceles en la educación superior particular contará con mecanismos tales como becas, créditos, cuotas de ingreso u otros que permitan la integración y equidad social en sus múltiples dimensiones.” Artículo. 357. “El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel. La distribución de estos recursos deberá basarse fundamentalmente en la calidad y otros criterios definidos en la ley. La ley regulará los servicios de asesoría técnica, consultoría y aquellos que involucren fuentes alternativas de ingresos para las universidades y escuelas politécnicas, públicas y particulares.” b. Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación. Artículo. 30. “Beca.- Es la subvención total o parcial otorgada por las instituciones de educación superior, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, la entidad operadora de becas y ayudas económicas, organismos extranjeros o entidades creadas o facultadas para dicho fin, a personas naturales para que realicen estudios de educación superior, actividades académicas en instituciones de educación superior, movilidad académica, capacitación, formación incluida la dual, perfeccionamiento, entrenamiento o cualificación profesional, investigación, difusión y las demás que defina la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

reglamento correspondiente, establecerá los mecanismos, requisitos y demás condiciones para la formulación y ejecución de los programas o proyectos de becas. Estos lineamientos serán de obligatorio cumplimiento cuando se empleen recursos públicos en su financiación. Sin perjuicio de lo establecido en la Ley, las instituciones de educación superior, sobre la base de su autonomía responsable, podrán establecer sus propios mecanismos, requisitos y demás condiciones para la formulación y ejecución de sus programas o proyectos de becas. La administración pública no estará obligada a solicitar garantías a las o los becarios. En el caso que se considere necesario garantizar el uso de los recursos públicos las garantías solicitadas no pueden constituir una barrera para que la o el beneficiario acceda a la beca. Aquellos estudiantes que sean beneficiarios de la política de cuotas expedida por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación ingresarán a una institución de educación superior a través del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión. Las instituciones de educación superior, tanto públicas como particulares, no podrán exigir otro requisito que los establecidos por el Sistema Nacional de Nivelación y Admisión.” Artículo. 32. “Ayudas económicas.- Es una subvención de carácter excepcional no reembolsable, otorgada por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, las instituciones de educación superior, la entidad operadora de becas y ayudas económicas, organismos internacionales o entidades creadas o facultadas para dicho fin, a personas naturales que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, para cubrir rubros específicos inherentes a estudios de educación superior, movilidad académica, desarrollo de programas, proyectos y actividades de investigación, capacitación, perfeccionamiento, entrenamiento profesional y las demás que defina la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología, Innovación. La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

establecerá, a través del reglamento correspondiente, los mecanismos, requisitos y demás condiciones para la formulación y ejecución de los programas o proyectos de ayudas económicas. Estos lineamientos serán de obligatorio cumplimiento cuando se empleen recursos públicos en su financiación. En cualquier caso, las garantías solicitadas no pueden constituir una barrera para que la o el beneficiario acceda a la ayuda económica.” Artículo. 604. “Incentivos financieros para el fortalecimiento del talento humano.- El Estado ecuatoriano creará programas y proyectos enfocados al financiamiento de la capacitación y formación del talento humano y de la movilidad académica de investigadores. Para este fin contará, entre otros, con los siguientes mecanismos: 1. Becas; 2, Crédito educativo; y, 3. Ayudas económicas.” Artículo. 609. “Excelencia académica como criterio de evaluación en los concursos públicos de méritos y oposición y en programas de becas. - En los concursos públicos de méritos y oposición y en los programas de financiamiento a las actividades de la economía social de los conocimientos, la creatividad y la innovación, se otorgará un puntaje adicional a aquellos aspirantes que hayan sido acreedores a un reconocimiento del Programa mencionado en el artículo anterior.” Artículo 613. “De los incentivos tributarios. - Los incentivos tributarios para el talento humano son: 1. Deducción del cien por ciento (100%) adicional para el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta, por los valores destinados para la compensación a los estudiantes en formación dual y por becas de educación superior otorgadas por parte de los sujetos pasivos. El monto máximo de deducción adicional será establecido por la administración tributaria en coordinación con la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación; y, 2. Deducción del cien por ciento (100%) adicional para el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta, de los gastos realizados por concepto de sueldos de los tutores designados para la formación dual, por parte de los sujetos pasivos. El monto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

máximo de deducción adicional será hasta el valor correspondiente a tres coma cinco remuneraciones básicas unificadas por cada tutor.” Artículo 78. “Definición de becas, créditos educativos y ayudas económicas. - Para efectos de esta Ley, se entiende por: Beca.- Es la subvención total o parcial otorgada por las instituciones de educación superior, el ente rector de la política pública de educación superior, la entidad operadora de becas y ayudas económicas, organismos extranjeros o entidades creadas o facultadas para dicho fin, a personas naturales para que realicen estudios de educación superior, actividades académicas en instituciones de educación superior, movilidad académica, capacitación, formación incluida la dual, perfeccionamiento, entrenamiento o cualificación profesional, investigación, difusión y las demás que defina el ente rector de la política pública de educación superior. El órgano rector de la política pública de educación superior, a través del reglamento correspondiente, establecerá los mecanismos, requisitos y demás condiciones para la formulación y ejecución de los programas o proyectos de becas. Estos lineamientos serán de obligatorio cumplimiento cuando se empleen recursos públicos en su financiación. Sin perjuicio de lo establecido en la Ley, las instituciones de educación superior, sobre la base de su autonomía responsable, podrán establecer sus propios mecanismos, requisitos y demás condiciones para la formulación y ejecución de sus programas o proyectos de becas. La administración pública no estará obligada a solicitar garantías a las o los becarios. En el caso que se considere necesario garantizar el uso de los recursos públicos las garantías solicitadas no pueden constituir una barrera para que la o el beneficiario acceda a la beca. Aquellos estudiantes que sean beneficiarios de la política de cuotas expedida por el ente rector de la política pública de educación superior ingresarán a una institución de educación superior a través del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión. Las instituciones de educación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

superior, tanto públicas como particulares, no podrán exigir otro requisito que los establecidos por el Sistema Nacional de Nivelación y Admisión. a) Crédito educativo.- Se considera crédito educativo a los recursos económicos reembolsables que las instituciones financieras facultadas para el efecto, otorguen a personas naturales, para el financiamiento de manera total o parcial de los costos que demanda el desarrollo de sus actividades académicas, movilidad académica, capacitación, formación, perfeccionamiento, entrenamiento, cualificación profesional, investigación, difusión y las demás que defina el ente rector de la política pública de educación superior. Las condiciones de crédito educativo serán preferentes, tanto en la tasa como en periodo de gracia y plazo. b) Ayudas económicas.- Es una subvención de carácter excepcional no reembolsable, otorgada por el ente rector de la política pública de educación superior, las instituciones de educación superior, la entidad operadora de becas y ayudas económicas, organismos internacionales o entidades creadas o facultadas para dicho fin, a personas naturales que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, para cubrir rubros específicos inherentes a estudios de educación superior, movilidad académica, desarrollo de programas, proyectos y actividades de investigación, capacitación, perfeccionamiento, entrenamiento profesional y las demás que defina el ente rector de la política pública de educación superior. El órgano rector de la política pública de educación superior establecerá, a través del reglamento correspondiente, los mecanismos, requisitos y demás condiciones para la formulación y ejecución de los programas o proyectos de ayudas económicas. Estos lineamientos serán de obligatorio cumplimiento cuando se empleen recursos públicos en su financiación. En cualquier caso, las garantías solicitadas no pueden constituir una barrera para que la o el beneficiario acceda a la ayuda económica.” c) Ley Orgánica de Educación Superior. Artículo. 183. “Funciones del órgano rector de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

política pública de educación superior.- Serán funciones del órgano rector de la política pública de educación superior, las siguientes: a) establecer los mecanismos de coordinación entre la Función Ejecutiva y el Sistema de Educación Superior; b) ejercer la rectoría de las políticas públicas en el ámbito de su competencia; c) garantizar el efectivo cumplimiento de la gratuidad en la educación superior pública; d) identificar carreras y programas considerados de interés público de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo y crear los incentivos necesarios para que las instituciones de educación superior las prioricen en su oferta académica; e) diseñar, implementar, administrar y coordinar el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador y el Sistema de Nivelación y Admisión; f) diseñar, administrar e instrumentar la política de becas del gobierno para la educación superior ecuatoriana; g) establecer desde el gobierno nacional, políticas de investigación científica y tecnológica de acuerdo con las necesidades del desarrollo del país y crear los incentivos para que las instituciones de educación superior puedan desarrollarlas, sin menoscabo de sus políticas internas; h) elaborar informes técnicos para conocimiento y resolución del Consejo de Educación Superior en todos los casos que tienen que ver con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo; i) elaborar los informes técnicos que le sean requeridos por el Consejo de Educación Superior para sustentar sus resoluciones; y, j) ejercer las demás atribuciones que le confieran la Función Ejecutiva y la presente Ley.” 4. Plazo para el tratamiento del Proyecto de Ley. El artículo 61 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa establece: “Del Segundo Debate.- La Comisión Especializada analizará y de ser el caso, recogerá las observaciones efectuadas al Proyecto de Ley, en el Primer Debate. Dentro del plazo máximo de noventa días, contado a partir del cierre de la sesión del Pleno, la Comisión Especializada presentará a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional el informe para Segundo Debate.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

La Comisión Especializada, atendiendo a la naturaleza y complejidad del Proyecto de Ley, podrá pedir justificadamente a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional, por una sola vez, la prórroga que considere necesaria para presentar el informe correspondiente. La Presidenta o el Presidente de la Asamblea Nacional determinará si concede o no la prórroga, así como el plazo de la misma. La Presidenta o el Presidente, recibido el informe para Segundo Debate, ordenará por Secretaría General de la Asamblea Nacional, la distribución del informe a las y los asambleístas. El Segundo Debate se desarrollará, previa convocatoria de la Presidenta o del Presidente de la Asamblea Nacional, en una sola sesión, en un plazo máximo de seis meses desde la recepción del informe. En el caso de negarse el informe de mayoría, el Pleno de la Asamblea, por decisión de la mayoría simple de sus integrantes, podrá decidir la votación del o los informes de minoría. Durante el Segundo Debate el o la ponente recogerá las observaciones realizadas por el Pleno. En caso de que el Proyecto amerite cambios, la o el ponente solicitará a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional, la suspensión del punto del Orden del Día, a fin de que la Comisión analice la incorporación de los cambios sugeridos. Para este efecto, la Presidenta o el Presidente de la Comisión respectiva, convocará a la Comisión para que, en una sola sesión, analice y apruebe el texto final de votación sugerido, el mismo que será entregado al Pleno de la Asamblea Nacional, en el plazo máximo de ocho días desde el pedido de suspensión del punto del Orden del Día. Cuando existan cambios en el texto final para votación, el ponente tendrá la obligación de indicar los mismos, previo a la votación. En el caso de que la Comisión no tenga mayoría para aprobar o improbar los cambios en el plazo determinado de ocho días, la o el ponente tendrá la potestad de presentar el texto de votación al Pleno de la Asamblea Nacional. Si el texto aprobado por la Comisión y que incorpora las observaciones del Segundo Debate no cuenta con los votos necesarios para su aprobación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

en el Pleno de la Asamblea Nacional, la o el ponente podrá realizar los ajustes pertinentes y mocionar ante el Pleno de la Asamblea Nacional la aprobación del Proyecto de Ley con el nuevo texto, indicando las modificaciones realizadas. Agotado el Segundo Debate, la votación del texto final del Proyecto de Ley no podrá exceder el plazo de sesenta días. Se podrá mocionar la aprobación del texto íntegro de la ley, por secciones o artículos. Con el voto favorable de la mayoría absoluta, el Pleno de la Asamblea Nacional, podrá archivar el Proyecto de Ley.” En este sentido, el informe preparado por la Comisión Especializada Permanente de Educación Superior, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, fue tratado en Primer Debate en la Sesión 710 del Pleno de la Asamblea Nacional, que se llevó a cabo durante los días 3, 8 y 23 de junio de 2021. En este sentido, el informe preparado por la Comisión Especializada Permanente de Educación Superior, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, fue tratado en Primer Debate en la Sesión 710 del Pleno de la Asamblea Nacional, que se llevó a cabo durante los días 3, 8 y 23 de junio de 2021, en tal virtud el presente informe para Segundo Debate se encuentra, analizado argumentado y presentado dentro del plazo que indica el artículo antes mencionado de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 5. Análisis y razonamiento. La educación es un componente clave en el desarrollo de la sociedad, la inversión en educación permite transitar hacia sociedades del conocimiento que sean capaces de sostenerse en el tiempo por medio de la investigación y el desarrollo académico. La educación tiene un valor intrínseco ya que se constituye como un derecho que debe ser fortalecido por el Estado en su rol de garante de derechos y fortalecedor de políticas públicas de desarrollo, como tal este derecho coadyuva en el fortalecimiento de las capacidades y potencialidades de los seres humanos, provee herramientas para gestionar cambios en la calidad de vida y favorece la inclusión de las personas al impactar en la formación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

de pensamiento crítico y favorecer su participación activa en el medio, en otras palabras el fomento a la educación “permite la inclusión activa de los excluidos” (Ponce, 2010, p. 23). El Estado ecuatoriano plantea un modelo que busca desarrollar una sociedad alternativa que se construya en el marco del respeto a la diversidad, justicia social y convivencia con la naturaleza. El buen vivir, *sumak kawsay*, es una forma de concebir el mundo en equilibrio planteando el desarrollo en comunidad de la sociedad para impulsar la construcción continua de conocimientos, incentivando a la investigación científica y la Constitución de una educación intercultural que reconozca el valor de los saberes ancestrales. La sociedad del buen vivir promueve la inclusión educativa caminando hacia la universalidad por lo cual se han impulsado mecanismos de inversión social que contribuyen con el ideario de generar una educación de calidez con estándares de calidad pertinentes. La organización de mecanismos de inversión social en materia de educación dentro del Estado ecuatoriano contempla la creación de programas de becas y créditos educativos que se plantean desde la cosmovisión del *sumak kawsay*, de este modo la política de becas se articula, por un lado, hacia el cambio de la educación superior en el país y, por otro lado, al cambio en la matriz productiva. En el marco del tratamiento de la “Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación (Código Ingenios)” que regula el financiamiento y facilidades de pago en becas, crédito educativo y ayudas económicas, es preciso considerar lo señalado en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación en su artículo 30, 31 y 32, respecto a la definición de becas, ayudas económicas y créditos educativos. En el Ecuador la política de becas que financia estudios superiores en el extranjero constituye, paradójicamente, un mecanismo para lograr tal autonomía, pues se instaura una forma de acumulación, a través del talento humano, del conocimiento generado en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

el centro, para reproducirlo en nuestros países. La naturaleza de la beca es brindar apoyo financiero para fines académicos a estudiantes que cuentan con méritos por excelencia académica o situación socioeconómica quienes, tras cursar sus estudios, al retorno al Ecuador deben contribuir con sus conocimientos en áreas laborales afines a sus estudios dentro del país. Sobre el refinanciamiento y facilidades de pago en becas, crédito educativo y ayudas económicas, el proyecto busca dar una solución adecuada a fin de que los deudores puedan cumplir con sus obligaciones de acuerdo a su realidad económica y la del país. Cabe indicar que dentro del articulado no se establece ninguna remisión de interés ni de capital. En este sentido, considerando lo que establece el último inciso del artículo 277 del Código Orgánico Administrativo de la posibilidad de crear excepcionalmente en cuanto a facilidades de pago por disposición legal, se propone incorporar un articulado al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, norma que regula al crédito educativo, un régimen especial de facilidades de pago para la recuperación de la cartera vencida por créditos educativos, cobro de sanciones económicas impuestas a los beneficiarios de créditos educativos o ayudas económicas y becas. Este régimen se diferencia principalmente de lo establecido en el Código Orgánico Administrativo, en cuanto que, para el otorgamiento de facilidades de pago, ya no se requerirá de la oferta de pago inmediato no menor a un 20% de la obligación; ni del establecimiento de garantías para ser beneficiario de las facilidades de pago, pudiendo reestructurar su deuda hasta por ciento veinte meses (10 años) de acuerdo a la tabla constante en el Proyecto de Ley. Adicionalmente acceder a la suspensión inmediata de las sanciones de inhabilidades derivadas del inicio de la coactiva una vez que se haya accedido a tales facilidades de pago. Respecto al proceso simplificado de liquidación de contratos de becas con la única presentación del título académico y no liquidación financiero, es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

necesario mencionar que la naturaleza misma de la becas implica una obligación de carácter académico y es hacia allá donde deben estar dirigidos los esfuerzos, y no al tema netamente administrativo o financiero, tal es el caso que la misma Ley de Simplificación de Trámites ya habla sobre el particular, no obstante es necesario que se brinde un paraguas normativo claro que permita el funcionamiento de la administración pública de forma eficiente y encaminada a los interés institucionales, en tal virtud, de la información remitida por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación en su informe técnico de fecha 13 de agosto de 2021, adjunto al Oficio Nro. Senescyt-Senescyt-2021-1039-CO se desprende que actualmente existen cuatro mil novecientos ochenta y dos (4.982) contratos de becarios que han estudiado en el exterior sin liquidación del mismo, y catorce mil seiscientos ochenta y ocho (14.688) becarios para estudios en el Ecuador, con un total de diecinueve mil seiscientos setenta (19.670) contratos que no se han cerrado debido a temas administrativos y problemas derivados de la liquidación económica, y se indica que dentro de los efectos positivos de esta reforma se encuentran: “disminución de tiempo en la atención de tramites de liquidación al reducirse la revisión de documento justificativos. Incremento de la capacidad instalada de la institución, en virtud de la optimización del proceso. Atención de trámites pendientes represados.” De la información remitida por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, con fecha 14 de septiembre de 2021, se desprende que con corte al 01 de septiembre de 2021 dicha institución cuenta con un total de cuarenta y un mil novecientos cincuenta y un (41.951) becas otorgadas, de las cuales doscientas setenta y cinco (275) están en procesos coactivas y de los ciento treinta y siete mil seiscientos ochenta y nueve (137.689) créditos educativos otorgados seis mil novecientos cuarenta y siete (6.947) se encuentran en coactivas. Por otro lado, la cartera de coactivas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

actualmente se rige bajo dos reglamentos dependiendo de la normativa. Las cuentas bajo normativa CPC (cuya devolución a Senescyt fue antes de julio 2018) se pueden acoger a convenios de pago hasta 120 meses, mientras que las cuentas bajo normativa COA (cuya devolución es desde julio 2018) se pueden acoger a convenios de pago solo hasta 24 meses cabe señalar que este último tiene concordancia con lo establecido en el Código Orgánico Administrativo y que justamente limita la posibilidad de ampliar los convenios de pago en su tiempo y condiciones, razón por la cual es necesaria la presente normativa a ser emitida. 6. Conclusiones del Informe. El Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación que regula el refinanciamiento y facilidades de pago en becas, Crédito Educativo y Ayudas Económicas ha cumplido con el proceso legal correspondiente conforme lo establece la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y es una norma de interés nacional que busca defender el derecho a la educación superior de calidad al promover facilidades de pago en becas, crédito educativo y ayudas económicas que favorezcan a las y los beneficiarios de créditos educativos y ayudas económicas, y que destraba los problemas administrativos existentes respecto a la ejecución de las becas, créditos educativos y ayudas económicas. 7. Recomendaciones del Informe. Se recomienda y solicita a la Presidenta de la Asamblea Nacional poner el presente informe en el Orden del Día del Pleno de la Asamblea Nacional para su correspondiente análisis en Segundo Debate en la agenda Legislativa dentro del plazo que señala el artículo 61 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Se recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional el análisis y aprobación del informe al Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación que regula el Refinanciamiento y Facilidades de Pago en Becas, Crédito Educativo y Ayudas Económicas por ser un tema de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

interés nacional que busca defender el derecho a la educación al promover facilidades de pago en becas, créditos educativos y ayudas económicas que favorezcan a las y los beneficiarios tanto de becas, créditos educativos y ayudas económicas. 8. Resolución y detalle de la votación del informe. La Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales conoció, debatió y aprobó en la Sesión No. 2021-2023-024 de 29 de septiembre de 2021, en el Pleno de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, con la votación de las y los siguientes asambleístas:

Asambleísta	Afirmativo	Negativo	Abstención
Manuel Asunción Medina Quizhpe	X	-	-
Amparo Rocío Guanoluisa Farinango	X	-	-
Isabel María Enríquez Jaya	X	-	-
Diego Fernando Esparza Aguirre	X	-	-
Edwin Ramiro Frías Borja	X	-	-
Ana María Raffo Guevara	X	-	-
Darwin Stalin Pereira Chamba	X	-	-
Zolanda Plúas Arias	X	-	-
Mariuxi Cleopatra Sánchez Sarango	X	-	-
TOTAL	9	0	0

Resumen de votación: Afirmativo: Nueve (9). Negativo: Cero (0). Abstención: Cero (0). Asambleístas ausentes: Cero (0). En virtud de lo cual resuelven aprobar el informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación que regula el refinanciamiento y facilidades de pago en becas, crédito educativo y ayudas económicas y disponer que se remita el mismo a la Presidencia de la Asamblea Nacional a fin de solicitar su incluido en la agenda del Pleno de la Asamblea Nacional. 9. Asambleísta ponente. La Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

Innovación y Saberes Ancestrales resuelve que el Asambleísta ponente en el Pleno de la Asamblea Nacional será el Presidente de la Comisión, magíster Manuel Asunción Medina Quizhpe. 10. Nombre y firma de los asambleístas que suscriben el informe. Las señoras y los señores asambleístas que suscriben el presente informan para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de la Economía social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación (Código Ingenios). Manuel Asunción Medina Quizhpe, Presidente. Amparo Rocío Guanoluisa Farinango, Vicepresidenta. Asambleístas: Isabel María Enríquez Jaya, Diego Fernando Esparza Aguirre, Edwin Ramiro Frías Borja, Ana María Raffo Guevara, Darwin Stalin Pereira Chamba, Zolanda Plúas Arias, Mariuxi Cleopatra Sánchez Sarango. 11. Certificación de la Secretaria o Secretario Relator de los días en que fue debatido el Proyecto de Ley, Acuerdo, Resolución o demás actos legislativos, según corresponde: En mi calidad de Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales. Certifico: Que, el presente informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación (Código Ingenios) que regula el refinanciamiento y facilidades de pago en becas, crédito educativo y ayudas económicas, fue conocido, debatido y aprobado en la Sesión No. 2021-2023-024 de 29 de septiembre de 2021, en el Pleno de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, con la votación de las y los siguientes asambleístas: Manuel Asunción Medina Quizhpe, Amparo Rocío Guanoluisa Farinango, Isabel María Enríquez Jaya, Diego Fernando Esparza Aguirre, Edwin Ramiro Frías Borja, Ana María Raffo Guevara, Darwin Stalin Pereira Chamba, Zolanda Plúas Arias, Mariuxi Cleopatra Sánchez Sarango, con la siguiente votación: Afirmativo: 7



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

nueve (9). Negativo: cero (0). Abstención: cero (0). Asambleístas ausentes: cero. Quito D.M., 29 de septiembre de 2021. Atentamente, Abogado Rómulo Eduardo Silva Palma, Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales". Hasta el texto del Informe, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Conforme lo determina el artículo ciento cincuenta de la Ley Orgánica de la Función Legislativa vamos a suspender la Sesión y declararnos en comisión general, señor Secretario, proceda. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA SUSPENDE LA SESIÓN E INSTALA EN COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR A LAS REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN DE BECARIOS DEL ECUADOR – ABREC, CUANDO SON LAS DOCE HORAS VEINTISIETE MINUTOS. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señora Presidenta. Se suspende la Sesión y nos declaramos en comisión general, a fin de contar con la intervención de las siguientes personas: la doctora Carla Mercedes Rodríguez Ortuño, en calidad de presidenta de la Asociación de Becarios del Ecuador - Abrec; así como la doctora María Teresa Galarza Neira, vicepresidenta de la Asociación de Becarios del Ecuador, en tal sentido en una primera instancia contaremos con la participación de la doctora Karla Mercedes Rodríguez Ortuño, presidenta de la Asociación de Becarios del Ecuador - Abrec. -----

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA KARLA MERCEDES RODRÍGUEZ ORTUÑO, PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE BECARIOS DEL ECUADOR. Una muy buena tarde señora Asambleísta y bueno con todos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

los asambleístas que se encuentran presentes, de igual manera nos gustaría agradecer por otorgarnos esta oportunidad de comparecer antes ustedes nuestra participación el día de hoy responde a un trabajo sostenido que ha mantenido la Asociación de Becarios del Ecuador Abrec en pro de este Proyecto Reformatorio al Código Ingenio no ante, desde el año dos mil diecinueve inicialmente con Cesyt y hoy con ustedes. Abrec es una organización del Estado civil legalmente constituida nuestro objetivo es la gestión, coordinación y ejecución de actividades que permitan la transferencia de conocimientos adecuados de todos los becarios que fueron beneficiarios de becas para ir a diferentes países a nivel internacional a las mejores universidades del mundo. En el país desde el dos mil dieciocho, dos mil ocho hasta la fecha se han otorgado aproximadamente catorce mil becas con una inversión aproximada de ochocientos millones de dólares, en este espacio se nos ha otorgado el día de hoy para participar a dos representantes de nuestra Asociación es así que hemos dividido esta presentación en dos partes: la primera parte que estará a mi cargo, intentaré contextualizar brevemente las problemáticas de los becarios que se dividen básicamente en tres facetas que es la problemática del becario cuando está en el momento de sus estudios; la problemática del becario una vez que ya termina sus estudios que básicamente pues se divide en dos partes, que es el tema de la compensación y el tema de liquidación que específicamente es lo que hoy estamos debatiendo en este espacio y posteriormente pues mi compañera enfocará específicamente en esta Ley que estamos debatiendo y expondrá las razones por las cuales nosotros como Asociación de Becarios del Ecuador apoyamos esta Ley porque definitivamente a través de esta Ley podríamos solucionar varias de las problemáticas que yo les voy a exponer brevemente. Como les había indicado pues nuestras problemáticas como becarios se dividen en tres facetas: primera faceta cuando el becario se encuentra en estudios, aquí nosotros podemos ver



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

que existen varias problemáticas y entre las mayores problemáticas que podríamos detallar es el tema de la falta por ejemplo de pagos a los becarios a tiempo no, también han habido muchas solicitudes sin respuesta de hecho nosotros hicimos una encuesta en el dos mil dieciocho, también en el dos mil diecinueve, también en el dos mil veinte y en todas las encuestas nos ha dado como resultados realmente que la mayoría de becarios más del ochenta por ciento de becarios tienen trámites que no han recibido respuesta. También habido mucha pérdida de documentación, pérdida de los respaldos de los becarios. Por ejemplo, uno de los becarios que tienen que entregar cuando nos vamos el ticket del avión o los pases de abordaje no al perder estos documentos digamos la Senescyt o antes el IFTH era un problema porque por ejemplo si pedían los documentos después de siete, ocho o nueve años obviamente las aerolíneas ya no están en la obligación de dar estos documentos no y para el tema que no hubo pagos a tiempo de hecho en la Asamblea nosotros hemos estado presentes varias veces debatiendo esto porque de hecho la mayoría de becarios en la encuesta que habíamos realizado nos arrojó que el ochenta por ciento de becarios ha tenido problemas con el tema de desembolsos obviamente esto no solo afecta al desenvolvimiento del becario en el exterior pero también la imagen del país digamos entre todas las universidades. El segundo problema pues es el tema de compensación una vez que el becario como se había leído inicialmente una vez que el becario termina sus estudios nuestra obligación es devengar, compensar el doble del tiempo digamos si no, tuvimos la beca para cuatro años para el doctorado pues tendríamos que regresar o compensar ocho años no y hay becarios que obtuvieron su maestría y su doctorado, lo cual significa una compensación tal vez de unos doce años. En este tiempo pues han habido muchas causales de terminación unilateral del contrato que significa la terminación unilateral del contrato significa tener que devolver la beca al cien por ciento más los intereses



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

desde el momento que se le otorgó la beca considerando que es una beca no es un crédito y la beca no es objeto a devolución del dinero sino mas bien a esa transferencia de conocimiento que fue el objetivo de esta política pública que se gestó, han habido bueno entre las causales que es posible la terminación unilateral del contrato pues es no encontrar empleo. Entonces por ejemplo, el becario no consigue empleo está en riesgo que le realicen la terminación del contrato de acuerdo a estas encuestas que hemos realizado al menos el cincuenta por ciento de los becarios están en desempleo y subempleo, lo cual eso es una cifra muy alta si comparamos por ejemplo cifras a nivel nacional entonces es realmente preocupante el estado de los becarios no, o sea hay becarios con maestrías, doctorados que ya van más de uno o dos años sin empleo o en el subempleo y también se puede hacer la terminación bilateral del contrato por otras causales. Por ejemplo, si usted sale más de treinta días del país o sesenta días del país sin avisar al Senescyt aunque esté trabajando, aunque tenga un contrato en una universidad o en cualquier institución Pública a usted le pueden hacer terminación unilateral del contrato porque no está dentro del país y cosas así como que son súper simples o sea como esto de nuestro derecho a la libre movilidad o el hecho de que no conseguir trabajo que no depende netamente del becario; sino es una situación coyuntural del país, y es más es una situación que cada vez, que siempre está presente. Y nuestro tercer punto de la problemática que pues el día de hoy estamos debatiendo y es el tema de la liquidación, las notificaciones de liquidación hoy en día contravienen el marco legal vigentes, es decir por ejemplo la Ley de Simplificación de Trámites de agosto de dos mil dieciocho de hecho en la disposición General quinta y en la Disposición Transitoria décima Primera indica que usted para liquidar solamente se requiere la presentación del título indicando que terminó digamos los estudios para el cual fue financiado su beca esto sin embargo, las instituciones que han estado al frente digamos de la beca



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

que fue el IFTH y actualmente la Senescyt aún, aún no consideran esta Ley, no consideran esta, que se pueda digamos liquidar solamente con el título sino piden todos estos documentos como había mencionado piden documentos que es más, muchos casos la misma Senescyt ha perdido como es el boarding pass, como es la factura de lo que digamos del seguro, digamos cosas como súper mínimas y de hecho hay muchos trámites represados. Entonces la misma Senescyt no tiene la capacidad de gestionar todos estos trámites de manera eficiente y no es digamos algo de ahora, digamos que se ha venido desde el dos mil ocho hasta la actualidad y no es algo que ha cambiado, no es que ha venido una administración por más voluntad que tenga no es algo que básicamente puedan gestionar rápidamente pues porque tienen más de cuarenta mil trámites represados. En la encuesta que nosotros realizamos nueve mil becarios aproximadamente tienen solicitudes que no se les ha respondido hasta el día de hoy entonces claro dar respuesta a todos estos trámites tomaría mucho trabajo. Y, por ejemplo algunos de nosotros como Asociación de Becarios hemos intentado que apliquen esta Ley que está en la Ley de Eficiencia de Trámites que solamente liquiden con la presentación del título. Sin embargo, hasta la fecha no se ha dado, se ha modificado reglamentos por ejemplo en donde los reglamentos de las becas de la misma Senescyt se ha colocado por ejemplo para liquidar solamente se presente el título pero la Senescyt se ha inventado otros términos entonces dice okey sí, sí, vamos a liquidar solamente con la presentación... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Asambleísta, tiene un minuto más. -----

LA SEÑORA KARLA MERCEDES RODRÍGUEZ ORTUÑO... He, bueno y terminando esto... -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

LA SEÑORA PRESIDENTA. Disculpe y señora invitada tiene un minuto más. -----

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA KARLA MERCEDES RODRÍGUEZ ORTUÑO... no se preocupe justo estaba por terminar entonces para culminar o sea realmente el punto es que la Senescyt hasta el momento realiza, se ha dedicado digamos hacer este seguimiento a becarios en lugar de encontrar mecanismos efectivos para la transferencia del conocimiento que es el objetivo digamos de la política de becas. En el mismo capítulo II del Código Ingenios por ejemplo está los incentivos para el fortalecimiento del talento humano en donde se puede otorgar porcentajes adicionales para los becarios, en donde se puede realizar varios instructivos para una inserción adecuada de conocimientos pero no se realiza hasta el momento; es la primera vez que estamos en el Pleno y nosotros señores asambleístas dejamos y creemos y apoyamos esta Ley dejamos en la mesa también la necesidad de una política integral de inserción laboral de los becarios que enfoquen estos esfuerzos en seguir a los becarios sino en una estrategia de cumplimiento del objetivo central de la política Pública del talento humano que es esa transferencia de conocimientos de la misma inversión que realiza el estado Ecuatoriano, eso señora Asambleísta y le agradezco y con esto doy paso igual a mi compañero. Muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Agradecemos la intervención de la doctora Karla Mercedes Rodríguez Ortuño, en calidad de presidenta de la Asociación de Becarios del Ecuador - Abrec y por último contaremos con la intervención de la doctora María Teresa Galarza Neira, en calidad de vicepresidenta de la Asociación de Becarios del Ecuador. -----

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA MARÍA TERESA GALARZA NEIRA, /



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

VICEPRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE BECARIOS DEL ECUADOR. Bueno muchísimas gracias, señora Presidenta de la Asamblea, señoras y señores asambleístas es como acaba de decir Carla es para nosotros un honor estar aquí comparecer ante el Pleno de la Asamblea pero sobre todo en el marco de la discusión de una Ley que hemos venido gestando, acompañando, empujando desde el año dos mil diecinueve conjuntamente con colectivos no solo de becarios sino de personas, de titulares de créditos educativos que han sufrido afectaciones similares a las nuestras vamos aterrizar un poquito estas dos ideas afortunadamente ya en el informe que se leyó se estableció la diferencia entre el crédito educativo y la beca efectivamente el Código Orgánico de Economía Social de los establecimientos establece el crédito educativo como este monto reembolsable en condiciones preferenciales para cursar un proceso formativo y la beca como una subvención que puede ser digamos parcial o total pero que en todo caso una vez otorgada no tiene el carácter de reembolsable ahí sí nos parece importante entender la distinción entre estos dos conceptos porque se ha venido tratando a la beca como un crédito. Esta Ley la Ley que ustedes tienen en sus manos y que es resultado de una lucha compleja llevada adelante por distintos colectivos procura subsanar varios problemas entre ellos respecto de los temas de coactivas. Esta Ley, crea un régimen especial para la coactiva estableciendo facilidades de pago para los procesos coactivos recordemos lo que nos acaban de contar que en el marco del Código Orgánico Administrativo la coactiva tiene la posibilidad de facilidades de pago y de un convenio de pago de hasta veinticuatro meses pero en realidad muchas de las deudas, varias de las liquidaciones financieras que se han hecho a los becarios de manera injusta como ya mencionó Carla y sobre lo cual vamos hablar en la segunda parte de mi intervención pero muchas de esas liquidaciones financieras son cuantiosas y no son susceptibles de pagar en veinticuatro meses que se ha establecido para ello. En el caso

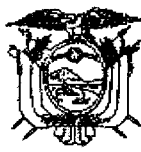


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

de los créditos educativos el pago, la obligatoriedad de pago en los términos del COA ha determinado también otros problemas quienes hemos asistido a esas discusiones en el marco de la Comisión de Educación recordamos testimonios de madres, padres, de titulares de créditos educativos, de garantes de créditos educativos que hablan de cómo les despidieron de la escuela Pública en la que trabajaban por las sanciones e inhabilidades en las que se incurría una vez que caía el proceso en coactiva han habido los mismos testimonios por parte de los garantes de becarios y becarias a los que les han incluido en este proceso coactivo y que cuyos trabajos han sido puestos en riesgo por las inhabilidades entonces esta Ley cumple dos funciones: crear un régimen especial para la coactiva que se inscriba en el Código Ingenios y tome distancia de las normas establecidas por el COA para el procedimiento; pero también, establecer que estas inhabilidades, que estas sanciones y que las medidas cautelares para los procesos coactivos se eliminan una vez que se establecen las facilidades de pago permitiendo que no haya estas distorsiones, la señora de la escuela Unidocente que perdió su trabajo, el Docente, yo tengo casos de becarios, de compañeros nuestros a los que les llega la notificación de la coactiva y les dicen que tienen que resolver eso a la voz de ya porque sino el trabajo que además en muchos casos es precario que tienen a contrato tiempo parcial o medio tiempo en la universidad X está puesto en riesgo, en peligro. Entonces, creemos que cumple estas dos funciones que son importantes respecto de la Coactiva del establecimiento del régimen especial; y, eliminar estas sanciones e inhabilidades pero también creemos que cumple una función muy, muy importante y al respecto si espero detenerme un poquito más. Como mencionó ya Carla la Ley Orgánica de Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos aprobada en el dos mil dieciocho efectivamente establece la liquidación de la beca solo con el título y establece el hecho excepcional de que de manera excepcional y debidamente motivada la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

Senescyt en este caso en ese momento se pensaba el IFTH podría solicitar documentación adicional, sin embargo, esta Ley nunca se implementó, no se operativizó, la misma normativa dio a la Senescyt un período determinado para la creación, la armonización de su política pública respecto de esta Ley pero ese proceso de armonización nunca se dio y para evitar que se de los argumentos fueron múltiples, entre ellos, por un lado se creó una figura de liquidación financiera que tenía por objeto justificar la totalidad de los rubros desembolsados con documentos más allá del cumplimiento del objeto del contrato de financiamiento de la beca que es al cursar el programa de estudios en un reglamento desconociendo una Ley Orgánica la Senescyt se inventó esta liquidación financiera; pero además, se inventó otro mecanismo que es el de la preliquidación financiera igual absolutamente documentada y al ponerle el nombre de preliquidación asumieron o pensaron que esa condición de la Ley Orgánica de que este debidamente motivado y sea excepcional este proceso de solicitud de documentación pasaba por alto a todos los becarios y becarios que han pasado por el proceso de preliquidación varios miembros de la Asociación, otros de otros espacios les han mandado un Excel diciendo bueno usted debe tanto sin absolutamente ninguna motivación, sin absolutamente ningún carácter excepcional y durante el período de discusión, digamos de conversaciones respecto de la versión final de la propuesta de ley que se está planteando frente a ustedes hemos recibido por parte de la Asociación varios becarios con notificación de preliquidación y liquidación con montos de cuatro y cinco cifras, de cuatro y cinco cifras. Entonces nos parece muy complejo, nos ha parecido muy complejo el hecho de que haya una norma con carácter de Ley Orgánica que sea contravenida por reglamentos e instructivos. La segunda cosa que está ocurriendo o más bien la justificación detrás de esto era que Senescyt decía, bueno nosotros si entendemos que hay un principio de jerarquía establecido en la Constitución para las normas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

pero a nosotros nos rige por principio de especialidad la Ley Orgánica de Educación Superior y el Código Orgánico de Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación nada por fuera de eso, esos son los que nos rigen. Por lo tanto, si no está allí entonces no tenemos la obligación de implementar la lucha que ha llevado adelante Abrec justamente para que se reconozca este mecanismo dentro de las Reformas al Código Orgánico de Economía Social de los Conocimientos aun cuando ya estén en la Ley Orgánica es por eso para que finalmente la Senescyt implemente y no incluya, se abstenga de incluir en su normativa, en su política pública operativa o en su normativa secundaria estos procesos que lo que hacen es mostrar un avance, una intención persecutoria si se quiere frente a los becarios y becarias sí, entonces ahí simplemente una serie de reflexiones cual es la importancia de que el becario o la becaria haya cumplido con el objeto de la beca, cual es la importancia o la trascendencia para el país como el nuestro que una serie de personas hayan llevado procesos formativos en universidades de las más reconocidas del mundo que cuenten con conocimiento especializado y actualizado y que vengan, vuelvan al país y que hagan otros procesos o mecanismos de compensación de la beca en beneficio del país si en realidad todavía existe este afán de persecución, este afán de ver a la becario, a la becaria desde otro carisma con otras perspectivas nosotros tenemos becarios con discapacidad, que han sido cesados durante la pandemia y que deben pagar liquidaciones de cuatro, cinco cifras, tenemos becarios, becarias, jefes de familias monoparentales, becarios que son primeras generaciones de sus familias en ir a la universidad, hay becarios con grados de maestría y doctorado en contratos precarios que es lo que nos decía Carla, contratos precarios por horas, a tiempo parcial, por periodos reducidos en instituciones de educación superior, en las cuales digamos casi casi es muy difícil encontrar un espacio de ingreso, una posibilidad de inserción. La inserción laboral de los becarios y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

becarias es un punto que excede a esta legislación, a esta normativa pero que no debería estar por fuera del ámbito de preocupación de todas las instancias del gobierno es lo que va a permitir que esa inversión social que se habla en el marco de las becas se convierta en el mecanismo efectivamente no solo de transferencia del conocimiento; sino también, de cambio de la matriz productiva, los becarios somos efectivamente potenciales agentes de cambio y desarrollo que podemos aportar en todos los sectores pero eso requiere de una política pública integral de inserción laboral de los becarios y de la eliminación de mecanismos de persecución que lo que hacen es poner en jaque o poner en crisis a becarios que están en este momento en condiciones complejas volver al país, muchos fuimos a formarnos para volver aportar a un sistema de educación superior que veía en la educación un derecho ciudadano y un deber del Estado y que pensaba que la excelencia y la pertinencia de los programas y procesos educativos eran estrategias de desarrollo. Pero volvemos a enfrentarnos muchos veces a un viejo sistema con nuevos bríos, un sistema de educación superior que es cerrado, a veces impermeable, en el cual la noción de calidad ha dado paso al cumplimiento mínimo de criterios, pensemos solo en el cambio del Ceaces al Caces de esta institución de acreditación y aseguramiento de la calidad por una institución meramente de acreditación o en propuestas como aquella que se ventiló por suerte... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Doctora Teresa Galarza, tiene un minuto. ---

INTERVENCIÓN DE LA DOCTORA MARÍA TERESA GALARZA NEIRA,
VICEPRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE BECARIOS DEL ECUADOR.

...muchas gracias, a la que ustedes no pertenecen en que los rectores de las universidades no requieran título de PHD como entonces pueden esperar o como entonces la Senescyt puede esperar y puede exigir a los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

becarios la devolución de fondos cuando se ha cumplido el objeto del contrato de becas que es la formación de obtener un título universitario en una de las mejores universidades del mundo para volver a devengar al país o hacerlo a través de mecanismos que beneficien al país como puede después de obtenido el objeto, de cumplido el objeto de beca exigir, perseguir, atormentar a los becarios a través de procesos de preliquidaciones y liquidaciones financieras para recuperar fondos que fueron otorgados en calidad de una subvención basada en criterios de mérito académico y excelencia educativa. Nosotros como Abrec esperamos de la Asamblea la aprobación de esta Ley creemos que resuelve muchísimos problemas de los becarios que habrán otros pendientes para los cuales les pedimos también su colaboración pero también estaremos absolutamente vigilantes de que el esfuerzo que hacen los y las asambleístas por restituir los derechos de los becarios no sea pasado por alto a través de normativas secundaria de las instituciones encargadas de operativizarlo que incluye estas otras figuras que siguen persiguiendo a los becarios. Nada más que ratificar nuestro agradecimiento a la Asamblea Nacional por esta oportunidad que nos han dado y manifestar el apoyo a esta Ley que ha surgido de nuestra iniciativa pero también que se ha mantenido y llevado adelante con nuestro acompañamiento. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Agradecemos la intervención de la doctora María Teresa Neira, en calidad de vicepresidenta de la Asociación de Becarios del Ecuador siendo las dos intervenciones planificadas para la comisión general, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTE CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL Y REINSTALA LA SESIÓN, CUANDO SON LAS DOCE HORAS CINCUENTA Y DOS MINUTOS. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, volvemos al segundo punto del Orden del Día y tome votación, perdón vamos con el uso de la palabra del asambleísta Washington Varela. -----

VII

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota señora Presidenta volvemos al segundo punto informe no Vinculante de la objeción parcial del Presidente de la República al Proyecto de Ley Reformatorio al Código Orgánico del Ambiente y al Cootad. -----

EL ASAMBLEÍSTA VARELA SALAZAR WASHINGTON. Muchas gracias, señora Presidenta, compañeros legisladores. La Comisión realmente ha hecho un trabajo pormenorizado hemos analizado absolutamente todos los temas, hemos analizado incluso también la posición que tiene el señor Presidente de la República pero también hemos analizado la relación que se tiene en este caso, de la presente ley dentro de lo que son los gobiernos locales, de tal manera que nosotros nos ratificamos en eso, pero lo único que en este momento estamos presentando una moción diferente. Yo quisiera que esta moción por favor se dé lectura a través de la Secretaría General para que se someta a votación, muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario lea la moción. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización señora Presidenta, procedo a dar lectura de la moción que ha sido ingresada por escrito. "Memorando No. AN-CVRN-2021-0257-M. Quito, 21 de octubre de 2021. Asunto: Alcance a la presentación de mociones dentro del tratamiento de la Objeción. De mi consideración: En mi calidad de Asambleísta por la provincia de Napo y Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales, amparado en los artículos 64 y 135 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa tengo a bien remitir y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

poner a consideración del máximo Órgano Legislativo las mociones con relación al tratamiento de la objeción parcial del Presidente de la República el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico del Ambiente y del Cootad, a fin de que sean sometidos a votación dentro de la Sesión 734 del Pleno de la Asamblea Nacional toda vez que la Secretaría General ha distribuido en sus curules electrónicos el presente documento y se ha culminado las intervenciones por parte de los diferentes asambleístas se servirá tomar votación de las mociones planteadas en tres bloques: uno, para los allanamientos de la objeción parcial del presidente de la República y dos bloques para las ratificaciones de lo aprobado por el Pleno de la Asamblea Nacional respecto del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico del Ambiente y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización conforme se detalla a continuación:

Moción 1. Mociono el allanamiento a los textos de los artículos 2, 4, 5,6, 8, 13, 21, 23, 25, 26, 28, 29, 31, 33, 34, 35, disposición Transitoria Cuarta, disposición Transitoria Quinta, disposición Transitoria Sexta y disposición Transitoria Séptima de la objeción parcial del presidente de la República al proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico del Ambiente y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Moción 2. Mociono la ratificación en los textos de los artículos 9, 10, 15, 22, 32, disposición Transitoria Única, disposición Transitoria Primera y disposición Transitoria Segunda del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico del Ambiente y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización , aprobado por el Pleno de la Asamblea Nacional. Moción 3. Mociono la ratificación a los textos de los artículos 1, 12 y 14 del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico del Ambiente y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aprobado por el Pleno de la Asamblea Nacional.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

Finalmente se dispone a la Secretaría General se efectúen los ajustes o cambios de forma que correspondan al documento, así como sea el caso se realice la unificación y/o reenumeración del texto del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico del Ambiente y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización previo a su envío para la publicación en el Registro Oficial tal como lo dispone la Constitución de la República y la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Con sentimientos de distinguida consideración. Suscribe el Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales, el asambleísta Washington Varela Salazar". Hasta aquí el texto de la moción ingresada por escrito, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, someta a votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. En cumplimiento a su disposición, señora Presidenta, procedo a tomar votación respecto de las mociones que han sido ingresadas. Señoras y señores asambleístas, votaremos en tres ocasiones, en primera instancia la Moción número 1 referente al allanamiento. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en sus curules electrónicas, de existir alguna novedad, favor informar a esta Secretaría General y a cada uno de los técnicos asignados. Muchas gracias. Solicito cinco minutos a fin de realizar un cambio de disco duro en la curul del asambleísta Marlon Cadena Carrera. Hemos solventado el inconveniente técnico en la curul del asambleísta Cadena, estamos listos para cerrar el registro de votación. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, cierre registro. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, me permito informar que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

contamos con ciento treinta y un asambleístas registrados en la presente Sesión. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la Moción número 1 referente al allanamiento de los textos de los artículos 2, 4, 5, 6, 8, 13, 21, 23, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35. Disposición Transitoria cuarta, Transitoria quinta, Transitoria sexta y Transitoria séptima de la objeción parcial del presidente de la República al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico del Ambiente y del Cootad. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Muchas gracias. Señor operador presente resultados. Me permito informar, señora Presidenta, que contamos con ciento treinta y un votos afirmativos, cero votos negativos, cero votos en blanco y cero abstenciones. Por tanto ha sido aprobada por unanimidad la Moción número 1, referente al allanamiento. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Continúe con la segunda votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a tomar votación referente a la Moción Nro. 2, correspondiente a la ratificación en los textos de los artículos 9, 10, 15, 22, 32. Disposición Reformatoria Única, Transitoria primera y Transitoria segunda. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en sus curules electrónicas, de existir alguna novedad, favor informar a esta Secretaría General y a cada uno de los técnicos asignados. Muchas gracias. Me permito informar, señora Presidenta, que contamos con ciento treinta asambleístas registrados en la presente Sesión. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción número 2, correspondiente a la ratificación en los textos de los artículos 9, 10, 15, 22, 32. Disposición Reformatoria Única, Transitoria primera y Transitoria segunda del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico del Ambiente y del Código Orgánico de Organización Territorial, /



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

Autonomía y Descentralización conforme lo aprobado por el Pleno de la Asamblea Nacional. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Muchas gracias. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en sus curules electrónicas, de existir alguna novedad, favor informar a esta Secretaría General y a cada uno de los técnicos asignados. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, cierre registro. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Me permito informar, señora Presidenta, que contamos con ciento seis votos afirmativos, cero votos negativos, cero votos en blanco y veinticuatro abstenciones. Por tanto, ha sido aprobada la Moción Nro. 2 referente al bloque de ractificación.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Continúe con la tercera votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a tomar votación referente a la moción Nro. 3, correspondiente a la ractificación de textos de los artículos 1, 12 y 14 del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico del Ambiente y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización aprobado por el Pleno de la Asamblea Nacional. Me permito informar, señora Presidenta, que contamos con ciento treinta y un asambleístas registrados en la presente Sesión, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la Moción Nro. 3, referente a la ratificación de los textos de los artículos 1, 12 y 14 del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico del Ambiente y Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización conforme lo aprobado por el Pleno de la Asamblea Nacional. Señoras y señores asambleístas, consignar su voto. Muchas gracias. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor operador, cierre votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor operador, por favor, presente resultados. Señora Presidenta, cumplo con informar que contamos con setenta y siete votos afirmativos, cero votos negativos, cero votos en blanco y cincuenta y cuatro abstenciones. Por tanto, no ha sido aprobada la Moción número 3, referente a la ratificación de los textos de los artículos 1, 12 y 14. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Pide el uso de la palabra la asambleísta Lucia Placencia. -----

LA ASAMBLEÍSTA PLACENCIA TAPIA LUCÍA. Gracias, señora Presidenta, colegas asambleístas. Un saludo cordial a la ciudadanía que nos escucha por los diferentes medios de comunicación. Sin duda alguna es sumamente importante que en este Pleno de la Asamblea Nacional brinde al pueblo ecuatoriano respuestas urgentes y tome decisiones sobre aquellos elementos que de otra manera se han dialogado y que representan esa necesidad de alcanzar acuerdos y llegar a consensos. Frente a la respuesta que se ha generado respecto a los artículos uno, doce y catorce del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico del Ambiente y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, me permito comentar lo siguiente: en el ámbito de garantizar una seguridad jurídica en los diferentes estamentos de organización territorial y sobre todo para permitir que existan las adecuadas directrices para los diferentes Gobiernos Autónomos Descentralizados es importante actuar coordinadamente entre los entes rectores nacionales y los Gobiernos Autónomos Descentralizados en un adecuado manejo y mejoramiento de toma de decisiones en torno a temas como la producción y protección de su fauna, en particular desde



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

observaciones técnicas que puedan normar a nivel nacional. Es meritorio reconocer que dentro de esta propuesta no se está quitando las competencias determinadas por la Ley que poseen los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sino más bien, que busca de lineamientos que prevengan de un ente rector en la intención de efectivizar la acción administrativa a nivel territorial y actuar coordinadamente. Por esta razón, señora Presidenta, me permito poner a consideración de este Pleno la moción que ha sido entregada en Secretaría para que este Pleno se allane en los artículos uno, doce y catorce del veto parcial del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico del Ambiente y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por lo que solicito que a través de Secretaria General se dé lectura a la moción presentada para su respectiva votación. Muchas gracias, señora Presidenta, compañeras y compañeros asambleístas. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, dé lectura a la moción. ----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura de la moción que ha sido ingresada por escrito a través de la ventanilla de Gestión Documental, signada con el número de Tramite 411110. "Quito, 21 de octubre de 2021. Asunto: Moción para segundo punto de la Sesión 734. De mi consideración: Con un cordial saludo, al amparo de lo previsto en los artículos 130, inciso segundo y 135 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, por medio del presente me permito mocionar el allanamiento a los textos de los artículos 1, 12 y 14 de la objeción parcial del presente de la República al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico del Ambiente y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Atentamente. Asambleísta por la provincia de Loja. Lucia Placencia Tapia". -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. En cumplimiento de su disposición, señora Presidenta, procedo a tomar votación de la moción que ha sido presentada por la asambleísta Lucia Placencia Tapia. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en sus curules electrónicas, de existir alguna novedad, favor informar a esta Secretaría General y a cada uno de los técnicos asignados. Muchas gracias. Señora Presidenta, antes de cerrar el registro de votación solicito un par de minutos a fin de solventar un inconveniente técnico en la curul sesenta y ocho del asambleísta Sánchez. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Cierre registro y someta a votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Gracias señora Presidenta, en cumplimiento con su disposición, me permito informar que contamos con ciento treinta y un asambleístas registrados en la presente Sesión. Señoras y señores asambleístas, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción de la asambleísta Lucia Placencia Tapia, referente al allanamiento de los artículos 1, 12 y 14 de la objeción parcial del presidente de la República al Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico del Ambiente y Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por favor consignar su voto. Muchas gracias. Señor operador, presente resultados. Me permito informar, señora Presidenta, que contamos con cincuenta y seis votos afirmativos, cuarenta y cinco votos negativos, un voto en blanco y veintinueve abstenciones. Por tanto, no ha sido aprobada la moción presentada por la asambleísta Lucia Placencia Tapia. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se suspende la Sesión hasta catorce horas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

treinta. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señora Presidenta, siendo las trece horas treinta y siete minutos se suspende la Sesión hasta la catorce horas treinta minutos, una buena tarde y un buen provecho para las y los señores asambleístas. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON LAS TRECE HORAS TREINTA Y SIETE MINUTOS. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, por favor, verifique el cuórum para reinstalar la Sesión setecientos treinta y cuatro. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, muy buenas tardes, señoras y señores asambleístas, muy buenas tardes. Señora Presidenta, en cumplimiento de su disposición procedo a constatar el cuórum para la reinstalación de la Sesión setecientos treinta y cuatro. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en sus curules electrónicas, de existir alguna novedad, favor informar a esta Secretaría General y a cada uno de los técnicos asignados. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, cierre registro. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, me permito informar que contamos con ciento ocho asambleístas registrados en la presente Sesión. Por tanto, contamos con el cuórum. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS CATORCE HORAS CINCUENTA Y OCHO MINUTOS. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se reinstala la Sesión setecientos treinta y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

cuatro, continuamos con el tercer punto del Orden del Día, señor Secretario. -----

VIII

EL SEÑOR SECRETARIO. "3. Continuación del Informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación (Código Ingenios)". -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Manuel Medina. -----

EL ASAMBLEÍSTA MEDINA QUIZHPE MANUEL. Buenas tardes, señora Presidenta, compañeros y compañeras asambleístas, medios de comunicación y pueblo ecuatoriano. En calidad de Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Innovación, Tecnología y Saberes Ancestrales, en esta tarde pongo a conocimiento el informe a Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, el mismo que regula el financiamiento y facilidades de pago en becas, crédito educativo y ayudas económicas. El pasado mes de junio habíamos emitido el primer informe y se debatió en primer debate dentro de esta Asamblea Nacional, del mismo hemos recibido varias sugerencias, aportes por parte de los asambleístas, el mismo que posteriormente en forma interna de la Comisión han sido considerados, para el mismo también hemos contado con la participación de los becarios organizados a nivel del país, quienes también han aportado a este trabajo, para el efecto también contamos con los aportes y algunas reuniones con los directivos del Senescyt los mismos que están



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

plasmados dentro del presente informe. La propuesta de reforma contiene dos artículos los mismos que deben ser agregados consiguientemente al artículo treinta y dos, el artículo treinta y dos punto uno hasta el artículo treinta y dos punto seis, se reforman una disposición general, dos disposiciones transitorias y tres disposiciones reformativas, alrededor de nueve mil doscientos son los jóvenes que adeudan a nivel del país con un aproximado de sesenta y cuatro millones de dólares, una situación bastante compleja al que tenemos que analizar, cuál es el objeto de la Ley, generar facilidades de pago bajo un régimen especial que permita que los becarios y beneficiarios de créditos y ayudas económicas que hayan incumplido sus contratos dado que actualmente con las disposiciones del Código Orgánico Administrativo no puedes suscribir convenios de pagos apegados a la realidad del país, el objeto de la Ley es combatir las graves sanciones e inhabilidades en cuanto a las coactivas generadas por el incumplimiento de pago de los créditos educativos de las becas y las ayudas económicas, debemos establecer las condiciones que permitan liquidar los contratos de becas que se mantienen abiertos por varios años en Senescyt y que se centran aspectos burocráticos y no en el cumplimiento del objeto del contrato que es la obtención del título financiado con la beca y la posterior compensación en beneficio de la sociedad ecuatoriana. Se reforman dos normas, el Código Orgánico Administrativo y la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de los Trámites Administrativos, este Proyecto contribuye y fomenta el cumplimiento de las obligaciones por parte de los becarios, beneficiarios de créditos educativos y de ayudas económicas, razón por la cual por unanimidad dentro de la Comisión de Educación hemos podido aprobar el presente informe, en este sentido. señora Presidenta, mociono la votación del mismo en segundo debate para su aprobación del Proyecto de Ley Orgánica Reformativa al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación que regula el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

financiamiento y facilidades de pago en becas, créditos educativos y ayudas económicas, dejo al elevado criterio de del Pleno de esta Asamblea Nacional, de ser favorable los beneficiarios serían los becarios, los jóvenes ecuatorianos que han puesto mucho esfuerzo para su formación y que en ciertos momentos no cuentan con un trabajo digno para poder realizar la devolución de estos créditos que en muchas consecuencias lo están viviendo, eso es el presente informe, señora Presidenta y dejó la moción hacia el Pleno de la Asamblea Nacional. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señores y señoras asambleístas, se abre el debate. Tiene el uso de la palabra Ramiro Frías. -----

EL ASAMBLEÍSTA FRÍAS BORJA RAMIRO. Gracias, señora Presidenta, por concederme la palabra, mi afectuoso saludo a mis colegas asambleístas, a los jóvenes estudiantes universitarios que quieren un futuro promisorio para la patria, a mi querida provincia de Tungurahua a la cual honrosamente represento, a todos los ecuatorianos que nos miran y nos escuchan por los diferentes medios de comunicación. Sin lugar a duda en esta sesión del Pleno tenemos uno de los debates más importantes, porque tratamos el informe para Segundo Debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, Código de Ingenios. Es necesario para el Ecuador y para la región entrar en este nuevo mundo, donde el centro del desarrollo sea el conocimiento y para ello debemos garantizar una educación digna a nuestros estudiantes, facilitando el ingreso a las universidades, es lo menos que nuestros jóvenes merecen después de que el gobierno anterior atento en varias ocasiones en contra de la educación, considero que no solo se trata de un debate jurídico y económico, sino de un debate político donde es necesario que los ciento treinta y siete asambleístas consideremos cómo queremos tratar al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

conocimiento dentro de nuestra sociedad y de la comunidad internacional. En esta plenaria, pueden existir ciertas concepciones sobre el conocimiento, pero el común denominador debe ser nuestros becarios que se han sacrificado día a día por obtener un título académico y aportar con sus destrezas y trabajo a la sociedad, la reforma de este código es indispensable y urgente, con ello se pretende aliviar la carga y preocupación que tienen los padres de familia con sus hijos, es inconcebible que el Banco del Pacífico que le pertenece a todos los ecuatorianos cobre un interés del nueve punto cinco por ciento, con un crédito de hasta treinta mil dólares a once años plazo, el cual representa un altísimo interés; por otro lado, el fracaso de una política de becas sin planificación sobre la pertinencia de las carreras y el fracaso del retorno de becarios a espacios laborales acordes con sus nuevos conocimientos ha derivado en una acumulación de deudas impagables, deudas que el Estado se vio en la obligación de cobrarles y los becarios al no tener los recursos suficientes incumplieron con los pagos y cayeron en mora. Por este motivo, fueron sancionados de forma grave, por ejemplo, los inhabilitaron para ejercer un cargo en el sector público. Hoy en día, tenemos alrededor de nueve mil doscientos profesionales que necesitan cubrir sus deudas y no tienen fuentes de ingreso para cumplir con las obligaciones, peor aún los gobiernos de turno no han proporcionado facilidades de pago convirtiéndose en víctimas de la banca pública, para aplicar esta serie de atropello. El artículo uno, de esta reforma establece la incorporación del artículo treinta y dos punto dos que cito textualmente en su contenido: facilidades de pago a partir de la notificación con la orden de cobro, la o el deudor puede solicitar la concesión de facilidades de pago de la obligación, pudiendo acogerse a este beneficio al cumplir con los siguientes requisitos: Uno. Indicación clara y precisa de las obligaciones con respecto al monto del cual se solicita facilidades de pago. Dos. Oferta de pago inicial inmediato y la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

forma en que se pagará el saldo de acuerdo a la tabla establecida de la presente Ley. Por otro lado el párrafo tres del artículo treinta y dos punto tres, determina que concedidas las facilidades de pago se suspenden las sanciones e inhabilidades derivadas del inicio de la coactiva, así como las medidas cautelares que pudieran ser dispuestas dentro del procedimiento. Colegas assembleístas, la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales a la cual pertenezco ha trabajado con responsabilidad y en estricto apego al derecho y a las causas justas para que este Proyecto de Ley sea una realidad en el país y se convierta en el inicio de una nueva política de inclusión y desarrollo para las nuevas generaciones, ahora excluidas de oportunidades de educar y de educarse verdaderamente y aportar de una forma efectiva al país. Para finalizar mi intervención quiero citar al célebre Nelson Mandela que dijo: La educación es el arma más poderosa que puede usar para cambiar el mundo en vuestras manos, compañeros assembleístas está el destino, el futuro de nuestros becarios, está el destino y el futuro de nuestros estudiantes universitarios, muchas gracias señora y señores. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el assembleísta Luis Almeida. -----

EL ASAMBLEÍSTA ALMEIDA MORÁN LUIS. Muchas gracias ilustre Presidenta, y honorables legisladores. Quien los habla ha venido al Parlamento ecuatoriano, en representación de un sector de la patria de los pobres de la Febres Cordero, de los pobres y de la clase media, de los Guasmo y de Guayaquil. Pues nuestra patria igual que ustedes merece, que sus hijos tengan grandeza, que sus legisladores sean como los legisladores grandes como de antaño; como Raúl Vaca, como Rodrigo Borja, como León Febres Cordero, como Carlos Julio Arosemena, como -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

don Assad Bucaram, como Valdez, como Rafael Armijos Valdivieso, como Jaime Hurtado, como Luis Macas, como Segundo Serrano, como Velasco Ibarra, como Carlos Garay Machuca, como Luis Fernando Torres, como Jorge Moreno de Loja, como Luis Antonio Gavilanes, como Jaime Nebot, entre otros. Esos grandes legisladores de ayer, estamos aquí preparándonos nosotros, para ser igual que ellos, o mejores que ellos. Por eso invito a la grandeza, a todos ustedes a que construyamos y reconstruyamos a esta patria, que por nueve años necesita recuperación económica. Esta pandemia nos ha destruido horriblemente señora Presidenta. Pero bueno comenzaremos hacer justicia, también para nuestra gente pobre, cuando hemos logrado que el juicio ya, esto en agradecimiento a los miembros de la Comisión de Fiscalización y Control Político. Para ustedes queridos amigos y amigas, que fueron justos con la gente pobre, y me refiero a todos menos a uno, para que justamente seamos solidarios con los más pobres cuando el anterior gobierno nos robara la energía eléctrica, nos robara señor Presidenta a los más pobres de la Costa ecuatoriana, y grandes habitantes de la Sierra. Presidente, el doctor Guillermo Lasso nos dijo en campaña, que trecientos millones de dólares, nos habían perjudicado en esos tiempos en la pandemia con un impuesto indirecto, no se equivocó. Ahora el exministro René Ortiz, nos volvió a certificar que habrían recuperado alrededor de mil veinticuatro millones, en tiempo de pandemia, cuando tuvimos más de quince mil muertos. Que hay justicia señores, que conste es el gobierno anterior, yo soy un hombre justo y no podemos inventar. Pero hemos recibido una serie de epítetos, así como las damas, como Soledad Diab, así como la señora legisladora Gabriela Molina, así como usted señora Presidenta insultada y vilipendiada en la Comisión fuimos salvajemente agredidos, pero a mí no me llega compañero Salvador Quishpe, anda a leer, aprende a leer, esas cosas son pruebas malignas, qué cosas tan vulgares. Por eso, he inspirado nombres de grandes legisladores. Señora Presidenta,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

nosotros hacemos nuestro trabajo, y el que no quiere estar aquí que no este, esa es la diferencia, la democracia tenemos que defenderla siempre, siempre desde aquí del Parlamento porque esa es la democracia. Un gobierno constituido, un Parlamento constituido, sí, hay que mejorarla, nosotros también cometemos errores, señor Presidente ha tenido la bondad ahora de enviar, y va enviar el proyecto dividido en varias partes, pero no puede ser a mí no me llegan ni los insultos, no me llegan porque aspiro ser grande algún día como ustedes queridos hermanos y amigos. Pero quiero decirles que no podemos aceptar que alguien quiera disolver el Parlamento, y no le echó la culpa al Presidente de la República, desde aquí, se pide la muerte cruzada imaginense ustedes, es una forma no democrática porque pierde el equilibrio de las funciones del Estado. Quiero que el Secretario por favor me exhiba un twitter, del señor Villavicencio, en lo que dice lo que estoy sosteniendo yo, para que el Parlamento lo conozca, eso no es democrático, eso no es representar al pueblo. Por ello, señora Presidenta, quiero que el Parlamento vea ese twitter, señora Presidenta, le pido que autorice a el señor Secretario. ----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Autorizado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, procedemos con la proyección solicitada. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DEL MATERIAL PROYECTADO. "Voz uno. Un gran número de asambleístas: (diezmeros, glosados, deudores de pensiones, vocingleros, iletrados) está con disentería frente a la muerte cruzada, saben que nunca volverán a la Asamblea del Ecuador, vamos Guillermo Lasso, muerte cruzada". -----

EL ASAMBLEÍSTA ALMEIDA MORÁN LUIS. Vamos Guillermo Lasso



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

muerte cruzada le dicen al Presidente, como que el Presidente es un tonto que le va hacer caso a alguien inexperto, insultante que ha violado a las mujeres, no señora Presidenta, mi solidaridad con usted, con las tres damas que han sido salvajemente agredidas, Soledad Diab, y la señorita Gabriela Molina, no puede ser esto, no puede ser esto. Aquí, somos padres de la patria los que queremos ser padres de la patria y los que no deben estar afuera. Señora Presidenta ha sido mi palabra en defensa a la democracia, en defensa de un pueblo que nos ha elegido desde varios sectores y que quiere el progreso del Ecuador, muchas gracias señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra la asambleísta Ana María Raffo. -----

LA ASAMBLEÍSTA RAFFO GUEVARA ANA MARÍA. Muchas gracias señora Presidenta. Mi saludo a todos los jóvenes estudiantes, profesionales y a todas las familias del pueblo ecuatoriano, en especial a mis mandantes de la provincia del Guayas. Señoras y señores asambleístas, como miembros de la bancada UNES, es nuestro deber ético defender los logros y aciertos alcanzados durante los diez años del gobierno de la revolución ciudadana. En cuanto a derechos humanos de los ciudadanos, incremento de los presupuestos en el sector de la salud, de la educación gratuita e inversión en los demás sectores sociales. Con respecto al sector educación, el gobierno de la revolución ciudadana, específicamente en becas adjudicó un total de diecinueve mil quinientas ochenta y seis, muy superior a las dos ciento treinta y siete registradas: entre los años noventa y siete y dos mil seis, a fin de que estudiantes y docentes se capaciten en las diferentes áreas del conocimiento, impulsando como nunca antes en la historia de nuestro país, la formación y capacitación de los ciudadanos en las mejores universidades



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

del mundo, donde ese noventa y ocho por ciento de los ciudadanos tuvieron un trabajo en las diferentes entidades públicas y privadas. Mucho se habla y se discute de que las autoridades nacionales, debemos brindar al sector educativo, presupuesto, en este Pleno se ha escuchado en diversas ocasiones sobre la importancia de los recursos económicos, y la formación, y la capacitación del talento humano nacional, tema en el cual estoy totalmente de acuerdo. Ya que una educación de calidad, es imposible sino recibe los recursos necesarios, pero en realidad hemos cumplido con dichos postulados o es que acaso en los discursos aquí pregonados sean quedado en eso, en palabras, en debates sin acciones concretas, en leyes que no son apegadas a la realidad que muchos estudiantes y profesionales tienen que enfrentar. Como es de conocimiento general el Estado ecuatoriano a través de distintas dependencias, oferta un sinnúmero de programas, de becas, de ayudas económica, y créditos educativos, para financiar los estudios superiores de tercer y hasta cuarto nivel, dentro y fuera del país. Programas que muy acertadamente se dio apertura durante el gobierno de la revolución ciudadana y que lamentablemente desde los últimos cuatro años el peor cogobierno de la historia, Moreno, Lasso se quiso dejar de lado. Recordemos que de forma inhumana, nuestros becarios internacionales, fueron abandonados durante la pandemia, muchos de ellos, durante la crisis que nos afectaba a nivel mundial debido a la enfermedad por el coronavirus (Covid-19), se vieron envueltos en la desesperanza de vender lo poco que tenían, para cubrir al menos su necesidad básica de su vivienda, tuvieron que sobrevivir, porque el peor cogobierno que hemos enfrentado, no le asignó los recursos, cuando más lo necesitaban. Una beca constituye una subvención que el Estado le otorga, para que estudiantes y profesionales puedan cruzar sus estudios y por naturaleza se entiende esos recursos asignados no deberían ser devueltos; sin embargo, debido a procesos de liquidación aplicados por la Secretaría



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

Nacional de Educación Superior Ciencia Tecnología e Innovación, Senescyt, muchos becarios tienen la obligación de reembolsar los recursos que recibieron, por dicho concepto, escúchese bien, los becarios pagan a la Senescyt, dinero que si bien fueron mal utilizados pese haber obtenido su título académico. Es decir, cumplieron con su compromiso y obligación de estudiar y aun así se los castiga. Señores asambleístas ya se podrán imaginar la situación en la que muchos estudiantes y profesionales se encuentran, tenemos becarios internacionales y una vez que retornaron al Ecuador, no han podido encontrar un trabajo digno, un trabajo adecuado y encima de todo son obligados a pagar a la Senescyt, y evidentemente de no hacerlo son sometidos a procesos coactivos que ya asfixian sus complicadas y precarias situaciones económicas, la misma historia la sufren los que creyeron en los supuestos créditos de estudio con beneficio para estudiantes. La crisis económica es una realidad y existen miles de ecuatorianos que no encuentran empleo adecuado. Según datos publicados por el Instituto nacional de Estadística y Censo (INEC), la tasa de desempleo hasta agosto de este año, en el área urbana alcanzó seis punto dos por ciento y en el área rural de dos punto dos, adicional esta misma institución pública que el promedio mensual de un hombre hasta agosto de este año fue de trescientos dólares y el de una mujer de doscientos cincuenta y ocho dólares, todo esto ha desembocado en una ola nueva migratoria, sí, como la que vivimos en el feriado bancario del noventa y nueve. Todo debido a la falta de empleo. Y por ende, a la falta de recursos económicos, para si quiera poder llevar el pan a la mesa de sus hogares y para cubrir sus diferentes obligaciones financieras. Esto ha llevado a miles de ecuatorianos pongan en riesgo sus vidas de sus hijos menores y la de toda su familia. Esto sin duda, merece un debate más profundo, compañeros asambleístas para juntos buscar una salida con propuestas de leyes que se ajusten y cumplan, con la necesidad, o las necesidades



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

de los ecuatorianos, y no con propuestas de reforma regresivas en derecho, porque entiéndase bien no lo permitiremos. Por otro lado, según datos proporcionados por la Senescyt, actualmente existen ocho mil trecientos cuarenta y ocho personas, que se encuentran con deuda con el Estado, por concepto de becas y créditos de estudios de los cuales seis mil novecientos cuarenta estudiantes, se encuentran actualmente en un proceso coactivos por los mismos conceptos mencionados, dichos procesos coactivos suman más de cincuenta y nueve millones quinientos sesenta y un mil dólares, adicionalmente el monto total adeudado por becas y créditos de estudio ascienden aproximadamente setenta y dos millones setecientos mil dólares, estas cifras no solo muestran lo preocupante y desesperante situación que viven los estudiantes y sus familias, la falta de trabajo, sumada la falta de ingresos dignos que cubran por lo menos la canasta básica son la mezcla perfecta, para que los becarios y beneficiarios de créditos de estudio caigan en deuda con el Estado. Y por consiguiente en procesos coactivos en donde se ordenan medidas cautelares que únicamente agravan la situación. Recordamos que los ciudadanos que adquieren créditos de estudio, o aplican a programas de becas son con el objetivo de superación y de contribuir con el desarrollo social y económico de nuestra nación. Sin embargo, en nuestro país a los estudiantes se los persigue como si fueran grandes deudores y evasores del Estado, se congelan sus cuentas bancarias, se retienen fondos e inclusive, se dispone la prohibición de ingresar al servicio público, en cambio a los grandes grupos empresariales los verdaderos deudores del Estado, ellos no han tenido que sufrir o enfrentar procesos coactivos y judiciales, problema con cifras entre el año dos mil dieciocho y dos mil diecinueve. Las quince empresas que más debían al Estado por concepto de deudas tributarias sumaban un monto total de un millón seiscientos treinta y ocho millones de dólares, estas quince empresas se concentraban en las industrias petrolera,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

telecomunicaciones, financiera y bananera: como Andes Petroleum, OTCLA, Banco Pichincha, Reybanpac, frente a esta enorme deuda el peor Cogobierno de la historia Moreno, Lasso, expidió el veintiuno de agosto de dos mil dieciocho, la Ley Orgánica para el fomento productivo, atracción de inversiones, generación de empleo, estabilidad y equilibrio fiscal, lindo nombre, mismo que en su artículo, primero dispone la rendición del cien por ciento de intereses y multas, y recargos derivados del saldo de las obligaciones tributarias. Por lo tanto, de esos mil seiscientos treinta y ocho millones de dólares que adeudaba este grupo de quince empresas se condono, es decir, no se cobró... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto señora asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA RAFFO GUEVARA ANA MARÍA. Muchas gracias señora Presidenta, unos segundos más y término. No se cobró ochocientos veinticuatro millones de dólares, se comprende ahora los sentimientos de olvido de indignación y de decepción que tienen nuestros estudiantes al ser perseguidos por el Estado, el único error de dichas personas fue creer en un sistema que les ha dado la espalda, un sistema que a pese de haber atravesado una de las peores crisis sanitarias y económicas mundiales, no ha sido capaz de darle una mano a estas personas que lo único que han buscado es superarse. Pero claro a los grandes grupos empresariales se les condono el cincuenta punto treinta de su deuda, el monto total adeudado por becarios y beneficiarios de créditos educativos apenas representa el cuatro punto tres del monto perdonado aquellas quince empresas, existe gran diferencia en el trato. Con estos datos queda claro y evidente la prioridad de los gobiernos neoliberales, es evidente que la educación se la ve como un negocio lucrativo señores, donde sin importar la crisis económica que se atraviese las personas deben de pagar por un derecho que se supone que la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

Constitución y el Estado garantiza, nunca entenderé como aquí, como aquellos, aquí muchos presentes defienden o se hacen llamar representantes del pueblo y dicen defender los derechos de los que menos oportunidades tienen. Las Reformas al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, únicamente busca dar una mano y respiro a los estudiantes y a las familias, un respiro a la persecución, a la falta de empleo, crisis agravada no solo por la pandemia sino por la falta de voluntad política, de decisión política del peor cogobierno de la historia que enfrentamos, con estas reformas únicamente se establece un régimen especial de facilidades de pago y no un perdón de multas de intereses o capital adeudado. Tengan certeza colegas assembleístas que esta bancada y esta curul, no apoyara a los mismos grupos económicos de evasores eso no sucederá. A todos nuestros jóvenes y familias, mi mensaje es de esperanza, recuerden resistir y no desistir a la defensa de sus derechos, cuentan conmigo y con toda la bancada UNES, hemos llegado muy lejos para abandonar nuestros sueños y nuestras luchas. Juntos vamos a recuperar la patria que merecemos, sí, esa patria libre en democracia de justicia social, esa que ya vivimos durante los diez años de gobierno de la revolución ciudadana, muchas gracias señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra la assembleísta Isabel Enríquez. -----

LA ASAMBLEÍSTA ENRÍQUEZ JAYA ISABEL. Buenas tardes señora Presidenta, colegas assembleístas, juventud, pueblo ecuatoriano, medios de comunicación. La educación es el motor de una sociedad que avanza hacia un futuro promisorio y allanar el camino para que se cumpla este derecho, previsto en el artículo veintiséis de la Constitución de la República del Ecuador, es una tarea de todos y de todas, su vigencia y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

fortalecimiento se plasma en actividades académicas que puedan desarrollar nuestra juventud en las aulas, donde descubre y cultivan su potencialidad siempre y cuando se beneficien de una educación de calidad, siempre he manifestado desde mi posición de legisladora y como parte de la Comisión de Educación que defenderé y apoyare propuestas que motiven a contar con una educación de calidad en el Ecuador. Por ello hay que darles a nuestros estudiantes posibilidad clara de formarse en función de sus actitudes y destrezas con la garantía de contar con profesionales acordes a los requerimientos y necesidades de la sociedad que crece a pasos agigantados. Sin embargo, sabidos por todos de que las posibilidades económicas, son una limitante para muchas familias, que ven frustrado el sueño de ver a sus hijos con un título profesional que les permita forjarse un futuro laboral. Es así, como surge la obligación del Estado formular iniciativas y políticas públicas claras, dirigidas a facilitar este requerimiento con el apoyo financiero para fines académicos creando los programas de becas, ayudas económicas, créditos educativos que solvente esa necesidad, siempre y cuando los estudiantes cuenten con los méritos requeridos por la norma o su situación socioeconómica no les permita acceder a la educación. Esto lo que dio origen a la promulgación del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos Creatividad e Innovación, conocido como el Código de Ingenios cuerpo legal que en su artículo treinta, treinta y uno y treinta y dos define los mecanismo de formación y capacitación del talento humano. Se debe tomar en cuenta que por la difícil situación económica que nuestro país atraviesa resultado de la pandemia Covid-19, los beneficiarios de esta ayuda económica, se han visto perjudicados en su gran manera de su capacidad de pago, las circunstancias como el desempleo de los nuevos profesionales y la falta de puestos de trabajo han contribuido al atraso de sus pagos. En definitiva, al no cancelar sus créditos educativos haciéndolos sujetos de acciones legales que agravan



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

mucho más esta triste condición y no solamente son los afectados los estudiantes, sino que con ellos arrastran a sus garantes, sus amigos, sus familiares en mucho de los casos a sus padres que deben afrontar una deuda, dejando de atender a su familia. Señora Presidenta, colegas legisladores, ahí mucho por hacer por nuestras familias ecuatorianas que han perdido la esperanza en la demagogia política y que esperan mucho de la presente Asamblea, en nuestras manos está el poder de trabajar en la construcción de una sociedad diferente, donde las autoridades estamos en la obligación de hacer una referencia de liderazgo atrás debe quedar esa vieja política, que algunos quieren continuar en esa línea, a través de la difamación, de la denigración, de la especulación mediante destrucción del honor de las personas. Es hora de inaugurar una nueva forma de hacer política desde la unidad para preocuparnos por temas de intereses nacionales y de nuestras localidades, me debo a mi provincia a esa provincia amazónica Zamora Chinchipe tengo a varios paisanos interesados de que se aprueben leyes como las que hoy nos convoca, pero también existen otras necesidades imperativas, como la de cumplir el sueño de tener nuestra universidad pública que estamos amparados en nuestra Ley Amazónica. Razón por la cual estamos luchando desde la Comisión de Educación donde pese a la pasividad de la Senescyt, continuaremos en esta lucha, porque a la Amazonía se la respeta no vamos a seguir permitiendo que solamente se sirvan de ella. A nuestra sociedad le interesa y les importan soluciones a sus problemas más emergentes que urgentes, hay tómesese en cuenta estimado gobierno el caso de los jubilados y también la regulación de nuestros pequeños mineros y mineros artesanales que quieren la regulación inmediata. Uno de ellos es el que hoy estamos tratando para los intereses de nuestra juventud, por estas consideraciones compañeros assembleístas es imprescindible aprobar este Proyecto de Ley Reformatorio al Código Orgánico de la Economía Social de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

Conocimientos Creatividad e Innovación, por cuanto se incorpore en el régimen especial, facilidades de pagos y sus respectivos plazos y su tabla de montos y condiciones, así como los requerimientos para los procesos de liquidación de contratos, becas otorgadas; así también, consta la disposición general, las disposiciones transitorias y disposición reformatorias para su aplicación. Mi voto señora Presidenta es a favor de esta propuesta de reforma en todo su contenido, que se encuentra debidamente sustentado en el informe para su Segundo Debate aprobado por la Comisión de Educación Cultura Ciencia Tecnología e Innovación y Saberes Ancestrales, muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Fredy Rojas. -----

EL ASAMBLEÍSTA ROJAS CUENCA FREDY. Señora Presidenta, colegas asambleístas, medios de comunicación. Totalmente de acuerdo con quienes me anteceden la palabra en el sentido de defender a los jóvenes becarios, sin duda alguna es el talento humano quien va a cambiar el mundo y más aún a un Ecuador. Lamentablemente con fecha seis de julio del dos mil veintiuno, hice llegar un documento a la Comisión de Educación, en la cual presentaba mis observaciones hacia mis aportes al fortalecimiento de esta reforma, lamentablemente los jóvenes de Galápagos no han sido escuchado por esta Comisión, cuando hablamos de que la educación cambia el mundo hablamos que en Galápagos no tenemos universidad pública superior y, por lo tanto, quiero ser la voz de los jóvenes y señoritas galapagueñas que necesitan un espacio en el tema becas. Conmino entonces al señor Presidente de esta Comisión a que amparado en el artículo sesenta y uno de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito a usted, señor Presidente y a usted, señora Presidenta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

de la Asamblea, la suspensión del punto del Orden del Día a fin de que la Comisión analice este pedido de los jóvenes y del pueblo de Galápagos que no puede quedar en el vacío que no puede ser no escuchada. Y que, por lo tanto, me permito exponer a ustedes en nuestro trabajo que regresamos en territorio nos encontramos con una centena de estudiantes que no fueron parte de un proceso de becas que otorga el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos. Nuestra propuesta enfoca en sí en que se debe dar cobertura incrementando el presupuesto que por equidad territorial tiene este Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos. Eso no significa, compañeros legisladores, señora Presidenta, incremento al Presupuesto General del Estado, sino significa ampliar el presupuesto para que todos los jóvenes de Galápagos que no tienen acceso a universidad pública podamos y puedan tener una ayuda económica o una beca que permita viajar a la parte continental y continuar con estudios. Eso también se llama la justicia social, eso también es escuchar a las leyes que en territorio podemos construir, como esta, como este aporte que no ha sido puesto en este informe, ni recogido, algo que no estoy de acuerdo, y que a nombre de los docentes, de los estudiantes, de los jóvenes universitarios de Galápagos que no tienen acceso a universidad pública rechazo contundentemente. Solicito a usted, señor Presidente de esta Comisión, haga caso a mi pedido, señora Presidenta, con la finalidad de que regrese a la Comisión y puedan ser incorporadas esas observaciones que fueron presentadas en el tiempo correspondiente, señora Presidenta. Y estoy totalmente de acuerdo en que tenemos que apoyar al talento humano ecuatoriano, a los jóvenes y a las señoritas que desde los diferentes contextos y territorios tienen una gran capacidad para demostrar al Ecuador y al mundo de lo que los ecuatorianos somos capaces, y más aún los galapagueños. Señora Presidenta, señor Presidente de la Comisión, por favor, solicito también hacer caso a mi pedido que ha sido



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

presentado en el tiempo correspondiente. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Lenin Mera. -----

EL ASAMBLEÍSTA MERA CEDEÑO LENIN. Compañera Presidenta, compañeros asambleístas, buenas tardes, gracias por la oportunidad de dirigirme en esta tarde para hablar de un tema de los que se debe tratar en la Asamblea Nacional. Hace dos días atrás estuvimos hablando de la juventud, hoy nuevamente esta Asamblea preocupada por la juventud trata el tema de los becarios y el tema de aquellos ciudadanos que decidieron superarse a través de una beca o de un crédito y profesionalizarse para futuro de su familia, de su país, de la sociedad en general. Y el objetivo de esta Ley es clara aliviar ese costo, ese costo de la crisis económica que vive el país que beneficia a más de ocho mil ciudadanos en el país producto de las deudas que tienen con el sistema financiero producto de esos créditos estudiantiles. Señoras y señores asambleístas, esta Ley es importante y de seguro va a servir para los ciudadanos del país, pero tenemos que ajustarla a la realidad. En el dos mil diecinueve se reformó el Código Orgánico Administrativo en el articulado referente a las facilidades de pago el artículo doscientos sesenta y cinco relacionado con los requisitos para acceder a las facilidades de pago, indica que la solicitud debe contener los siguientes requisitos: indicación clara y precisa de las obligaciones con respecto a las cuales se solicita facilidades para el pago; la forma en que se pagará esa obligación; y, la indicación de las garantías para la obligación. En esta reforma se elimina el numeral uno que obligaba a la entrega del veinte por ciento como cuota inicial para acceder a la facilidad de pago. Esa reforma ayudó a miles de ciudadanos a poder hacer esos convenios, y hoy están haciendo ejecutando esos convenios pagando esa deuda. }



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

Pero, compañeros asambleístas, el artículo treinta y dos, numeral dos de este Proyecto de Ley que estamos debatiendo el día de hoy dice cuáles son los requisitos para poder acceder a este beneficio o a este derecho que tienen los ciudadanos, la indicación clara y precisa de las obligaciones con respecto al monto del cual se solicita facilidades de pago. Y, el segundo punto, la oferta de pago inicial inmediato y la forma en que se pagará el saldo de acuerdo a la tabla establecida en la presente Ley, tabla que claramente dice que ese monto de la cuota inicial va entre el veinte por ciento y el cinco por ciento de acuerdo a la deuda. Pero, compañeros asambleístas, vámonos a la realidad, vámonos al campo, vámonos a la ciudad y veamos a los miles de jóvenes profesionales, hijos de artesanos, de pescadores, de agricultores, de obreros, que viven con un sueldo de trescientos a cuatrocientos dólares, y aquí estamos diciendo que aquel profesional que hizo un crédito en el sistema financiero que hizo un crédito en el sistema estudiantil y que debe cinco mil dólares tiene que ir con setecientos cincuenta dólares de acuerdo a la tabla a hacer ese convenio. Y si el padre, si la madre, si los hermanos ganan el sueldo básico, qué van a hacer, van a ir a hacer el convenio o van a comprar los alimentos o van a darle la salud a sus hijos. Compañeras y compañeros asambleístas, la realidad es esa, se van a beneficiar aquellos ciudadanos que tienen un trabajo como para poder suplir esa cuota inicial, pero, vamos a excluir a miles de jóvenes hijos de campesinos, hijos de obreros que no van a tener esa oportunidad de darle cuatrocientos dólares a su hijo, a su hermano, para que vaya a hacer ese convenio. Por lo tanto, queridos y queridas colegas asambleístas, mi propuesta es clara que se elimine ese requisito en que se dice que las personas que van a hacer estos convenios tengan que ir con la cuota inicial, le estaremos dando la oportunidad a todos esos ocho mil ciudadanos que están en esta situación. Y tal como me antecedió el compañero, el colega, que me antecedió en la palabra, también le pido a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

usted, compañera Presidenta, también le pido a los comisionados y al Presidente de la Comisión de Educación, que nos de esos ocho días para poder presentar esta propuesta y para que se la incorpore al informe final para la votación de este importante Proyecto de Ley. Por mis hermanos campesinos, obreros, trabajadores, por los miles de jóvenes, dejo presentada mi propuesta, compañera Presidenta, compañeros asambleístas. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias por su intervención. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Diego Esparza. -----

EL ASAMBLEÍSTA ESPARZA AGUIRRE DIEGO. Señora Presidenta, distinguidos medios de comunicación, colegas asambleístas, pueblo ecuatoriano, que nos sigue dentro y fuera del país. Negarle la educación a un niño, a un joven o a un adolescente en el país es negarle la oportunidad y la posibilidad de pensar y de progresar, y este Parlamento nacional no puede ser inoperante para negarle ese derecho ganado en la Constitución de la República del Ecuador a la juventud ecuatoriana. Por eso me atrevo a decir, reiterativamente, que a la par de mirar fijamente a la educación pública gratuita y de calidad en el Ecuador hay que ponerle nuestra mirada a la salud, a la seguridad ciudadana, a la ética pública, al combate, a la corrupción, a la pobreza y a la desnutrición infantil. Hoy, una vez más elevo mi voz a nombre de mi provincia Amazónica de Zamora Chinchipe, y lo hago con firmeza y valentía, sin reparos porque no tengo rabo de paja. Aquí les habla un Legislador que no es ni diezmero, ni corrupto, ni manipulador ni calculador político. Aquí les habla un Asambleísta joven, amazónico, humilde, coherente con la demanda ciudadana sobre todo de los jóvenes de este Ecuador que merece ser grande y digno como su gente. Por esto, señora Presidenta y colegas asambleístas, para Diego Esparza es un honor en esta tarde hacer uso



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

de los micrófonos siendo orgullosamente integrante de la Comisión de Educación de esta Asamblea Nacional. Y cómo no para referirme a aspectos estrictamente relacionados con la educación, con los compañeros, con los jóvenes que son becarios y que hoy sufren las vicisitudes producto de la indolencia de la banca pública y del Estado que no ha permitido el establecimiento de políticas públicas para poder generar ahí sí oportunidades de trabajo. Porque cuando hablamos de educación hablamos de progreso, cuando hablamos de educación hablamos de desarrollo, cuando hablamos de educación podemos claramente hablar de que los jóvenes tendrán la posibilidad de ser los constructores y los protagonistas del desarrollo que le hace falta a este país. Por ello, señora Presidenta, celebro la ponencia del colega asambleísta Medina, clara y precisa, esa es la forma en la que los asambleístas coherentes, sensatos y honestos de este Parlamento trabajamos en propuestas de Ley que vayan a beneficiar a la juventud valiente y digna de este país. Zamora Chinchipe, como siempre, sufre la indolencia y la inoperancia de la Senescyt, el Ministerio de la Amazonía y del Ministerio de Finanzas; más de dos años que se expidió la Ley de la Amazonía y aún cuatro provincias amazónicas no contamos con el derecho de tener una universidad pública gratuita y de calidad. Por eso, no nos vamos a cansar, la voz de este Legislador amazónico orgullosamente de Zamora Chinchipe y de las filas del partido socialista ecuatoriano, va a estar aquí siempre para que al interior de la Asamblea cada uno de los ciento treinta y siete legisladores que representamos al país seamos sensatos y seamos gratos porque el único exceso que se le puede permitir al ser humano es, sin lugar a dudas, la gratitud. Por ello, nuestra gratitud, nuestro respaldo para la juventud de este Ecuador que merece mejores y muchas oportunidades para trabajar y para construir el Ecuador del tamaño de nuestros sueños. Señora Presidenta, nuestra solidaridad con los jóvenes, con los hermanos hombres y mujeres



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

becarios y becarias que están siendo perseguidos como grandes deudores, y que han sido parte de procesos de coactivas de aspectos judiciales. Este Parlamento debe estar aquí para entregar el mejor esfuerzo las propuestas en conjunto y articular acciones que vayan enfocadas a garantizar su bienestar colectivo. Decirles que seguiré luchando porque requerimos una respuesta en el ámbito del respeto, la dignidad y el ejercicio de nuestros derechos. En tiempo de campaña el presidente Guillermo Lasso visitaba Zamora y los medios de comunicación hacían eco de sus declaraciones, públicamente decía y le ofrecía para Zamora Chinchipe la universidad ese sueño anhelado que tienen los padres, hombres y mujeres del sector de la Amazonía ecuatoriana. Sin embargo, no vemos que haya hasta el momento la voluntad pública del gobierno nacional y de sus respectivos Ministerios. Se habla que estamos en el Ecuador del encuentro, le tomamos la palabra presidente Lasso, encuéntrese con la juventud de la Amazonía ecuatoriana y con la juventud de Zamora Chinchipe que se está cansando, y cuando los amazónicos nos declaramos en rebeldía tiemblan las calles del Ecuador y tiemblan las calles de Zamora Chinchipe. Con esto, compañeros legisladores, a seguir trabajando, sigamos promoviendo leyes en beneficio de las mayorías de este Ecuador, de este Ecuador Amazónico que merece ser grande y digno como su gente. Muchas gracias, buenas tardes. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Marlon Cadena. -----

EL ASAMBLEÍSTA CADENA CARRERA MARLON. Muchas gracias, señora Presidenta, por permitirme el uso de la palabra. Quiero solicitar, señora Presidenta, de acuerdo a la Ley Orgánica de la Función Legislativa las solicitudes de palabra tienen que ser expuestas públicamente ya que hay



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

muchas veces que nos hemos quedado sin participar muy a pesar de que habíamos solicitado el uso de la palabra. Señora Presidenta, buenas tardes, honorables legisladores, muy buenas tardes, pueblo ecuatoriano, reciban un fraterno y cordial saludo. En realidad hoy tendríamos que estar hablando justamente de una ley trascendental, de cómo se cambia la matriz productiva del Ecuador. Debería ser la ley, esta sí, la Ley de la Creación de Oportunidades, deberíamos estar hablando de cómo se hace la transferencia de los conocimientos, y cómo se hace y cómo se nutre nuestra juventud de las experiencias a través de ese mundo global del que todos hablamos. Lastimosamente no es así, queridos asambleístas, estamos hablando de una Ley que representa lo doloroso de nuestra situación, donde ser joven becario, desempleado, deudor y, sobre todo, estar en un juicio de coactiva significa una tragedia para la familia, para la vida del joven y, por supuesto, para el país. Señora Presidenta, puede sonar a perogrullo las respuestas a las siguientes dos preguntas; y, por supuesto, aquí hay muchos asambleístas ilustrados que van a decir eso. Pero, las preguntas son las siguientes: Por qué hay jóvenes becarios deudores, no quiero las respuestas; y la segunda es: cómo esos jóvenes becarios van a pagar sus deudas. Queridos compañeros asambleístas, si hay deudores significa que una gran masa, algunos minimizarán, por supuesto, dirán que es una masa marginal de jóvenes que accedieron a becas, no tuvieron la posibilidad de insertarse laboralmente, que no tuvieron el acceso para registrar sus marcas en los emprendimientos, que no tuvieron la posibilidad para patentar los inventos, que no tuvieron la posibilidad para ingresar al banco de ideas y, por supuesto, no tuvieron el acceso al capital semilla que es una de las finalidades del Banco del Pacífico. En este país nos dicen que los jóvenes becarios que accedieron y que regresaron como política emblemática, hoy, en realidad, el veintiuno por ciento de ellos, solamente el veintiuno por ciento está trabajando. Y los demás, muchos de ellos están precisamente prestando



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

servicios en las plataformas digitales, están nuestros jóvenes talentosos becarios están trabajando en el taxismo ecuatoriano. Y qué decir, señora Presidenta, pueblo ecuatoriano, señores asambleístas, qué decir de los becarios que no se fueron y se quedaron a estudiar en estas universidades emblemáticas cuando la carrera de ellos cuesta alrededor de veinticinco mil dólares cada carrera, para poner solamente una media. Qué pasó con ellos, saben cuántos de los que ya salieron han tenido la posibilidad de insertarse laboralmente para pagar las deudas que tienen. Pues precisamente para eso estamos nosotros aquí, no para archivar leyes, estamos para contribuir para arreglar las distorsiones para eliminar los desequilibrios. En ese sentido, solicito a la Comisión, que haga un balance y que no solamente pensemos en cómo solucionar las deudas, sino en cómo pagarlas, que no solamente se piense en el medio, sino también como dice el refrán popular en el remedio. Que se cumpla lo que dice el artículo seiscientos nueve de este Código de Ingenios, la meritocracia, que las universidades hagan los concursos de merecimiento transparentes. Ustedes, pregúntenles a ese ejército de PHD que regresaron a este país si han tenido la oportunidad de ser profesores en las universidades del país. El artículo seiscientos nueve de este Código se tiene que cumplir, es necesario que el IEPI dé la apertura y la facilidad para que muchos de estos inventores que regresaron y que son la solución de este país puedan ingresar y patentar sus inventos, además de eso registrar sus marcas. Que todos los jóvenes que vinieron, alrededor de treinta mil becarios, tengan la posibilidad de ingresar en el banco de ideas, y así mismo tengan la posibilidad de acceder y tener facilidades para sus emprendimientos. Aquí quiero hacer un paréntesis, hay muchos jóvenes de ellos que quieren hacer sus emprendimientos y se encuentran con muchísimas limitaciones. Es talento ecuatoriano, talento, inteligencia que está desperdiciándose. Para terminar, en concordancia con los jóvenes, con la juventud, hay una serie en Netflix



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

que, y una de las señoras que hace un monólogo habla de que si los jóvenes no están disfrutando de su juventud, de esa etapa de la vida, el país ha perdido. Parodiando eso, queridos compañeros asambleístas, pueblo ecuatoriano, si nuestros jóvenes no están disfrutando de su vocación de su profesión y están viviendo de eso hemos perdido como país. Muchas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Fernando Villavicencio. -----

EL ASAMBLEÍSTA VILLAVICENCIO VALENCIA FERNANDO. No he pedido la réplica porque las canalladas no merecen réplica. He estado buscando en redes sociales y en las actas de las Comisiones y en las actas del Pleno algunos mensajes para proyectar en esta pantalla, pero por vergüenza, por respeto a la gramática, no debo hacerlo. Solo quiero, para no robarme el dinero gratis, trece mil dólares al mes le cuesta cada Legislador, incluyendo dos asesores y dos asistentes. Quiero agradecer profundamente las expresiones canallescadas de todos y todas las que me ataquen, mientras más me atacan más confirman mi verdad. Y gracias por el odio porque para mí es un trofeo que los delincuentes de cuello blanco me odien. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra la asambleísta Vanessa Álava. -----

LA ASAMBLEÍSTA ÁLAVA MOREIRA VANESSA. Señora Presidenta, buenas tardes con todos los compañeros. Fue en el primer tema que había solicitado la palabra. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra la asambleísta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

Lucia Placencia. -----

LA ASAMBLEÍSTA PLACENCIA TAPIA LUCÍA. Bueno, muy buenas tardes, señora Presidenta, muchas gracias, colegas asambleístas, ciudadanía que nos escucha y está observando nuestro accionar; un saludo para mi bella provincia de Loja. Compañeros asambleístas, estimada ciudadanía, pienso que con mucho esfuerzo las familias ecuatorianas se levantan día a día y necesitan, por supuesto, nuestro apoyo. Hoy estamos debatiendo un tema de vital importancia a las Reformas del Código Ingenios, este Proyecto de Ley que regula el financiamiento y facilidades de pago en becas, créditos educativos y ayudas económicas que son indispensables para quienes con esfuerzo no solo individual, sino de su familia anhelan un futuro con mayores probabilidades de salir adelante con la mejor arma que es la educación. Este Proyecto debe amparar las necesidades de los estudiantes que especialmente no han tenido la posibilidad de acceder a la educación superior, menos aún a una década o a un crédito que son completamente distintos y crean condiciones distintas; no podemos permitir, que se corten las alas de soñadores a causa de contratos unilaterales que no defienden a los estudiantes y que se vuelven esclavos de sus deudas interminables, solo en el año dos mil veinte, la Asociación de Becarios del Ecuador han mencionado que cerca de mil doscientos noventa y nueve becarios que estudian en el extranjero han tenido algún tipo de problema con la Senescyt. Durante la pandemia doscientos cuarenta y cinco becarios, el cuarenta y tres por ciento no recibió los pagos a tiempo y el resto esperaron meses. Compañeros, no podemos poner más trabas porque lo único que lograremos es impedir el verdadero desarrollo del Ecuador, es indispensable que hoy debatamos sobre este régimen especial donde nuestro país garantice que los becarios puedan aplicar sus conocimientos en el país y no exista esa fuga de cerebros, de talento, de conocimiento. Nuestra Constitución es clara y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

precisa y cita que la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible y constituye una área prioritaria de la política pública de inversión, la pregunta es, ¿cuánto se está destinando en inversión para cumplir este mandato? Estas reformas serán indispensables para dar alivio aquellos padres, aquellas madres, aquellos abuelos que anhelan que sus hijos, que sus nietos salgan adelante y que por supuesto anhelan un banco público, que lo respalde y no los persiga y anhelamos que se den soluciones para que esos más de ocho mil estudiantes que accedieron a créditos y no logran aún solventarlos, justamente la semana pasada recibía en mi teléfono, mediante chat a un padre de familia donde preocupado porque tenían préstamo, él decía, señora Asambleísta, tenemos un préstamo en el IECE, antes, y hoy Senescyt, mi hija porque se atrasó por el pago de cincuenta y ocho dólares, al día siguiente no había una tabla de amortización, iba al banco y no le daban mayor explicaciones el por qué tenía que pagar un dólar más a esa cuenta y ahí estamos nosotros, necesitamos el respaldo de esta institución, como es la Asamblea Nacional generando normativas, obviamente, que se cumpla y este trabajo es también con el Ejecutivo. Por lo tanto, queridos compañeros, hoy tenemos que impulsar que estas reformas favorezcan y destraben procesos administrativos engorrosos, animen a los estudiantes a ser parte de un sistema de educación que realmente constituya un eje transversal y prioritario como nuestra Carta Magna lo manda. Aquí estamos para cumplir con la palabra y cumpliré a los miles de jóvenes que hay en Ecuador. Colegas asambleístas, familias ecuatorianas, por una educación de calidad con mayor inversión y con mejores condiciones, vamos junto adelante, que nadie se quede atrás. Gracias, señora Presidenta, colegas asambleístas. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta John Vinueza. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

EL ASAMBLEÍSTA VINUEZA SALINAS JOHN. Buenas tardes, señores assembleístas, solamente quiero comentarles algo, hace algunos años, hace varios años recibí algunas becas del gobierno italiano, de la comunidad económica europea y de otros organismos europeos en realidad, pero para poder ir allá, y ese es el punto, para poder ir allá necesité de un crédito y había una institución muy buena, el IECE que me facilitó el crédito y me lo facilitó en la lógica de una institución que daba créditos a estudiantes, lastimosamente en un momento se eliminó esa institución y se pasó toda esta lógica de crédito educativo a la banca. Hoy estamos aprobando una Ley que es necesaria, justamente, porque se llevó hacia la lógica de la banca, si no hubiera pasado eso, si se hubiera mantenido ese instituto, seguramente ese mismo instituto hubiera encontrado los mecanismos, como en su momento los encontró conmigo para poder pagar ese crédito educativo. Cuando uno regresa desde el exterior hacia su país, estudiando, muchas veces regresa sin dinero ni para el bus y por eso cuando en esta ley se está planteando que para acceder a las facilidades de crédito, uno debería pagar una entrada, es que no están entendiendo muy bien lo que sucede con el estudiante cuando regresa al país regresa sin dinero, así es que, la invitación, más allá de que se apruebe esta Ley, es que se modifique esa tabla y que esa tabla dé mayores facilidades, con el tiempo uno logra pagar el crédito, con el tiempo, pero le cuesta muchísimo, varios años de no poderse desarrollar profesionalmente, sobre todo cuando ya no logra pagar el crédito en su primera instancia y entra a recursos legales, esa es la realidad del estudiante y de su familia y de los que alguna vez le dieron la garantía y que luego se enojan por la falta de ese pago. Así es que la sensibilidad si nos lleva a aprobar esta Ley, pero también a hacerla más flexible todavía y ojalá, ojalá el gobierno lo piense y analice la posibilidad de que vuelva a ver un Instituto de Crédito Educativo que no solamente dé el crédito, sino que también apoye cuando hay estas bolsas de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

emprendimiento que también son necesarias para quien regresa después de estudiar. Gracias, señor Presidente. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra la asambleísta Vanessa Freire. -----

LA ASAMBLEÍSTA FREIRE VERGARA VANESSA. Gracias, señora Presidenta. Buenas tardes colegas asambleístas, quiero empezar saludando a mi hermosa provincia de Los Ríos, en este su mes: su mes de octubre, donde cumplimos ciento sesenta y un años de creación, también aprovechar el espacio para expresar mi solidaridad a mis hermanos agricultores de la provincia de Los Ríos, que en las manifestaciones en días pasados cayeron presos por luchar por el precio oficial de sus productos agrícolas. La Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología inició el trámite de este Proyecto de Ley, a partir de la resolución respecto al retraso en el desembolso de los montos otorgados por becas educativas por parte de este Pleno de la Asamblea Nacional, evidenciando que había una problemática en torno a los programas de becas y ayudas económicas así como una situación alarmante respecto al crédito educativo observando un número considerable de incumplimientos de pagos de beneficiarios de estos créditos educativos, becas y ayudas económicas, no encontrándose en capacidad de pago lo cual originó sanciones e inhabilidades debido a los procesos coactivos fundamentados por el COA que dan como resultado el crecimiento desmedido de la cartera vencida teniéndose a la fecha la comparecencia de más de nueve mil doscientos deudores con un monto total de setenta y cuatro millones de dólares, se sugiere, dentro de las observaciones que hemos presentado a la Comisión, en el mes de junio del presente año, agregar al artículo treinta y dos punto dos con el siguiente texto: en el artículo treinta y dos punto cinco los deudores en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

situación de vulnerabilidad, escúchese bien, deudores en situación de vulnerabilidad donde el órgano competente para otorgar las facilidades de pagos a los deudores que presentan una situación de vulnerabilidad, previo al informe técnico financiero que considere un conjunto los siguientes criterios: la situación socioeconómica del obligado, la condición de desempleo del obligado, las obligaciones que tengan bajo su cuidado a hijos, cónyuges o padres con discapacidad grave o enfermedad catastrófica debidamente certificada por el ente rector de las discapacidades o de salud, esta observación, señores asambleístas, no fue acogida por la Comisión, además, sugerimos agregar otro artículo el treinta y dos punto seis, donde manifiesta que otras opciones de pago, los deudores en situación de vulnerabilidad se sujetarán a la modalidad de pago abierto para lo cual se establecerá en el convenio de facilidades de pago al abono inicial y el monto mensual a cancelar que en ningún caso será inferior al veinticinco por ciento del salario básico unificado, tampoco se acogió a estas observaciones. En el marco de la pandemia del Covid-19, donde muchos de estos jóvenes fueron golpeados al perder sus trabajos o a no encontrar trabajo por situación económica que actualmente está atravesando nuestro país. Es importante, flexibilizar la tasa de interés para los acuerdos de pago en donde se tengan intereses razonables para que puedan acogerse al beneficio que presenta esta Ley, por lo que se sugiere que en el segundo inciso se agregue, después de la palabra “intereses”, el siguiente texto: “que en ningún caso podrá ser superior al cuatro por ciento”, mantengo estas observaciones, señores asambleístas, que se ha realizado en el Primer Debate para considerar la grave crisis económica generada por la pandemia, el alto índice de desempleo, la pobreza y la pobreza extrema que pasa el Ecuador y en todo el mundo, esto supone de que debe haber mayo flexibilidad dentro del régimen especial de facilidades de pago para la recuperación de la cartera vencida, a fin de que los deudores puedan cumplir sus



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

obligaciones pendientes de pago por lo que sugiero que se duplique el tiempo de convenio para que se disminuya el valor mensual del pago y eso lo expreso de manera rápida en un ejemplo, un ejemplo de facilidades de pagos, como el doble de plazo y con el cuatro por ciento de interés, donde el monto adeudado de diez mil dólares tendrían el cuatro mensual de doscientos tres dólares; con el ejemplo, facultades de pago, máximo de ciento veinte meses tendríamos las cuotas de trescientos noventa dólares y un tercer ejemplo, con los plazos actuales con el ocho punto veinticinco por ciento de interés anual, el pago mensual por la deuda de diez mil dólares sería cuatrocientos ocho dólares con siete centavos. El presente Proyecto de Ley considerado en el informe para el Primer Debate dentro del artículo tres punto dos, los numerales a), b), c) y d) que establecían situaciones de vulnerabilidad, en este informe del Segundo Debate no está considerado el informe de vulnerabilidad, habiendo altos índices de desempleo, por lo que muchos de los deudores apenas pueden ganar el salario básico, lo cual imposibilita el pago sugerido en los plazos y con los valores establecidos en el presente Proyecto de Ley, el treinta y dos punto dos que fue una sugerencia presentada por esta Asambleísta, manifiesta que las diferencias situaciones de vulnerabilidad de los deudores por lo que se hizo esta sugerencia de dividir dicho artículo, agregando otro artículo con la segunda parte, me ratifico, señores asambleístas y señora Presidenta. En la propuesta para que se agregue el siguiente texto, al artículo treinta y dos punto siete, deudores en situación de vulnerabilidad, el Órgano competente para otorgar las facilidades de pago a los deudores que presenten una situación de vulnerabilidad, previo al informe técnico financiero que considera un conjunto en los siguientes criterios: Primero. Situación socioeconómica del obligado, condiciones de desempleo y obligaciones que tengan bajo su cuidado, a hijos, cónyuges o familiares de discapacidad grave. Se sugiere, además, agregar otro artículo con el siguiente texto: "artículo treinta y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

dos punto ocho. Otras opciones de pago. Los deudores en situación de vulnerabilidad se sujetarán a la modalidad de pago abierto para lo cual se establecerá en el convenio de facilidades de pago el abono inicial y el monto mensual a cancelar que en ningún caso será inferior al veinticinco por ciento del salario básico unificado. Los plazos establecidos en la presente Ley y la no definición de una tasa de interés baja puede ocasionar graves problemas y nuevos retrasos en los pagos por parte de los deudores que se pretende ayudar. Toda vez que en casos de vulnerabilidad por desempleo, pobreza, familiares con discapacidad y enfermedades catastróficas, muchos de los deudores perdieron familiares en la pandemia del Covid-19 los cuales son expresados en la presente normativa, pero que no tienen una salvedad para dar un mayor beneficio a los deudores de este grupo. Señores assembleístas, se debe establecer una tasa de interés de la mitad de los valores normales para permitir a los deudores, poder cumplir con los pagos, se debe ampliar el plazo de los pagos al doble para que las cuotas mensuales disminuyan con lo que se les haría más fácil el pago a los deudores. Se debe de separar a los deudores que tienen situación de vulnerabilidad para que se establezca un convenio de pago que no esté sujeto a la tabla para facilidades de pago con mayor flexibilidad que les permita hacer un pago mensual mínimo. Se recomienda al Pleno de esta Asamblea que el presente Proyecto de Ley regrese a la Comisión para que sean acogidas estas observaciones, no solo las que hoy Vanessa Freire las está exponiendo en este Segundo Debate, sino la que muchos assembleístas también han expuesto que sus observaciones no han sido consideradas. Por una sociedad justa y equitativa debemos de considerar estas y más observaciones y ponernos en los zapatos de los desempleados que quieren prepararse para contribuir con el país, por todos ellos vale la pena seguir luchando desde la Asamblea Nacional y demostrarle al país que esta Asamblea si trabaja y trabaja en beneficio de los más necesitados, que viva la democracia y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

que vivan los jóvenes. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias, señora Asambleísta. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Salvador Quishpe. -----

EL ASAMBLEÍSTA QUISHPE LOZANO SALVADOR. Gracias, señora Presidenta. Buenas tardes, saludos con todos los colegas asambleístas. Antes de entrar al tema que estamos tratando, señora Presidenta, pido que se autorice a la Secretaría General se certifique si tal, como ofreció, la señora vicepresidenta de la Comisión de Fiscalización, la colega asambleísta Cordero, entregar un certificado donde se indique las glosas ejecutoriadas por parte de la Corte Nacional de Justicia, tanto que se insinúa una y otra vez, pido, señora Presidenta, se certifique por Secretaría si han entregado esa prueba que tanto dijeron que van a entregar. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Proceda, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, en cumplimiento de su disposición, procedo a informar que, según los registros que reposan en la Secretaría General no se ha recibido documentación en referencia a lo manifestado por el señor asambleísta Quishpe. -----

EL ASAMBLEÍSTA QUISHPE LOZANO SALVADOR. Gracias, señor Secretario. Confirma esto, el bla, bla de todos los tiempos de aquellos que se dedican a eso, el bla, bla de las glosas, el bla, bla del no sé qué cosas. Si tienen las pruebas presenten las pruebas, den un pasito más allá del bla, bla; queda confirmado, pueblo ecuatoriano, aquí han hablado y han hablado de glosas, pero cuando se pide, presenten las pruebas, no tienen absolutamente nada. En relación al tema que nos ocupa, señora



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

Presidenta; en primer lugar, nuestra solidaridad con los jóvenes estudiantes graduados que están con las deudas hasta la coronilla y ciertamente sin saber cómo pagar, por esas políticas de haber entregado el rol del Estado a la banca pública y ahora la banca pública cosecha del bolsillo de los que menos tienen, de aquellos que tienen el sueño de ser profesionales y gracias a que no existen los cupos, gracias a esos exámenes, de ser bachiller que decía, tienes que tener tantos puntos para que puedas acceder a la universidad pública y como no se alcanzaba por todas las trabas que pusieron, había que entonces pedir dinero para poder entrar a la universidad y profesionalizarse y hoy, con todos los problemas que sufren, no solamente los jóvenes, sino también las madres y los padres de familia, porque obviamente hay que ver cómo se paga pero sin saber de dónde son nueve mil doscientos deudores en esa situación, pero mientras alguien sufre por estas deudas, hay otros en cambio que engordan sus chequeras por esta razón, y, ¿quiénes son?, entre otras las universidades privadas nacionales son las que cosechan el dolor de nueve mil doscientos jóvenes de nueve mil doscientas familias, entre otros, solo quiero dejar un ejemplo, señora Presidenta, colegas asambleístas. La Universidad de las Américas, UDLA que tiene un poquito más de catorce mil novecientos estudiantes, a quienes en promedio les cobran cuatro mil dólares por semestre, cuatro mil dólares por semestre, en dos semestres por año un ingreso de ciento diecinueve mil doscientos diecinueve mil dólares, hesito nada más, un ingreso de ciento diecinueve millo es de dólares, ingreso a la UDLA por año, descontemos, me dicen que solamente hay una reinversión entre pago a profesores, adquisición de laboratorios, nuevos campus, etcétera, que hay una reinversión del veinte por ciento, yo les soy más generosos, pienso que será un poco más, les descuento un treinta por ciento de esos ciento diecinueve millones de dólares que corresponde a treinta y cinco millones setecientos mil, descontado eso les queda una ganancia de ochenta y tres millones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

cuatrocientos mil dólares y aun así, se hacen llamar instituciones sin fines de lucro; dónde está la plata, dijo alguna vez algún político, más de ochenta millones de dólares es lo que llenan las chequeras de las supuestas instituciones sin fines de lucro, pero de dónde sale esta plata, sale del bolsillo de los jóvenes que llenan sus lágrimas porque no saben de donde pagar las deudas del crédito educativo, esa es la verdad de este país injusto, este país que le ha puesto precio a los derechos. Por eso, señora Presidenta, colegas asambleístas, hemos propuesto un Proyecto de Ley para bajar las tasas de interés, entre otras, la línea del crédito educativo, ya está caminado, felizmente, gracias, señora Presidenta, gracias, señores del equipo de la Secretaría General que han distribuido el Proyecto para las distintas bancadas esperamos ya el informe técnico de la Unidad Técnica Legislativa y que avance el Proyecto para ofrecer un crédito al uno por ciento para los soñadores de un Ecuador mejor, como son los hijos de los ecuatorianos, hagamos eso, pero aquí tiene que revisarse muchos otros temas más, vamos aprobando también ese Proyecto de Ley que presentamos hace un poco más de dos meses, la reforma a la LOES a fin de garantizar también la universidad pública para todos los jóvenes, el libre ingreso, etcétera, vamos a eso y si es cierto, señora Presidenta, para concluir, si bien es cierto, he tenido la oportunidad de ser el segundo Asambleísta más votado de todo el Ecuador, gracias, Ecuador, pero nunca dejaré de ser zamorano chinchipense, amazónico y como tal hemos luchado por la universidad para las provincias amazónicas, no ahora, no ahora, junto con los pueblos amazónicos mientras algunitos que se hacen llamar revolucionarios, que se hacen llamar que son los luchadores andaban de gobernadores por allá por el año dos mil catorce en Zamora y dicen que han estado luchando, cuando el pueblo Amazónico salía en las grandes marchas desde la cordillera del Cóndor, a Quito reclamando los derechos amazónicos, aquel gobernador mandaba la Policía para que lo reprima al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

pueblo luchador y ahora aquí dicen que han sido los luchadores. Pero lo que es peor, en esos días levantaban la bandera de la revolución y le cantaban al Che Guevara y ahora en estos días votan junto con los banqueros, votan junto con el gobierno y dicen que son los luchadores, y dicen que no tienen rabo de paja. Qué rabo de paja les va a quedar, ya se les quemó el rabo hace rato, ese es el punto. Exigimos, señora Presidenta, desde este escenario, exigimos a la Senescyt, cumpla con la Ley que aprobamos los amazónicos, gracias a la lucha de los pueblos amazónicos, gracias a las cumbres amazónicas, con usted, junto, señora Presidenta, y los colegas prefectos de entonces, con los alcaldes, con los gobiernos parroquiales, con las organizaciones, con los pueblos Amazónicos, con las nacionalidades luchamos y se logró aprobar la Ley Especial Amazónica que le dio un plazo de dos años para crear las universidades amazónicas, pero que todavía no se concreta hasta estos días; si es que es necesario volver a caminar desde la cordillera del Cóndor a Quito, no descartamos esas acciones porque hemos, los que hemos luchado sabemos cómo hacerlo, no somos gente del bla bla. Somos pueblo, que hemos conseguido nuestros derechos, gracias a la lucha. Así que, invito al pueblo amazónico, invito señores alcaldes, gobiernos parroquiales, Confenaie, organizaciones, invito a juntarnos, y si tenemos que caminar, desde la Amazonia a Quito, reclamando la universidad para la provincia de Orellana, la universidad para la provincia de Sucumbíos, la universidad para la provincia de Morona Santiago, la universidad para la provincia de Zamora Chinchipe. De esa tierra de Paquisha, Mayaycu Machinaza, vamos a juntarnos, vamos a reclamar, hasta cuando, solo pidiendo el crédito educativo, para ir a una universidad privada, hasta cuándo tenemos que esperar la universidad pública, para nuestras provincias, la lucha continua, y de pie haciendo no solo diciendo. Gracias, Presidenta. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

LA SEÑORA PRESIDENTA. Punto de información solicita, la
asambleísta Nathalie Arias. -----

LA ASAMBLEÍSTA ARIAS ARIAS NATHALIE. Presidenta, buenas tardes. Saludos a la tocaya. Ha pasado en algún momento, la confusión no se preocupe, pero he pedido la palabra, en este momento para responder, no se preocupe, asambleísta Quishpe, sino hasta que la información, en este momento la puede encontrar directamente, en el Sistema de la Función Judicial. El día de hoy, La Fundación Ciudadanía y Desarrollo, que ustedes conocen tiene la iniciativa denominada Observatorio Legislativo, ha hecho una interesante publicación con respecto a los asambleístas, que tienen cuentas pendientes con la justicia, cohecho, enriquecimiento ilícito, asociación ilícita. Así que les recomendaría, poner las barbas en remojo a todos, hay muchos en realidad en este momento que tienen cuentas pendientes, este debate que debió haber sido utilizado, para entender la naturaleza del problema que tienen en este momento, los jóvenes ecuatorianos y en especial los becarios, a propósito de los temas que propone esta Ley: se ha desnaturalizado como siempre, y no se discute de las soluciones de fondo, la creación de oportunidades, para esos siete de cada diez, que en este momento no tienen empleo formal. Ese es el tema del día de hoy, y ese es el tema de todos los días en esta Asamblea, muchos realmente lo desconocen, y muchos actúan como si así no fuera, para eso estamos aquí los asambleístas del gobierno, duela a quien le duela, para recordarles realmente ese pasado bochornoso, que aún no hemos logrado superar del todo, pero que con la institucionalidad en la mano, si lo vamos a lograr, en el gobierno del encuentro la bancada que lo representa aquí, en la Asamblea Nacional, gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra, el asambleísta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

Diego Esparza, solicitando réplica. -----

EL ASAMBLEÍSTA ESPARZA AGUIRRE DIEGO. Muchas gracias, señora Presidenta. Qué pena, que en este Parlamento, algunos asambleístas, se dediquen a decir cualquier cosa, menos a plantear proyectos de ley, que vayan en beneficio de las familias ecuatorianas, el pueblo que escogió a la actual legislatura, nos encargó ese voto libre y democrático, y con responsabilidad para trabajar, y sobre todo garantizar los derechos que nos corresponde, como ecuatorianos y ecuatorianas, simplemente he pedido este micrófono, haciendo réplica ante la intervención del asambleísta Quishpe. Decirle y mirándole a los ojos, señor Quishpe, usted no tiene calidad moral, para refutar alguna cuestión, en contra de Diego Esparza, claro aún le duele que este Legislador joven amazónico, nacido en Zamora Chinchipe, sea la voz de este parlamento nacional, por ventaja, a usted ya nadie le cree, por mentiroso, por calculador y por manipulador, lo único que debo decirle, es que sea responsable con sus hijos, con su familia y con el pueblo de Zamora Chinchipe, vaya y cancele, en la Contraloría General del Estado, con las glosas que están pendientes, a esto debe dedicarse, porque hoy en Zamora Chinchipe, surgió una nueva generación, de jóvenes honestos, capaces y dispuestos a entregar el mejor esfuerzo, para garantizar los derechos de la juventud, de hombres, mujeres y niños del pueblo ecuatoriano. En efecto tuve el honor, de ser el Gobernador de Zamora Chinchipe, por el año dos mil catorce, y demuéstreme usted señor Quishpe, que enarbolado una bandera, que no sea de mi partido, orgullosamente el partido socialista ecuatoriano, lo refuto para que me demuestre una sola fotografía, en la que yo he levantado o he compartido, alguna otra ideología. Está equivocado señor Quishpe, usted si fue, quien siempre condecoró al representante del gobierno de la revolución ciudadana, en tiempos en que era Prefecto de Zamora Chinchipe. Por eso



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

memoria, verdad y justicia, y ventajosamente. Hoy Zamora Chinchipe lo conoce, y lo tilda como mentiroso. Gracias, Zamora Chinchipe, por escogerme como su legítimo representante, y ser la voz de la juventud, pero de los jóvenes honestos, capaces y que no tenemos rabo de paja. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la réplica, el asambleísta Salvador Quishpe. -----

EL ASAMBLEÍSTA QUISHPE LOZANO SALVADOR. Yo no tengo... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Por favor, señores asambleístas, cada que me han solicitado la réplica, les he dado a todos ese derecho, no se lo puedo quitar. -----

EL ASAMBLEÍSTA QUISHPE LOZANO SALVADOR. ...no tengo ninguna intención de confrontar con nadie, solo les pido, solo les pido, demuestren los documentos, no se escuden en terceras personas, o acaso no pueden sacar el documento que dicen tener, les recuerdo a mí me dijeron hace dos semanas. El lunes va a estar la prueba, en manos de la Secretaria General y está grabado, ya voy a sacarles el audio, para recordarles parece que les está faltando un poquito, alguna dosis para la memoria, ya les voy a sacar el audio, el lunes presentamos, son dos semanas, donde esta, donde está la prueba fehaciente y no estamos pidiendo cualquier papel, estábamos exigiendo la sentencia ejecutoriada, no un proceso que está en revisión. Porque como todos sabemos, las glosas pasan por un proceso de revisión, a ver si se confirma finalmente o en el contencioso administrativo, o en la Corte Nacional de Justicia, no se escuden colegas asambleístas, en organismos de la sociedad civil o acaso un Asambleísta, es menos en fiscalización, que un colectivo de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

sociedad civil. No se escuden en eso, hagan su trabajo, cumplan con su deber, cumplan con su deber, y a los otritos sigan nomas, ya mañana seguramente les darán la gobernación, de los banqueros y seguramente se sentaran allí otra vez, como ayer estuvieron de gobernador de la supuesta revolución, sacando a la policía para que le maltrate al pueblo luchador, ahora los vemos votando allá con los banquero, seguramente mañana seguirán de gobernadores, sacando la policía para que le castiga al pueblo ecuatoriano, sigan nomas, sigan nomas, este ciudadano, está aquí cumpliendo su deber, como siempre lo hemos hecho, reclamando la universidad... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se le acabo el tiempo. -----

EL ASAMBLEÍSTA QUISHPE LOZANO SALVADOR... que se cumpla con la Ley Amazónica... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA QUISHPE LOZANO SALVADOR... que nosotros logramos aprobar, para los pueblos amazónicos. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Para el derecho a la réplica, solo tienen tres minutos, los señores asambleístas. Tiene el uso de la palabra, José Luis Vallejo. -----

EL ASAMBLEÍSTA VALLEJO AYALA JOSÉ. Gracias, señora Presidenta. Un saludo colegas legisladores y legisladoras. Un saludo y mi solidaridad también permanente, con el pueblo ecuatoriano, este pueblo que resiste los paquetazos mensuales, ese pueblo al que no se ha dado respuesta a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

sus problemas de inseguridad y falta de empleo, lejos de ella más bien se generan condiciones, que anulan sus oportunidades. En Ecuador por mucho tiempo, el acceso al Sistema de Educación Superior, fue un privilegio, pensar en estudiar en el exterior, era poco menos que una quimera, sobre todo para los menos privilegiados del país. Las políticas de justicia social del gobierno de la revolución ciudadana, hicieron que se pasara de entregar doscientas treinta y siete becas, en la década comprendida entre mil novecientos noventa y siete y dos mil seis, a entregar diecinueve mil quinientas ochenta y seis becas internacionales, en la década del dos mil siete a dos mil dieciséis, si comparamos los dos períodos, tendríamos un incremento, en términos porcentuales de ocho mil doscientos, ese incremento logró efectivamente, que Ecuador se inserte en el mundo, logró efectivamente que Ecuador, siga pensando y repensando el mundo, en el dos mil siete, apenas se registraban trescientos cuarenta y cinco, publicaciones indexadas en sistemas internacionales como Scopus, en el dos mil quince existían en mil quinientas sesenta y seis, es decir cuatrocientos por ciento, más que en los años anteriores. El Ecuador empezaba a ser reconocido en el mundo, por su capacidad y, no por la dolorosa oleada de inmigración, provocada por el feriado bancario, escenario que lamentablemente en los actuales momentos, empieza a repetirse, para nadie es extraño que el peor gobierno de la historia, desmanteló institucionalmente al Ecuador y que esta desinstitucionalización se acentuó con la pandemia. El Estado central no fue capaz de garantizar derechos elementales, ni dignidad de las personas, en ese período la economía social de los conocimientos fue entendida como un gasto y no una inversión. La creatividad y la innovación, fueron olvidadas por un gobierno, que incluso prioriza va el pago de la deuda, antes que el salvar las vidas de sus ciudadanos, el contexto de la anulación de oportunidades, que viene desde el dos mil diecisiete, se agravó más con la pandemia del dos mil veinte, siendo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

importante para esta legislatura, generar condiciones, que permitan salidas a la crisis sistémica, a la que nos indujeron dolosamente, entre otras cosas. Por cumplir las obligaciones del Fondo Monetario Internacional, y justificar también la venta de activos del Estado, en el marco de un Proyecto de Estado orientado a construir una sociedad del conocimiento, el Proyecto que se debate en este momento, se vuelve clave al menos para aliviar en parte, a todas esas personas que apostaron por la construcción de la sociedad, el conocimiento y que terminaron haciendo daño colateral, de un gobierno que prometió eliminar, cualquier rezago de la revolución ciudadana, sin derechos, menos calidad de vida y menos justicia social para el pueblo ecuatoriano. En un momento, en donde que los paquetazos mensuales generados, por el incremento de los combustibles, golpean permanentemente el bolsillo de las y los ecuatorianos, en un momento en donde no existe un plan económico, claro por parte del gobierno, donde parecería que la improvisación es la regla, insertar en un cuerpo normativo, un régimen especial de facilidades de pago es imperativo. Sin embargo consideró que a la propuesta, debería incorporarse y esto es profundamente, necesario hacerlo, un régimen de remisión de intereses multas y recargos, para créditos educativos, de cualquier nivel de estudios en el país, o en el exterior, muchos de los colegas, recordarán que esa remisión se la introdujo, en la Ley Orgánica de Simplicidad y Progresividad Tributaria, en el año dos mil diecinueve. Sin embargo, recordemos que esta Ley entró en vigencia, el treinta y uno diciembre del dos mil diecinueve y el dieciséis de marzo del dos mil veinte, ya entramos a un período de confinamiento por la pandemia del Covid-19, en consecuencia, muchos deudores de créditos educativos, no pudieron cumplir con las convicciones de acceso a la remisión, y a sus deudas han continuado, acumulando intereses, multas o recargos. Hace menos de dos meses en un reportaje de un canal de televisión, se señalaba que existen cerca de nueve mil jóvenes, que no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

han podido pagar sus créditos educativos, no solo son nueve mil jóvenes, son nueve mil familias ecuatorianas, que podrían ser beneficiadas de una remisión, de intereses multas y recargos. En ese sentido solicitó, al Legislador ponente en incorporar esta propuesta, que es la demanda de las familias ecuatorianas, y como Asambleísta nacional, como Asamblea Nacional, debemos considerar una respuesta. Muchas gracias, por permitirme el uso de la palabra. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Finalmente tiene el uso de la palabra, Fernando Cedeño. Si usted no quiere el uso de la palabra, pasamos a darle la palabra, al asambleísta Manuel Medina. -----

EL ASAMBLEÍSTA MEDINA QUIZHPE MANUEL. Muchas gracias, señora Presidenta. He escuchado detenidamente las propuestas, de los colegas asambleístas, en relación con está Proforma Reformatorio del Código Ingenios. Realmente quiero exponer, la reforma no busca facilitar, el acceso a las becas y créditos de estudio, la reforma busca dar facilidades de pago, una vez que los becarios caigan en deuda, y están inmersos en las coactivas, es una reforma puntual. Yo considero que la propuesta, del asambleísta Freddy Rojas, debe ser analizada y considerada dentro de este Proyecto de Ley Reformatoria, a la Ley Orgánica de Educación Superior, pues realmente hemos analizado las propuestas, es decir que no es pertinente involucrar, directamente en estos dos temas, que hemos sido observados, pero si el Pleno de la Asamblea Nacional, las bancadas correspondientes, han mencionado que se vuelva a analizar los planteamientos que se han generado, pues de mi parte, en calidad de Presidente de la Comisión. No tendría dificultades y por tanto, señora Presidenta, solicitó en el marco del artículo sesenta y uno de la Ley Orgánica del Régimen Legislativo, la suspensión del presente punto, a fin de que nos dé la posibilidad de analizar, y en ocho días de volver al Pleno



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

con el informe, considerando los planteamientos que se han vertido acá, por parte de los diferentes asambleístas. Muchas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Conforme a su solicitud y en cumplimiento, al artículo uno de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se suspende el presente punto, para que el mismo regrese a la Comisión, se analizan las observaciones y que se apruebe el texto final del presente Proyecto de Ley. Señor Secretario, continúe con el último punto del Orden del Día. -----

IX

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora Presidenta. Cuatro. Proyecto de Resolución que dispone la comparecencia de la Superintendente de Bancos, magíster Ruth Arregui Solano, ante el Pleno de la Asamblea Nacional, para que informe sobre las acciones que se ha tomado ante los problemas de ciberseguridad del Banco del Pichincha ocurrido días atrás. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra, el asambleísta Darwin Pereira. -----

EL ASAMBLEÍSTA PEREIRA CHAMBA DARWIN. Gracias, señora Presidenta. Colegas asambleístas, tal como había manifestado en la mañana del día de hoy, es imprescindible en este momento, que a este Pleno Legislativo, a este primer poder del Estado, y sobre todo al país entero, se le dé una respuesta sobre de qué es lo que está pasando con el Banco del Pichincha, y no me refiero solo lo que ha pasado. Hoy nos acaban de reportar nuevamente, que se vuelve a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

caer el sistema, que los usuarios vuelven a vivir incertidumbres, y eso no puede seguir pasando en un país en el que supuestamente tenemos autoridades, de control como es la Superintendencia de Bancos, consecuentemente le pido a este Pleno Legislativo, les pido a ustedes compañeros asambleístas, apoyar esta comparecencia, para que de una vez por todas, saber lo que está pasando o también saber, si es que a lo mejor tenemos una autoridad, ciega, sorda y muda, que nunca sabe nada, qué pasa con la banca en este país, pero los usuarios de este país, necesitan una respuesta y esa respuesta está en la obligación, de dársela a través de esta Asamblea Nacional, muchas gracias. Buenas tardes. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señores asambleístas, no hay solicitud de palabra, por lo tanto, cierro el debate. Quiero ver si ya está presentada, la moción el Proyecto de Resolución por escrito, porque no ha habido pedido del uso de la palabra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, se cumple con informar que adjunto a la solicitud, del cambio del Orden del Día, presentada por el asambleísta Darwin Pereira Chamba, se encuentra el Proyecto de Resolución, misma que con se venía, me permito dar lectura previo a tomar votación. "Artículo 1. Disponer la comparecencia de la Superintendente de Bancos magíster Ruth Arregui Solano, ante el Pleno de la Asamblea Nacional para que informe, sobre los resultados obtenidos de las revisiones de la seguridad perimetral, las pruebas de vulneración, seguridad de la información, supervisión focalizada, para la revisión de los incidentes, presentados por Banco Pichincha S.A.; además, para que informe las causas y consecuencias de la inhabilitación de los servicios bancarios del Banco del Pichincha, y el grado de vulnerabilidad que sufrieron los ciudadanos clientes de este banco, manejo de los datos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

privados de las y los ecuatorianos, y la forma en la que esto se protege frente a filtraciones, o posibles robos de información. Artículo 2. Disponer que durante el tratamiento del punto del Orden del Día, la comparecencia de la Superintendente de Bancos magíster Ruth Arregui Solano, deberá permanecer en el salón del Pleno hasta agotar, el tratamiento de este punto del Orden del Día, a fin de que se dé respuestas a las inquietudes de los asambleístas que sobre este punto, se pudieran plantear. Artículo 3. La comparecencia de la Superintendente de Bancos magíster Ruth Arregui Solano, se realizará en el plazo máximo de ocho días. Artículo 4. Disponer a la Superintendente de Bancos magíster Ruth Arregui Solano, que en cuarenta y ocho horas, previo a su comparecencia remita a la presidencia de la Asamblea Nacional, para que sea difundida a los asambleístas, el informe correspondiente a su intervención en el Pleno de la Asamblea. Artículo 5. Encargar a la Secretaria General de la Asamblea Nacional, las respectivas notificaciones de la presente Resolución. Hasta aquí el Proyecto de Resolución, aparejado a la solicitud del cambio del Orden del Día, presentada y aprobada, por el asambleísta Darwin Pereira Chamba. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, someta a votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, en cumplimiento de su disposición, procedo a tomar votación del Proyecto de Resolución que ha sido dado lectura. Señoras y señores asambleístas, por favor registrar su participación en sus curules electrónicas de existir alguna novedad, favor informar a esta Secretaría General y a cada uno de los técnicos asignados, muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, cierre votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor operador, presente resultados. Señora



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 734

Presidenta, me permito informar que contamos, con setenta y ocho (78) votos afirmativos, un voto negativo, cero votos en blanco, y veinticinco abstenciones, por tanto ha sido aprobada la Resolución planteada, por el asambleísta Darwin Stalin Pereira Chamba. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señores y señoras asambleístas, se suspende la Sesión, buenas noches y un buen fin de semana. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señora Presidenta. Siendo las diecisiete horas con veinte, se suspende la Sesión, una muy buena tarde y muy buena noche, y un buen descanso para las y los señores asambleístas. -----

X

La señora Presidenta clausura la Sesión cuando son las diecisiete horas veinte minutos. -----


ABG. GUADALUPE LLORI ABARCA
Presidenta de la Asamblea Nacional


ABG. ÁLVARO SALAZAR PAREDES
Secretario General de la Asamblea Nacional


TCS/MTR